BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30388
Mendoza, Miércoles 21 de Junio de 2017
Normas: 44 - Edictos: 222

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 23
- FALLOS 31
- ORDENANZAS 36
- DECRETOS MUNICIPALES 55

Sección Particular 57
- CONTRATOS SOCIALES 58
- CONVOCATORIAS 59
- REMATES 62
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 69
- TITULOS SUPLETORIOS 79
- NOTIFICACIONES 86
- SUCESORIOS 98
- MENSURAS 104
- AVISO LEY 11.867 109
- AVISO LEY 19.550 109
- BALANCES 112
- LICITACIONES 112

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 360

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 189-D-15-77770 y su acumulado 1963-D-15-77791 en el cual se solicita dar de baja del cargo en que revista Dn. JORGE JOSE DA PEÑA, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958 en su parte pertinente expresa: "….Aquellas personas que a la fecha de sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto…";

Que a fs. 29 y 30 del expediente de referencia obra certificación obtenida de la página WEB de A.N.S.E.S donde consta que a Dn. JORGE JOSE DA PEÑA se le ha otorgado el beneficio jubilatorio, cuyo alta operará a partir del 08 de junio de 2016, siendo la misma comunicada al Departamento de Remuneraciones;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 6921,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja a Dn. JORGE JOSE DA PEÑA, clase 1949, DNI Nº 7.804.682, CUIL Nº 20-07804682-2, del cargo de Clase 010 –Auxiliar Administrativo - Cód. Esc. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 75, quien posee función jerárquica según Decreto Nº 1585 – Clase 012 – Encargado I Nivel – Cod. Esc. 15-1-03-04 – Programa Federal Incluir Salud.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JORGE JOSE DA PEÑA, CUIL Nº 20-07804682-2, deberá en el termino de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del 08 de Junio de 2016.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 789

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 1569-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en el Hospital "Enfermeros Argentinos", en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc. b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 4.346.241,27).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 4.346.241,27) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO ($ 1.190.618,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en la dependencia que se consigna:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
"Enfermeros Argentinos"	$ 4.346.241,27	$ 1.190.618,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 790

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 1574-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Planificación y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc. b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.131.192,96).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública

Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.131.192,96) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.847.406,73).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en la dependencia que se consigna:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
“Dr. Humberto J. Notti”	$ 5.131.192,96	$ 1.847.406,73

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 795

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 1681-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en el Hospital “Central”, en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc. b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.298.613,33).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.298.613,33) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 1.546.277,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en la dependencia que se consigna:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
“Central”	$ 4.298.613,33	$ 1.546.277,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 798

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 1571-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Planificación y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc. b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS ($ 3.170.611,11).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS ($ 3.170.611,11) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.459.343,59).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en la dependencia que se consigna:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
"Luis C. Lagomaggiore"	$ 3.170.611,11	$ 1.459.343,59

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 800

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 1573-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc. b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 4.722.207,20).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 4.722.207,20) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.029.084,40).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en la dependencia que se consigna:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
“Luis C. Lagomaggiore”	$ 4.722.207,20	$ 2.029.084,40

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 849

MENDOZA, 30 de Mayo de 2017

Visto el expediente 1689-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en diversas dependencias, en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº 1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.264.787,87).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 894

MENDOZA, 02 dDE JUNIO DE 2017

Visto el expediente 3128-D-2016-77770 y su acumulado 8968-D-2015-77739, en el primero de los cuales el Sr. HUGO ANDREONI, interpone Recurso Jerárquico (en subsidio Recurso de Alzada) contra la Resolución Nº 327/16 emanada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por el Sr. Hugo Andreoni, contra la Resolución Nº 43/16-DINAF, mediante la cual se procedió al archivo del expediente 8968-D-2015-77739, el cual había sido iniciado en virtud de una denuncia formulada por el recurrente.

Que la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en su dictamen de fs. 19 y vta. del expediente 3128-D-2016-77770, expone que el presente recurso fue interpuesto dentro de los términos establecidos en el Art. 183 y concordantes de la Ley Nº 3909 (Recurso de Alzada), por ser la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, un organismo Autárquico Descentralizado, desarrollando los siguientes argumentos:

- Que en cuanto al fondo de lo planteado por el Sr. Hugo Andreoni, se destaca que el denunciado Sr. José Luis Atencio habría utilizado un vehículo oficial de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia para su propio beneficio, pudiéndose configurar un uso indebido de bienes del Estado.

- Que explica el recurrente los detalles del hecho en sí, que en definitiva, no discute el denunciado (Testimonial del Sr. José Luis Atencio a fs. 13 del expediente 8968-D-2015-77739), por lo cual se debe partir de la base que el hecho denunciado tiene plena verdad material.

- Que se debe presumir como real la autorización del Coordinador Sergio Pavón, superior del Sr. José Luis Atencio, para dirigirse al Juzgado de Familia de Godoy Cruz con la movilidad oficial, de conformidad a lo declarado por el Sr. Pavón a fs. 14 del expediente 8968-D-2015-77739.

- Que es evidente la situación personal que poseen todas las partes involucradas (denunciante y denunciada) en los hechos, lo cual excede al ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Que no se tipifican plenamente las prohibiciones generales establecidas en el Art. 14 del Decreto-Ley Nº 560/73, dado que si bien existe una prohibición establecida en su inc. J) ("…Utilizar con fines particulares los elementos de transportes y útiles de trabajo destinados al servicio oficial y los servicios del personal…"), en este caso concreto existía autorización del superior directo que pudo estar justificada en el cumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 13 del citado cuerpo legal. Esto conlleva a que no se encuentra responsabilidad alguna en el denunciado Sr. José Luis Atencio.

- Que otra situación distinta es la autorización dispuesta por el Coordinador Sergio Pavón, a favor del Sr. José Luis Atencio, para utilizar el vehículo propiedad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, que podría llevar a la realización de una investigación sumaria en forma paralela a la presente denuncia, dado que la orden del superior debe estar justificada razonablemente, ya que autorizar a transportar a terceras personas en movilidades oficiales, sea cual fuere el argumento, puede llevar a perjuicios patrimoniales para el Estado Provincial, en el marco de las facultades que tienen las autoridades superiores de la citada Dirección.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen de fs. 21 y vta. del expediente 3128-D-2016-77770, analiza la presentación del Sr. Hugo Andreoni, concluyendo:

- Que la denuncia efectuada en el marco de lo previsto por el Art. 169 de la Ley Nº 3909, no

convierte al Sr. Hugo Andreoni, en parte del procedimiento iniciado en consecuencia. En tal sentido, el denunciante "…no actúa en base a un derecho subjetivo y ni siquiera a un interés legítimo: él no ha sido afectado o alcanzado por la irregularidad; en consecuencia, tiene tan sólo un interés simple como cualquier habitante del país (Gordillo, "Proc. y Rec.", 518 y 519) Por esta razón, "el denunciante no es parte en las actuaciones que se originen…" 1 Este concepto lo establece también expresamente el Art. 172 de la citada Ley.

- Que en paralelo, el Art. 174 de la Ley Nº 3909, establece que la legitimación activa para interponer recursos administrativos exige un derecho subjetivo o un interés legítimo.

- Que como se expresa precedentemente, el denunciante no tiene un derecho subjetivo, ni interés legítimo, sino tan sólo un interés simple, el cual, como principio, "no habilita para interponer recursos administrativos ni acciones judiciales" 2

Que por todos los argumentos expresados precedentemente, Asesoría de Gobierno, considera que la presentación deberá ser rechazada, por ser formalmente improcedente.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 19 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 21 y vta., ambas del expediente 3128-D-2016-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Rechácese, por ser formalmente improcedente, la presentación realizada por el Sr. HUGO ANDREONI, DNI Nº 11.208.693, contra la Resolución Nº 327/16 emanada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

1 PETRA RECABARREN, Guillermo M. y SARMIENTO GARCÍA, Jorge H.; "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 3909 concordada y comentada", segunda edición actualizada y ampliada, ediciones AVGVSTVS, pág. 222.

2 PETRA RECABARREN, Guillermo M. y SARMIENTO GARCÍA, Jorge H.; ob. cit., pág. 178

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 927

MENDOZA, 09 de Junio de 2017

Visto el expediente 1688-D-17-77770, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en diversas dependencias, en virtud a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 8930 y Art. 14 del Decreto–Acuerdo Nº

1927/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y de la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 9, 27 inc. e), 28, 30 inc b) y 33 de la Ley Nº 8930 y Arts. 1, 9, 14 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.781.629,71).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 928

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 15516-T-12-00020 y Expedientes acumulados Nº 478-T-11-30093,

7177-T-09-10036 y 5114-D-09-10036, en el cual la Empresa Transporte de Pasajeros General Roca SRL, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución Nº 977 de del año 2012, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone formal Recurso de Apelación por la vía jerárquica contra la Resolución Nº 977/12, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía.

Que en cuanto al aspecto formal del recurso intentado y según surge de las constancias presentadas, corresponde tener al mismo por interpuesto en tiempo y forma y por lo tanto admitirlo en lo formal, conforme los artículos 179, 180, 181 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Nº 3909.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso intentado, no se advierte ningún aspecto novedoso en el planteo efectuado por la recurrente, quien solamente se limita a reproducir lo que ya dijera en ocasión de los recursos planteados con anterioridad y en ningún momento se hace una crítica fundada de las razones por las cuales se rechaza la pretensión contenida en el recurso intentado y que fundamentan la resolución recurrida.

Que los argumentos empleados en esta ocasión por la recurrente ya han sido suficientemente analizados, debatidos y rechazados entre los fundamentos expuestos en la Resolución Nº 977/12, los que se dan por reproducidos en esta ocasión.

Que al tomar intervención Asesoría de Gobierno, la misma comparte los conceptos vertidos en el dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por el Area Jurídica del ex Ministerio de Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos y por la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en su aspecto formal y recházese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Transporte de Pasajeros General Roca SRL, contra la Resolución Nº 977 del año 2012, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 929

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 6989-D-14-18006 y Expedientes acumulados Nº 888-D-14-18006 y 16168-S-13-18006, en el cual la Empresa Autotransportes Los Andes S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 1125 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1125/14, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que en lo formal, el Recurso Jerárquico es admisible con arreglo a las pertinentes constancias administrativas y a los artículos 175 y 180 de la Ley Provincial N° 3.909.

Que desde lo sustancial el Recurso Jerárquico “local”, en general, es el recurso administrativo previsto a fin de que el superior jerárquico se avenga a revisar, y eventualmente a revocar o a modificar lo que su inferior jerárquico haya resuelto definitivamente en la denegatoria del Recurso de Revocatoria y en el acto administrativo predecesor, por ejemplo, una condena, en este mismo orden regresivo y excluyente aunque con circunscripción a los agravios expresados en el propio recurso jerárquico y por cuya articulación se haya operado el cuestionamiento sobre lo legítimo o lo oportuno o bien sobre lo reglado o lo discrecional de dichos actos administrativos y, ello así, con base en las mismas actuaciones administrativas que hayan sido vistas por el inferior jerárquico ya que este recurso administrativo, por la regla “local”, no se abre a prueba.

Que a mayor abundamiento, el conjunto de los mentados agravios debe poder traducirse en una concreta impugnación o “refutación” procedimental administrativa de forma regresiva y excluyente.

Que, con otros términos, la formulación de los agravios por la vía jerárquica habrá de consistir, por una parte, en la precisa y concreta demostración de los errores incurridos, a saber: o en la asunción de la competencia; o en la exteriorización de la forma; o en la formación de la voluntad autoritativa, con énfasis en las omisiones del debido proceso adjetivo o en la irrazonabilidad; o con respecto a la fijación del objeto o del Derecho aplicable; o en la merituación de la oportunidad en el interés público, y que encima de todo pues que tales errores hayan motivado a las “declaraciones definitivas” y lesivas que reflejen la denegatoria de la revocación y el acto administrativo predecesor, en este orden retrocesivo y excluyente.

Que, de otra parte, debe sucederse e integrarse a ello, también, la precisa y concreta demostración de los criterios acertados y restaurativos: o en punto a la competencia; o a la forma; o a la formación de una voluntad autoritativa particularmente supeditada al debido proceso adjetivo y a la razonabilidad; o relativamente al objeto o el Derecho aplicable; o a la sana merituación de la oportunidad en el interés público, y que, en suma, enerven la decisión viciosa del inferior jerárquico de un modo tal que resulte protegido el derecho subjetivo o el interés legítimo ostentados por el sujeto recurrente.

Que, en este mismo orden de ideas, respecto del Recurso Jerárquico del Decreto N° 7520/44 y sus modificatorias en el nivel nacional, pero con razones aún hoy extrapolables a nuestro ámbito “local”, enseñó el profesor MIGUEL S. MARIENHOFF, “Tratado de Derecho Administrativo”, T. I, pág. 685, que “la exigencia de 'determinación del recurso' significa que debe fundársele, y acreditarse su procedencia respecto a lo que por esa vía desea obtenerse de la Administración, demostrando asimismo la impertinencia de la decisión recurrida”. Este ilustre expositor asimismo insinuó que la Administración debe contraerse precisamente al examen de tal determinación o fundamentación, y no de otra, puesto que así se garantiza la atendibilidad a la petición ejercitada conjurándose la “reformatio in peius” la cual, según nos conviene subrayarlo, no viene a ser sino una forma de desviación de poder o de arbitrariedad. En efecto, en la pág. 730, este autor sintetizó, al tratar sobre el recurso jerárquico, que “como bien lo dijo un

Tribunal de España, 'la jurisdicción del órgano llamado a decidirlo se circunscribe al examen y a la resolución de las cuestiones planteadas por los interesados y, por ello, no cabe la reformatio in peius, ni en general el examen y resolución de puntos o materias a las que no se extiende la pretensión del interesado o el recurso por éste interpuesto'".

Que lo sentado configura así una doctrina que aún se puede trasponer a los Artículos 15, 16, 77, primer párrafo y 89, primer párrafo del vigente Decreto N° 1759/72 en la esfera nacional comparada; y, asimismo, tal cual ya lo hemos implicado, a los Artículos 129, 174, 175, 179 y 181 de la Ley Provincial N° 3909.

Que la inobservancia de los recaudos señalados autoriza a que se le repute al Recurso Jerárquico por "desierto" y, por tanto, improcedente sin que se requieran otras consideraciones dada la analogía con los recursos procesales comunes.

Que solamente el Recurso Jerárquico "por vía de apelación" del Artículo 181 de la Ley Provincial N° 3909 puede ser la mera "reproducción" de un primer Recurso Jerárquico pero que, en cambio, un primer Recurso Jerárquico, o sea, el Recurso Jerárquico que se interpone en contra de la denegatoria del de revocatoria pues debe refutar a ésta y al acto administrativo predecesor, por ejemplo, una condena, según lo hemos considerado ya e insistimos, en forma regresiva y excluyente so pena de desestimación.

Que corresponde, así, que la actividad impugnativa o "refutatoria" propia del primer Recurso Jerárquico sea regresiva y total.

Que, en el marco de estas premisas conceptuales básicas, el Recurso Jerárquico que concretamente nos ocupa pues merece ser rechazado en lo sustancial.

Que, en efecto, el recurrente no apoya a ninguna de sus críticas en elemento probatorio concluyente alguno a la vista de las actuaciones administrativas, que denote, irrefragablemente, o bien la inexistencia del hecho enrostrado, es decir, la inexistencia de la total falta de limpieza de los sanitarios del Control de dicho grupo 04 en calle Rawson nº 235, Las Heras, afectados al personal de la empresa con la pileta lavamanos tapada y colmada de agua, papeles sucios en los pisos, manchas en los sanitarios, suciedad de pisos y manchas y deterioro de las puertas de dichos sanitarios; o bien su atipicidad; o bien una diferente tipicidad de la que recogió la Administración; o incluso su justificación; o su inculpabilidad; o su excusabilidad punitiva.

Que de tal modo el Recurso Jerárquico intentado se revela a sí mismo como un relato meramente discordante del hecho fehacientemente referenciado, visto y resuelto por la Administración del Transporte, careciendo así de la necesaria entidad "refutatoria".

Que la propia interesada ha consentido la calidad de testigo presencial e instrumental del encargado del control, Sr. Benjamín Morales, DNI N° 10.729.313, a los términos con que fuera extendida el acta de infracción, y sin más.

Que, en fin, el hecho comprobado resultó y resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible tal cual fuera infligido al hilo de lo dispuesto por el Artículo 177, inciso b) del Decreto N° 867/94 en concordancia sistemática con los Artículos 83, 110, 213, 217 y 218 más la agravante del Artículo 91 de la Ley Provincial N° 6082, mayormente atendiendo todo ello a la presunción de plena prueba del acta de infracción que consagra el Artículo 143 de la Ley Provincial N° 6082.

Que las expresiones del recurso jerárquico resultan, así, ineficaces para conmover los extremos del Artículo 29 de la Ley Provincial N° 3909 los que, en cambio, sí son cumplidos por la denegatoria de la revocatoria y por la resolución de condena.

Que de esta suerte, luego, se debe sostener a la Resolución denegatoria de la revocatoria del ex Ministerio de Transporte N° 1125/2014 la cual mantiene a la Resolución condenatoria del ex Ministerio de Transporte

N° 54/14, ambas plenamente legítimas.

Que al tomar intervención Asesoría de Gobierno, la misma comparte los conceptos vertidos en el dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos y por la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Autotransportes Los Andes S.A., contra la Resolución Nº 1125 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 930

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 676-T-13-18006 y sus Expedientes acumulados N° 12448-T-10-10036 y 9446-d-10-10036, mediante el cual la Empresa Transportes El Plumerillo S.A. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución n° 4797 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4797/12, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que la recurrente impugnó a la denegatoria mediante el Recurso Jerárquico manifestando que el resolverse el Recurso de Revocatoria, no se decidió en detalle sobre el planteo defensivo efectuado en la ocasión.

Que corresponde analizar la procedencia del recurso intentado, entendiendo al respecto, que ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos conforme a los Artículos 179, 180 y 181 de la Ley N° 3909.

Que en cuanto al aspecto sustancial del Recurso intentado la recurrente sostiene todo su agravio en el cuestionamiento de la metodología de revisión.

Que trae a colación una serie de explicaciones sobre la forma en la cual considera se debe realizar las mediciones para no alterar en forma artificial los resultados y dedica varios párrafos para referirse a la

situación de crisis en los supuestos incumplimientos del Poder Concedente respecto del Contrato de Concesión y en el afán sancionador con un objetivo distinto al previsto por la ley.

Que sobre el particular, cuando se analizó las defensas planteadas y a diferencia de lo que sostiene la recurrente en cuanto a que no se analizaron las defensas y argumentos esgrimidos, se hizo un análisis de los mismo desde un punto de vista estrictamente jurídico, que es aquel que resulta de su incumbencia.

Que puede que asista razón al concesionario en cuanto a que actualmente existen métodos de medición que sean más modernos y precisos que los que se han utilizado en la ocasión; pero los utilizados son los que están aprobados y vigentes.

Que estos últimos los hace estrictamente legales y su aplicación es de carácter obligatorio y así se ha sostenido en los informes anteriores y en especial al hacer mención a la Resolución emitida por la ex Secretaría de Transporte que está debidamente notificada y es de empleo vinculante para la Administración y para los usuarios.

Que por lo dicho resulta improcedente el recurso intentado, en virtud de que tanto la sanción impuesta, como la infracción imputada a la recurrente tienen sustento en la normativa vigente.

Que no se encuentra en la pieza recursiva ningún elemento que permita considerar la revisión de lo resuelto, descartándose el supuesto vicio contenido en el acto.

Que al tomar intervención Asesoría de Gobierno, la misma comparte los conceptos vertidos en el dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos y por la Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Transportes El Plumerillo S.A. contra la Resolución Nº 4797/12, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus efectos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 932

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 14553-E-13-18006 y Expedientes acumulados Nº 00005-E-11-10036 y

10427-D-10-10036, en el cual la Empresa Autotransportes El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 4177 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4177/13, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que en cuanto al aspecto formal, el Recurso ha sido interpuesto dentro del plazo establecido, conforme los Artículos 180 y 181 de la Ley Nº 3909.

Que en cuanto al aspecto sustancial del Recurso intentado, se nos impone anotar que el Recurso Jerárquico local, en general, es el Recurso Administrativo previsto a fin de que el superior jerárquico se avenga a revisar, y eventualmente a revocar o a modificar lo que su inferior jerárquico haya resuelto definitivamente en la denegatoria del Recurso de Revocatoria y en el acto administrativo predecesor, por ejemplo, una condena, en este mismo orden regresivo y excluyente aunque con circunscripción a los agravios expresados en el propio recurso jerárquico y por cuya articulación se haya operado el cuestionamiento sobre lo legítimo o lo oportuno o bien sobre lo reglado o lo discrecional de dichos actos administrativos y, ello así, con base en las mismas actuaciones administrativas que hayan sido vistas por el inferior jerárquico ya que este recurso administrativo, por la regla local, no se abre a prueba.

Que a mayor abundamiento, el conjunto de los mentados agravios debe poder traducirse en una concreta impugnación o refutación procedimental administrativa de forma regresiva y excluyente.

Que con otros términos, la formulación de los agravios por la vía jerárquica habrá de consistir, por una parte, en la precisa y concreta demostración de los errores incurridos, a saber; o en la asunción de la competencia; o en la exteriorización de la forma; o en la formación de la voluntad autoritativa, con énfasis en las omisiones del debido proceso adjetivo o en la irrazonabilidad; o con respecto a la fijación del objeto o del Derecho aplicable; o en la merituación de la oportunidad en el interés público, y que encima de todo pues que tales errores hayan motivado a las declaraciones definitivas y lesivas que reflejen la denegatoria de la revocación y el acto administrativo predecesor, en este orden retrocesivo y excluyente.

Que de otra parte, debe sucederse e integrarse a ello, también, la precisa y concreta demostración de los criterios acertados, a saber: o en punto a la competencia; o a la forma; o a la formación de una voluntad autoritativa particularmente supeditada al debido proceso adjetivo y a la razonabilidad; o relativamente al objeto o el Derecho aplicable; o a la sana merituación de la oportunidad en el interés público, y que, en suma, enerven la decisión viciosa del inferior jerárquico de un modo tal que resulte protegido el derecho subjetivo o el interés legítimo ostentados por el sujeto recurrente .

Que en este mismo orden de ideas, respecto del Recurso Jerárquico del Decreto N° 7520/44 y sus modificatorias en el nivel nacional, pero con razones aún hoy extrapolables a nuestro ámbito “local”, enseñó el profesor MIGUEL S. MARIENHOFF, “Tratado de Derecho Administrativo”, T. I, pág. 685, que “la exigencia de 'determinación del recurso' significa que debe fundársele, y acreditarse su procedencia respecto a lo que por esa vía desea obtenerse de la Administración, demostrando asimismo la impertinencia de la decisión recurrida”. Este ilustre expositor asimismo insinuó que la Administración debe contraerse precisamente al examen de tal determinación o fundamentación, y no de otra, puesto que así se garantiza la atendibilidad a la petición ejercitada conjurándose la “reformatio in peius” la cual, según nos conviene subrayarlo, no viene a ser sino una forma de desviación de poder o de arbitrariedad. En efecto, en la pág. 730, este autor sintetizó, al tratar sobre el recurso jerárquico, que “como bien lo dijo un Tribunal de España, 'la jurisdicción del órgano llamado a decidirlo se circunscribe al examen y a la resolución de las cuestiones planteadas por los interesados y, por ello, no cabe la “reformatio in peius”, ni en general el examen y resolución de puntos o materias a las que no se extiende la pretensión del

interesado o el recurso por éste interpuesto'".

Que lo sentado configura así una doctrina que aún se puede trasponer a los Artículos 15, 16, 77, primer párrafo y 89, primer párrafo del vigente Decreto N° 1759/72 en la esfera nacional comparada; y, asimismo, tal cual ya lo hemos implicado, a los Artículos 129, 174, 175, 179 y 181 de la Ley Provincial N° 3909.

Que la inobservancia de los recaudos señalados autoriza a que se le refute al Recurso Jerárquico por desierto y, por tanto, improcedente sin que se requieran otras consideraciones dada la analogía con los recursos procesales comunes.

Que solamente el Recurso Jerárquico por "vía de apelación" del Artículos 181 de la Ley Provincial N° 3909 puede ser la mera "reproducción" de un primer Recurso Jerárquico, o sea, el Recurso Jerárquico que se interpone en contra de la denegatoria del de revocatoria pues debe refutar a ésta y al acto administrativo predecesor, por ejemplo, una condena, según lo hemos considerado ya e insistimos, en forma regresiva y excluyente so pena de desestimación y corresponde, así, que la actividad impugnativa o refutatoria propia del primer recurso jerárquico sea regresiva y total.

Que en el marco de estas premisas conceptuales básicas, el Recurso Jerárquico que concretamente nos ocupa pues merece ser rechazado en lo sustancial.

Que ello ha de ser así, decisivamente, porque la recurrente no apoya a ninguna de sus críticas en elemento probatorio concluyente alguno a la vista de las actuaciones administrativas, que denote, irrefragablemente, o bien la inexistencia del hecho enrostrado, es decir, la inexistencia de la situación de descarga del extintor de incendios con la desaparición de su precinto de seguridad, relativamente a la unidad FHD -960 y al momento de levantarse el Acta de Infracción N° 024717; o bien su atipicidad; o bien una diferente tipicidad de la que recogió la Administración; incluso su justificación; su inculpabilidad o su excusabilidad punitiva.

Que en efecto, rememórese que en lo fundamental la recurrente se agravia afirmando que hubo una constatación o informe sobre el matafuego en cuestión que habría dado cuenta de que el artefacto se encontraba cargado y en perfecto estado de mantenimiento, que sería la constancia de la empresa BM Seguridad contra Incendios, y que además hubo fotografías que advierten claramente que el matafuego en cuestión se encontraba cargado al momento de la inspección y con fecha de vencimiento en regla.

Que no obstante, he aquí que la relación de estas supuestas pruebas documentales, en el sentido amplio del concepto, resulta de por sí irreferible y, por ende, inverificable e inverificada, ya que tales supuestas pruebas documentales no existen agregadas a ninguna de las actuaciones administrativas bajo revisión.

Que de otra parte, si bien la recurrente no se hubo agraviada formalmente de las valoraciones sobre la testimonial, nos cabe igualmente anotar que la testimonial fue inconvincente más que nada por la falta de concreción de datos pertinentes a este asunto concreto y la invocación del testigo de unas sedicentes pruebas fotográficas que, en el caso bajo examen, nunca fueron agregadas como ya lo tenemos asentado.

Que ello así, aparte de lo inverosímil de su deposición sobre un traslado del matafuego a su taller para sacar fotos y comprobar que estaba en perfectas condiciones con el precinto original con la agujita donde tiene que estar con su marbete y con su tarjeta de fecha de carga y vencimiento vigente, ya que, según una máxima de experiencia, no se precisa de un tallerista que ejecute semejante tarea para alcanzar el expresado resultado de visualización que, por lo demás, no requiere de los conocimientos técnicos de un tallerista.

Que de todo ello se infiere la insuficiencia corroborativa de la testimonial dentro del conjunto de pruebas que lucen de estos actuados, teniéndose especialmente en cuenta al acta de infracción que encabezó el sumario administrativo.

Que asimismo se hace constar que esta última consideración sobre la testimonial complementa y se integra a las merituaciones recogidas en las decisiones predecesoras, a las que se adhiere.

Que de tal modo pues, el Recurso Jerárquico interpuesto se revela a sí mismo como un relato meramente discordante del hecho fehacientemente referenciado, visto y resuelto por la Administración del Transporte, careciendo así de la necesaria entidad refutatoria.

Que, en fin, el hecho comprobado resultó y resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible tal cual fuera infligido al hilo de lo dispuesto por el Artículo 40, inciso ll) de la Ley Provincial N° 6082; el Artículo 70, inciso b) del Decreto N° 867/94 y el Artículo 91 del Pliego General de Bases y Condiciones, en concordancia sistemática con los Artículos 83, 110, 213, 217 y 218 más la agravante del Artículo 91 de la Ley Provincial N° 6082, mayormente atendiendo todo ello a la presunción de plena prueba del acta de infracción que consagra el Artículo 143 de la Ley Provincial N° 6082.

Que las expresiones del Recurso Jerárquico resultan, así, ineficaces para conmover los extremos del Artículo 29 de la Ley Provincial N° 3909 los que, en cambio, sí son cumplidos por la denegatoria de la revocatoria y por la resolución de condena.

Que de esta suerte, luego, se debe sostener a la resolución denegatoria de la revocatoria de la ex Secretaría de Transporte N° 4177/2013 la cual mantiene a la resolución condenatoria de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte N° 3320/2010, salvo en cuanto a la responsabilidad del conductor quien fuera justamente sobreseído.

Que al tomar intervención Asesoría de Gobierno, la misma comparte los conceptos vertidos en el dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos y por la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Autotransportes El Cacique S.A., contra la Resolución Nº 4177 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2479

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2017

Visto el expediente 1871-D-15-04653 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de la Lic. HERRERA, MARIA DE LOS ANGELES VANINA al Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 27 inc. b) de la Ley Nº 8838 y Arts. 1, 9 y 25 del Decreto – Acuerdo Nº 282/16,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 40.612,94).

Artículo 2º - Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, considerándose disminuidas en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 40.612,94).

Artículo 3º - Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, disminuidos en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 40.612,94) en el Hospital "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la Lic. HERRERA MARIA DE LOS ANGELES VANINA y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta por el Art. 4º de la presente resolución no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la persona en la actualidad.

Artículo 6º - Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de su dictado.

Artículo 7º - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Rubén Alberto Giacchi
Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdor. Pedro Martín Kerchner

Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 2481

MENDOZA, 29 de noviembre de 2016

Visto el expediente 1870-D-15-04653 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de la Lic. HERRERA, MAYRA SOLEDAD al Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo”;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 27 inc. b) de la Ley Nº 8838 y Arts. 1, 9 y 25 del Decreto - Acuerdo Nº 282/16,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 48.176,46).

Artículo 2º - Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, considerándose disminuidas en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 48.176,46).

Artículo 3º - Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, disminuidos en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 48.176,46) en el Hospital “Dr. Humberto J. Notti”.

Artículo 4º - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la Lic. HERRERA MAYRA SOLEDAD y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta por el Art. 4º de la presente resolución no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la persona en la actualidad.

Artículo 6º - Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de su dictado.

Artículo 7º - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 8º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Rubén Alberto Giacchi
Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdor. Pedro Martín Kerchner
Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 2482

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2016

Visto el expediente 629-D-16-77747 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de Dn. GARCIA, GUSTAVO RAUL a la Subdirección Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 27 inc. b) de la Ley Nº 8838 y Arts. 1, 9 y 25 del Decreto - Acuerdo Nº 282/16,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 33.602,24).

Artículo 2º - Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, considerándose disminuidas en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 33.602,24).

Artículo 3º - Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, disminuidos en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 33.602,24) en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”.

Artículo 4º - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Dn. GARCIA, GUSTAVO RAUL y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la

presente resolución.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta por el Art. 4º de la presente resolución no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la persona en la actualidad.

Artículo 6º - Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de su dictado.

Artículo 7º - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Rubén Alberto Giacchi
Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdor. Pedro Martín Kerchner
Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 2483

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2016

Visto el expediente 206-D-16-04815 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de Dn. FORTUGNO, ERNESTO RAMON y del Cdr. METRAL, CARLOS ALFREDO al Area Sanitaria Las Heras del Ministerio;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 27 inc. b) de la Ley Nº 8838 y Arts. 1, 9 y 25 del Decreto – Acuerdo Nº 282/16,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 62.413,22).

Artículo 2º - Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, considerándose disminuidas en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 62.413,22).

Artículo 3º - Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, disminuidos en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 62.413,22) en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”.

Artículo 4º - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Dn. FORTUGNO, ERNESTO RAMON y al Cdr. METRAL, CARLOS ALFREDO y sus cargos de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta por el Art. 4º de la presente resolución no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentren las personas en la actualidad.

Artículo 6º - Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de su dictado.

Artículo 7º - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Rubén Alberto Giacchi
Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdor. Pedro Martín Kerchner
Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 2644

MENDOZA, 20 de diciembre de 2016

Visto el expediente 139-D-16-77762 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de Dn. ORIGAEN, DAVID RUBEN a la Dirección de Atención Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra VºBº del Sr. Ministro;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 27 inc. b) de la Ley Nº 8838 y Arts. 1, 9 y 25 del Decreto – Acuerdo Nº 282/16,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2016, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 36.066,19).

Artículo 2º - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Dn. ORIGAEN, DAVID RUBEN y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta por el Art. 2º de la presente resolución no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la persona en la actualidad.

Artículo 4º - Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr. Rubén Alberto Giacchi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1000

MENDOZA, 12 DE JUNIO 2017

VISTO El Expediente N° 3401-D-2016-02369, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ SALIDAS ESCOLARES S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Escolar encuentra en la prestación de la Educación uno de los pilares fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de las personas, asegurando la igualdad de oportunidades, condiciones razonables y equitativas para efectivizar políticas educativas progresivas, en el marco de la normativa nacional y provincial;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en el ejercicio de las facultades discrecionales en la función administrativa, permiten una valoración razonable en atención al fin público educativo, a los efectos de derogar las Resoluciones N° 2020-DGE-16, N° 484-DGE-84, N° 1008-DGE-85, N° 1542-DGE-87, N° 1322-DGE-89, N° 231-DGE-95, N° 2906-DGE-07, N° 0054-DGE-10, N° 2578-DGE-11,

y toda norma jurídica que se oponga al presente reglamento; advirtiéndose además que dicha acción resulta de utilidad para la prestación del servicio público educativo de gestión estatal y privado;

Que en razón a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, sancionado por Ley Nº 26.994/2014, corresponde actualizar el marco normativo que regula las salidas escolares organizadas por los diferentes establecimientos educativos que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza;

Que el nuevo marco debe explicitar las condiciones que deben reunir las distintas salidas a los efectos de que las mismas encuadren según los requerimientos normativos y pedagógicos vigentes;

Que el gobierno escolar valora en forma positiva las actividades educativas que se realizan fuera del ámbito del aula, por cuanto contribuyen significativamente en la mejora de los aprendizajes;

Que resulta necesario explicitar mediante una norma legal los criterios que determina el gobierno escolar para la concreción de las salidas educativas que involucren estudiantes para asegurar la promoción de fines formativos y recreativos, enmarcados en los propósitos enunciados en los Proyectos Educativos Institucionales de cada comunidad escolar;

Que en la presente norma legal resulta conveniente y oportuno adecuar los procedimientos de planificación, organización, tramitación, implementación y evaluación de las Salidas Escolares, que se organicen bajo el control de la autoridad educativa al nuevo Código Civil y Comercial en sus artículos 1.754; 1.755; 1.757; 1.758 y 1.767;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguense las Resoluciones N° 2020-DGE-16, N° 484-DGE-84, N° 1008-DGE-85, N° 1542-DGE-87, N° 1322-DGE-89, N° 231-DGE-95, N° 2906-DGE-07, N° 0054-DGE-10, N° 2578-DGE-11, y toda norma jurídica que se oponga al presente reglamento.

Artículo 2do.- Apruébese el Reglamento de Salidas Escolares para todas las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en todos sus niveles de escolaridad obligatoria y modalidades, tanto de gestión estatal como gestión privada, cuyas especificaciones obran como Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese las condiciones específicas de participación de estudiantes de todos los niveles de escolaridad obligatoria y modalidades en actos ajenos a la Institución Educativa, según se detalla en Anexo III.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

Mgter. MONICA CORONADO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 16747

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA –FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- ANEXO 32200315 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA –FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- ANEXO 32200315 correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16748

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PODER JUDICIAL – ANEXO 02 – UO 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PODER JUDICIAL – ANEXO 02 – UO 01, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16751

Mendoza, 15 de mayo de 2017

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL – ANEXO 08 – U.O. 41 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 y RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL – ANEXO 08 – U.O. 41, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16752

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 255, Letra “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, correspondiente al ejercicio 2015, cuyos Estados Contables obran a fs. 2372/2477 del expediente Nº 255-B-15. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16754

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 314, Letra “A”, en el que el FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA correspondiente al ejercicio 2015 cuyos Estados Contables obran a fs. 1294/1365 del Expediente N° 314-B-2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de CINCO MIL PESOS ($ 5.000,00) al Cdor. Juan Mangione (Tesorero, DNI: 12.458.363), de conformidad con lo expuesto en los Considerandos III, y emplazarlo en treinta (30) días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16757

VISTO en el Acuerdo de la el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO – SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO – SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de TRES MIL PESOS ($ 3.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: Sr. Reinaldo R. Alegret (Asesor de Gabinete con funciones de Habilitado – DNI 13177878); Sr. Guillermo M. Zaffora (Responsable de Inventario – DNI 22939769); y Sr. Cristian D. Mattei (Encargado de Inventario – DNI 20452925), de conformidad con lo expuesto en el Considerando II, y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". Los montos depositados por los conceptos señalados deberán ser girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16758

Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente Nº 413-PS-2016, en el que tramita la PIEZA SEPARADA del expediente Nº 301-A-2014 – ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLÓGICO – ejercicio 2014 – Fallo N° 16639 – Dispositivo 4°, del que RESULTA CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminada la presente pieza separada correspondiente al ejercicio 2014 de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLÓGICO y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación remitida y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16759

Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A ", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión administrativo-financiera y patrimonial cumplida por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN - ANEXO 04 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, durante el ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN, Jurisdicción 04, Unidad Organizativa 01, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500,00) al responsable: Lic. Pablo Bicego (Subsecretario de Comunicación Pública, DNI: 21.969.013), de conformidad con lo expuesto en el Considerando III, y emplazarlo en treinta (30) días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16760

Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA –FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA 2009 – ANEXO 32200415 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA –FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA 2009 - ANEXO 32200415, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos

Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16762

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ – ANEXO 08 – U.O. 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015 y RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ – ANEXO 08 – U.O. 46, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16763

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA – ANEXO 32200715 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA – ANEXO 32200715, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16764

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE BODEGA - ANEXO 32200615 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE LEASING PARA ADQUISICIÓN DE BODEGA - ANEXO 32200615, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16765

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A ", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión administrativo-financiera y patrimonial cumplida por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18, durante el ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 18, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16766

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201415 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201415, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16767

Mendoza, 17 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL JOSE N LENCINAS – ANEXO 08 – U.O. 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, y RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL JOSE N LENCINAS – ANEXO 08 – U.O. 07, correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16773

Mendoza, 24 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 235 Letra, “A”, en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO

DE DESARROLLO RURAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables obran a fs. 996/1042 y 115/11824 del Expediente 235-B-2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16774

Mendoza, 24 de mayo de 2017.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 232, Letra “A”, en el que el HOSPITAL EL SAUCE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL EL SAUCE, correspondiente al ejercicio 2015, cuyos Estados Contables obran a fs. 896/897, 899/904 y 906/921 del Expte. N° 232-B-2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a la responsable Cont. Hebe Noemí Alegre (Gerente Administrativo) DNI 24020612, una multa de CINCO MIL PESOS ($ 5.000,00) de conformidad con lo expresado en el Considerando II, y emplazarla en treinta (30) días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6603

VISTO:

El expediente N° 5757-H-16, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA-E/PROYECTO DE ORDENANZA S/COLOQUESE EL NOMBRE A LA PLAZOLETA UBICADA ENTRE LAS CALLES PRESIDENTE ARTURO ILLIA DIQUE LOS NIHUILES Y LOS TILOS DEL B° UDILEM; y

CONSIDERANDO:

Que desde la construcción del Barrio Udilem del Oeste de Godoy Cruz, los vecinos han trabajado en la construcción de un espacio verde.

Que el espacio ubicado entre calles Presidente Arturo Illia, Dique los Nihuiles y Los Tilos ha sido uno de los tantos logros comunitarios.

Que los vecinos frentistas realizaron en el espacio la nivelación del antiguo cerro, como la tarea de

forestación de arbustos y árboles, colocación de canteros, plantas y mástil.

Que los vecinos velan en forma permanente por el cuidado y mantenimiento del mencionado espacio.

Que en estos meses el municipio trabajó en la construcción de senderos peatonales con losas texturadas, en el sur este realizó las reformas y mejoras del entorno que rodea al mástil, el mantenimiento y reforestación completa del espacio.

Que los vecinos manifiestan el agradecimiento a quien fuera el creador del grupo solidario que formaron las 48 familias del emprendimiento DID (Damnificados Integrados al Sismo) el entonces Concejal de la UCR.

Que en el Terremoto del 26 de enero de 1985, estando a cargo de la Intendencia Municipal tuvo que enfrentar uno de los peores momentos de la historia del Departamento, fue el Responsable Operativo desde Servicios Públicos en la reorganización, rescate y ayuda de las personas afectadas, organizaba, dirigía y acompañaba al personal para poder dar solución a los vecinos afectados por el sismo.

Que fue Pedro Enrique Carvajal quien intervino en la gestión junto al entonces Intendente del Municipio Arq. Tunineti Roberto el Senador Provincial por Godoy Cruz Cusa Ricardo aprobación y construcción de barrios como Huarpes I y II ejecutado por el IPV y de los barrios La Paz, UDILEM y las Torres de Perito Moreno y Ricardo Tudela ejecutados con el Banco Hipotecario dando solución a gran cantidad de familias afectadas por el terremoto y que no tenían viviendas. Siendo los últimos barrios ejecutados en el departamento para la Clase Media.

Que se estima procedente nominar como “Plazoleta Pedro Enrique Carvajal” a la plazoleta ubicada entre calles Presidente Arturo Illia, Dique los Nihuiles y Los Tilos del Barrio Udilem.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTICULO 1º: Nomínase como “Plazoleta Pedro Enrique Carvajal” a la plazoleta ubicada entre calles Presidente Arturo Illia, Dique los Nihuiles y Los Tilos del Barrio Udilem.

ARTICULO 2º: A través de la dependencia municipal que corresponda, se deberán tomar las medidas pertinentes a fin de dotar de cartelería conforme al artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6603/17.- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVASE.

INTENDENCIA, 09 de junio de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4043352 Importe: $ 210
21/06/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6657

VISTO:

El expediente N° 49463-I-17, caratulado: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA-S/DESIGNACION JUEZA ADMINISTRATIVA DE TRANSITO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la designación de la Abogada Victoria Suarez en el cargo de Jueza del Segundo Juzgado Administrativo de Tránsito, solicitando el Acuerdo de este H.C.D. conforme al artículo 5° de la Ordenanza 5097.

Que a fs. 02, obra Copia del Decreto 818/17 de Intendencia Municipal donde se designa conforme al artículo 5° de la mencionada Ordenanza a la Dra. Victoria Suarez, solicitando mediante el artículo 2° de este Decreto se preste el acuerdo correspondiente a los efectos de tomar juramento para poder asumir en sus funciones.

Que la Dra. Victoria Suárez cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 5097/04, artículo 3° y 4°, respecto a su domicilio, ser mayor de 25 años, abogada con título expedido por la Universidad Nacional de Cuyo y con una antigüedad en el ejercicio de su profesión superior a lo expresado por esta norma.

Que de fs. 04 a 14, se agrega copia del Curriculum Vitae y demás Certificados que acreditan lo expresado anteriormente.

Que atento a lo expuesto y conforme a Ordenanza 5097 se estima procedente prestar el acuerdo correspondiente al nombramiento de la Dra. Victoria Suarez en el cargo de Jueza del Segundo Juzgado Administrativo de Tránsito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Préstase el Acuerdo al nombramiento de la Abogada VICTORIA SUAREZ, D.N.I. N°

25.845.335, en el cargo de Jueza del Segundo Juzgado Administrativo de Tránsito, conforme al artículo 5° de la Ordenanza 5097.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6657/17.- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVASE.

INTENDENCIA, 07 de junio de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4043359 Importe: $ 144
21/06/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6661

VISTO:

El expediente Nº 43725-I-15, caratulado: ESCRIBANIA – IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P.M. 4656-SEGÚN DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Francisco Adrián Leonardi en representación de Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A., ofrece en donación la superficie destinada al ensanche de calle Presidente Derqui 184.

Que de fs. 02 a 04, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 38, obra Plano de Mensura, donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 47 y 48, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde expresa que es

conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 49, Dirección de Catastro no presenta objeciones a la donación realizada.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Francisco Adrián Leonardi, D.N.I. 30.203.682, en representación de Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A., Fiduciario del Fideicomiso décimo, CUIT N° 30-71424797-9 ofrece en donación la superficie destinada al ensanche de calle Presidente Derqui 184 consistente en una Superficie según Título de 17,92 m2 y según Mensura de 9,15 m2 conforme se desprende de las actuaciones obrantes en expediente N° 43725-I-15.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6661/17.- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVASE.

INTENDENCIA, 09 de junio de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4043362 Importe: $ 132
21/06/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6664

VISTO:

El expediente N° 5899-H-17, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA-PROYECTO DE ORDENANZA CREAR PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCION Y FOMENTO DE ENERGIAS LIMPIAS; y

CONSIDERANDO:

Que el Cambio Climático es causado en gran parte por el aumento continuo de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera desde la Revolución Industrial en adelante, los cuales provienen en su mayoría de actividades realizadas por el hombre.

Que el aumento global de la temperatura media terrestre, ocasiona un desbalance del ciclo hidrológico con el consecuente aumento gradual en el nivel del mar, patrones de lluvias cambiantes, sequías prolongadas, disminución de los glaciares de montaña, derretimiento de los casquetes polares y mayor incidencia de huracanes. Todo esto pone en riesgo la supervivencia de numerosas especies, con graves efectos para la biodiversidad y todos los sistemas económicos.

Que es necesario actuar de inmediato limitando el incremento promedio de la temperatura global. Este límite propuesto por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático plantea que si esto no es posible los daños pueden ser irreversibles y el deterioro en nuestra calidad de vida muy significativo.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz forma parte de la Red de Municipios Frente al Cambio Climático (RAMCC); la cual es un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas en torno a esta problemática, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran.

Que desde el Gobierno Municipal de Godoy Cruz se viene trabajando muy fuerte en la temática ambiental y verdaderamente ha sido una experiencia muy enriquecedora que ha permitido encarar con mayor solvencia técnica y compromiso las acciones en beneficio del Ambiente.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz es la primera de Mendoza en ser usuaria generadora de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos que abastece a los galpones ubicados en el Espacio Verde Luis Menotti Pescarmona.

Que además de esta planta, las dependencias municipales, los jardines maternales de la comuna y los polideportivos cuentan con calefones solares, lo que permite reducir el daño ambiental y también los consumos de electricidad y gas natural.

Que por resolución del EPRE N° 067/17 se autoriza la inclusión en la factura del servicio público de distribución de energía eléctrica correspondiente a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda, del Ítem "Financiación Programa Municipal Energías Limpias" según Nota 0187/17 de la Municipalidad de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase el Programa Municipal de Promoción y Fomento de Energías Limpias. El mismo contará con la facilidad de acceso al crédito para la compra e instalación de artefactos de Energía Solar

Fotovoltaica, Térmica, Eólica o Hidráulica en Viviendas Familiares o Pequeñas Empresas del Departamento de Godoy Cruz.

ARTICULO 2°: La Autoridad de aplicación será la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad u organismo que en su futuro lo reemplace.

ARTICULO 3°: Se entiende por equipo de energía solar: aquel sistema que transforme la energía que provenga del Sol en energía eléctrica o química. Dentro de los equipos encontramos paneles solares, calefones solares, o demás artefactos que incorpore la autoridad de aplicación. También se contemplan otros cuya fuente energética sea eólica o hidráulica.

ARTICULO 4°: Podrán acceder al Programa los propietarios, inquilinos con autorización del propietario, micro empresas (que tengan de 1 a 5 empleados) y pequeñas empresas (que tengan de 6 a 15 empleados) que residan en el Departamento de Godoy Cruz y tengan sus tasas municipales al día.

La Municipalidad será el organismo que gestione el financiamiento de los equipos.

Los descuentos de las cuotas por la adquisición de estos equipos se realizaran mediante la boleta de la luz del usuario registrado en la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. de acuerdo a lo establecido en resolución del EPRE N° 067/ 17 que obra en Anexo 1.

ARTICULO 5°: Créase el Registro de Empresas Productoras de Sistemas de Energía Limpia.

En éste se incluirán aquellas empresas que certifiquen fehacientemente que sus equipos tienen la capacidad de generación de los tipos de energías limpias según lo establecido en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°: Créase el Registro de Propietarios de Sistemas de Generación de Energía Limpia. En éste se inscribirán los propietarios de los artefactos en cuestión, asociándolos a la propiedad inmueble o relación directa con el inmueble donde se instalen, diferenciando a aquellos que posean medidor bidireccional.

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación será quien lleve adelante los registros referidos en los artículos precedentes. Asimismo, será quien compruebe la instalación de los equipos, y certificará su viabilidad.

ARTICULO 8°: La presente ordenanza alcanzará a todos aquellos proyectos que se presenten con posterioridad a su entrada de vigencia.

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo tendrá la facultad de realizar la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Tengase por Ordenanza Municipal N° 6664/17.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 09 de junio de 2.017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente,
Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4043486 Importe: $ 330
21/06/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8327

VISTO:

El ante-proyecto de Ordenanza presentado en Expediente 2412-DP-2017 en Ref./ a las Estructura de Soporte de Antenas y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Dirección de Planificación Urbana eleva un proyecto destinado a crear un marco regulatorio sobre la instalación y permanencia de estructuras de soporte de antenas de telecomunicaciones y telefonía móvil en el departamento.

Que, el desarrollo tecnológico ha dado un fuerte impulso a los sistemas de telecomunicaciones que son usados en distintos servicios como los de seguridad pública y privada, defensa civil, radio afición, comunicaciones empresarias, acceso a internet, radiodifusión AM, FM, sistemas de transporte de señales de radiodifusión, acceso al servicio básico telefónico, telefonía móvil, entre otros.

Que, los sistemas de telefonía móvil, en particular, funcionan con una tecnología denominada celular debido a que cada antena emisora forma parte de una celda de varias que funcionan relacionadas entre sí, de manera que todas conforman una determinada área de cobertura.

Que, cada celda para mantener la calidad de servicio, tiene una capacidad limitada de usuarios por lo que la cantidad de celdas y, consecuentemente, antenas está relacionada con la cobertura por un lado y con la densidad de usuarios en la celda por el otro.

Que, los licenciatarios de los servicios de telefonía móvil tienen obligaciones impuestas por el gobierno nacional de cobertura y calidad de servicio y al igual que el resto de los sistemas de telecomunicaciones deben cumplir con los niveles de radiación máximos estipulados por la Autoridad Nacional competente.

Que, a los efectos de minimizar el impacto de las infraestructuras soporte de antenas la práctica a nivel mundial es la de instalar antenas de distintas empresas en la estructura de una de ellas, siendo esta práctica denominada “co-ubicación” o “compartición” de infraestructuras.

Que, analizado el Proyecto de Ordenanza y producidos los ajustes correspondientes en aplicación de toda legislación vigente y concatenante, resulta necesario a la administración municipal contar con un instrumento legal adecuado y actualizado.

Que, los términos de la Ordenanza Nº 7.860/12, regula la ubicación y construcción de estructuras de soporte destinadas a antenas de servicio de telecomunicaciones en el ejido municipal.

Que, es necesario contar con una sola Ordenanza que establezca el marco regulatorio municipal sobre instalación y permanencia de estructuras de soporte de antenas de telecomunicaciones y telefonía móvil.

Que, existe la necesidad de establecer instrumentos técnicos-administrativos a los que deberán ajustarse los pedidos de aprobación efectuados a la comuna por parte de personas físicas o jurídicas para la construcción y/o instalación de estructuras sostén de antenas destinadas a la instalación y funcionamiento de estaciones radiofrecuencias y de los distintos servicios de telecomunicaciones dentro del ejido municipal.

Que, se ha observado que los trámites de aprobación de documentación técnica de obra civil en muchos casos se encuentran inconclusos.

Que, existen numerosos expedientes solicitando factibilidad de uso de suelo en trámite y con multas, que se contraponen con los lineamientos del presente Proyecto.

Que, vinculado al crecimiento urbano se encuentra la instalación de antenas con tecnologías inalámbricas, es decir uso de frecuencias de espectro radioeléctrico; y por esta instalación es muy importante conocer los valores tolerables de seguridad que las normas han establecido en el orden nacional a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones, hoy Ente Nacional de Comunicaciones de la Nación (ENaCom).

Que, es importante la presión antrópica ejercida por los colindantes a estas instalaciones, movilizando a los distintos organismos municipales a requerir estudios de medición sobre potencia de operación y radiación con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Que, el avance de tecnologías permite realizar infraestructuras soportes de las antenas de menor impacto visual, social, urbanístico y económico.

Que, dichas tecnologías están disponibles en el mercado interno y accesible a cualquiera de las empresas prestadoras de comunicación inalámbrica.

Que, la instalación estructuras de soportes de gran porte y escala resulten desproporcionadas para el entorno paisajístico de la ciudad de Guaymallén, que es predominantemente bajo.

Que, la municipalidad de Godoy Cruz mediante su Ordenanza Nº 6.537/16 y la municipalidad de Lujan de Cuyo mediante su Ordenanza Nº 12.740/16, han actualizado su normativa compartiendo los lineamientos del presente Proyecto de Ordenanza.

Que, en este orden de cosas, la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) (actualmente reemplazado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom) y la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM), perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, envió a conocimiento de los municipios del País un Modelo de Ordenanza Municipal sobre Regulación para la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones e infraestructuras relacionadas.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1079,

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: La habilitación de estructuras soporte de antenas de comunicaciones móviles y sus infraestructuras relacionadas, y asimismo la construcción y/o instalación de estructuras de sostenimiento de antenas de estaciones radioeléctricas afectadas a distintos servicios de telecomunicaciones dentro del ejido municipal, estarán sujetas a la reglamentación prevista en la presente Ordenanza y demás normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

Autoridad de Aplicación

Artículo 2º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de sus dependencias administrativas funcionales, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y sus reglamentaciones.

Definiciones

Artículo 3º: Defínase como “Estructura Soporte de Antenas y sus Infraestructuras Relacionadas” a los fines de la presente Ordenanza, a toda torre, mástil, mono-poste, pedestal o “mástil montado sobre terreno natural; o a toda torre, mástil, mono-poste, pedestal, o vínculo fijado sobre edificaciones existentes, columnas soporte (luminarias) y/o cualquier otro tipo de instalaciones que se incorporen en el futuro, que constituyan la infraestructura necesaria para soportar antenas utilizadas para la prestación de los diversos servicios de telecomunicaciones. Quedan exceptuadas de esta regulación la instalación de estructuras de soportes de antenas de radioaficionados, de antenas receptoras de uso domiciliario y las afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil, al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y las estructuras soporte de antenas del Servicio Básico Telefónico.

Defínase como “Espacio Privado” a aquel espacio de propiedad privada, dominio y uso privado. Ejemplo: terrenos, edificios particulares habitacionales, comerciales o industriales, oficinas privadas, entre otros.

Defínase como “Espacio Público de uso Privado” a aquel espacio propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal de uso privado o público controlado y/o restringido. Ejemplos: Edificios Administrativos, para la Salud, Educacionales, Deportivos, Seguridad, Plazas, Áreas Protegidas, Reservas Ecológicas, Áreas de Protección Histórico Cultural, entre otros.

Defínase como “Espacio Público” a aquel espacio propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal de uso público, de libre acceso. Ejemplos: Parques, Plazas y Paseos.

Defínase como “Vía Pública” a aquel espacio propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal destinado a la libre circulación de personas, vehículos o medios de transporte público y privado, definidos como calles, avenidas o rutas que se encuentra comprendido entre líneas de edificación y cierre, conformándose por vereda, espacio de servicios, acequia, cordón y banquina, calzadas y bulevares.

REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE COMUNICACIONES MÓVILES (OCM), A.M. y F.M.

Artículo 4º: El municipio creará un Registro Único de Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM), FM y AM, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

1. Estatuto social.
2. Licencia de operador de telecomunicaciones.
3. Constancia de CUIT.
4. Poder de los firmantes.
5. Constitución del domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
6. Datos de contacto, telefónico y dirección de e-mail.
7. declaración jurada aportando listado de instalaciones existentes en el municipio al momento de la inscripción del OCM, AM o FM, incluyendo detalle de expedientes en la comuna. La observancia de este recaudo no alterará la condición de clandestinidad de la antena o estructura existente, si tal carácter correspondiere conforme a las circunstancias del caso.

8. Dar cumplimiento al Artículo 16, de la presente Ordenanza.

El Registro Único de Operadores tendrá vigencia de un año a los efectos de actualizar información.

Artículo 5º: Se establece un plazo máximo de 90 días corridos para que los OCM, FM y AM, establecidos al momento de la sanción de esta Ordenanza cumplan con lo estipulado en el Artículo 4º. Sin perjuicio de la exigibilidad anteriormente prevista, el departamento ejecutivo instará su cumplimiento notificando a los distintos operadores según corresponda.

Metodología para la Factibilidad

Artículo 6º: Deberá solicitarse factibilidad de instalación, presentando:

1. solicitud ajustada al orden de priorización de sitios, Artículo 15º.
2. nota indicando datos del proponente; de la propiedad (padrón rentas, padrón municipal, nomenclatura catastral); ubicación del inmueble o sitio previsto para instalación geo referenciado.
3. croquis acotado de las instalaciones a implantar en el terreno y altura del soporte de antena, como así también croquis del predio con las edificaciones existentes y uso actual del mismo.
4. planimetría del sector identificando hospitales, centros de salud, clínicas con internación, escuelas, jardines maternales, bienes patrimoniales y otros edificios de relevancia.
5. acreditación de la titularidad, posesión legítima o tenencia legal del predio o, en su defecto, autorización de los propietarios. Todo con la correspondiente certificación notarial.
6. constancia de libre deuda de la empresa y del padrón donde se implanta la estructura soporte.
7. constancia de pago de la tasa por servicio de análisis por requisitos o documentación establecida en Ordenanza Tarifaria.

Es condición ineludible para otorgar la Factibilidad haber cumplimentado con los Artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza.

El trámite de factibilidad tendrá un plazo de 45 días corridos para la presentación de la documentación requerida en este Artículo. De no efectuarse el mismo quedará desestimado al cumplirse el plazo estipulado.

Vigencia de Factibilidad

Artículo 7º: La factibilidad otorgada en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, tendrá una vigencia de 180 días corridos.

Los OCM, FM y AM podrán solicitar al Municipio una ampliación máxima de la factibilidad por 45 días corridos más, siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario, deberán comenzar nuevamente con el trámite.

Metodología para Permiso de Construcción

Documentación Técnica y Legal a Presentar

Artículo 8º: Obtenida la factibilidad descripta en el Artículo 6º, de la presente Ordenanza, los OCM, FM y AM deberán incorporar, al mismo cuerpo administrativo, la siguiente documentación e información a los efectos de obtener el respectivo permiso de instalación y/o habilitación municipal de instalación de estructura soporte de antenas:

1. copia de la resolución provincial por la que se le ha otorgado la D.I.A. (Declaración de Impacto Ambiental). El solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos ordenados por Ley Nº 5.961, Ley Provincial de Preservación y mejoramiento del ambiente, y su Decreto Reglamentario

Nº 2.109/94 previo al inicio de construcción.
2. copia autenticada de la licencia otorgada por la autoridad nacional competente a la persona física o jurídica, ente nacional de comunicaciones (ENaCom) o (COMFER) comité federal de radiodifusión.
3. previa a la autorización de obra deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, desde el inicio de la obra y durante la realización de la misma, que cubra la totalidad de los riesgos. Póliza que deberá estar vigente durante todo el período en que la estructura se encuentre montada.
4. justificación técnica a través de las correspondientes memorias, con sus respectivos cálculos de enlace, indicando la/s tarea/s de servicio previstas a servir y su/s nivel/es de señales.
5. para el caso de sociedades, copia autenticada del estatuto o contrato social y del instrumento que acredite la representación que se invoca.
6. acreditación de la titularidad, posesión legítima o tenencia legal del predio o, en su defecto, autorización de los propietarios. Todo con la correspondiente certificación notarial.
7. factibilidad extendida por la administración nacional de aviación civil (ANAC), de no incidencia de la instalación de la estructura sobre las superficies limitadoras de obstáculos.
8. Planimetría del terreno con la implantación de la estructura.
9. plano de estructura y memoria de cálculo.
10. memoria de mantenimiento de la estructura soporte.
11. estudio de suelo.
12. plano de electricidad (Indicar separación de servicio para el caso que se requiera).
13. anexos (memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, proyecto ejecutivo para mimetización de impactos).

La documentación técnica exigida deberá ser firmada por profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente y el proponente en cuanto así se requiera.

La falta de impulso del trámite por parte del interesado, a causa de la omisión de presentación de documentación y/o información a su cargo, provocará el archivo de las actuaciones, transcurridos 30 días corridos desde el incumplimiento o de la paralización del trámite.

Artículo 9º: Las Estructuras Soporte de Antenas y Sus Infraestructuras Relacionadas a nivel de suelo, subsuelo y sobre azotea deberán emplazarse respetando las alturas permitidas y criterios de instalación establecidas en el Decreto Reglamentario de la presente. A los efectos de la respectiva autorización, la Autoridad de Aplicación dará especial atención a la integración armónica de las estructuras con el entorno en el cual se instalen.

Artículo 10º: Los permisos de construcción tendrán validez conforme los plazos estipulados en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), contados a partir de su notificación para inicio de obra al solicitante, plazo durante el cual, se deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos o paralización/abandono de obra, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado.

Previo a la solicitud de la Habilitación municipal los OCM, FM y AM, deberán presentar la documentación final de obra que contemple:

1. cumplimiento del Artículo 21º, de la presente Ordenanza.
2. plano final de obra con detalles de resolución de las uniones de la estructura y memoria fotográfica, prestando especial atención a los trabajos desarrollados en altura.

Habilitación Municipal

Artículo 11º: Cumplidos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el OCM, FM y AM, presentará la constancia de pago de la tasa por Inspección municipal, establecida en Ordenanza Tarifaria vigente y el pedido formal de habilitación.

La habilitación así otorgada tendrá una vigencia por el plazo de 5 años. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación podrá reconsiderar, modificar o revocar la autorización otorgada si razones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo justifican.

Renovación de Habilitación Municipal

Artículo 12º: Para la renovación de la habilitación municipal de estructuras de servicios de comunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, los OCM, FM y AM, deberán presentar el libre deuda de pago de tasas del servicio de inspección de estructuras soporte de antenas y sus infraestructuras relacionadas, el informe de mantenimiento de la estructura de soporte, firmado por profesional habilitado y haber cumplimentado en su totalidad las exigencias del Artículo 14º de la presente Ordenanza.

Compartición de Infraestructura

Artículo 13º: En el caso de que un OCM desee instalar antenas y equipamientos sobre estructuras soportes de antenas de otro OCM debidamente habilitada por el municipio, podrá requerir su correspondiente compartición con la simple presentación de la siguiente información:

1. Contrato de locación, que autorice la compartición de la infraestructura.
2. Identificación del Nº de Expediente Municipal en el cual se otorgó habilitación municipal al titular de la instalación que permitirá compartir su infraestructura.
3. Memoria de cálculo de la estructura considerando la carga y/o sobrecarga de las nuevas antenas, firmados por profesional habilitado al efecto
4. Informe de mantenimiento de la estructura de soporte, firmado por profesional habilitado
5. Memoria de cálculo de la sumatoria de los niveles de emisión de todas las antenas instaladas, debiendo cumplir por lo estipulado en el Artículo 14º, firmado por profesional habilitado al efecto.
6. Constancia de pago de la tasa de servicio de inspección conforme Ordenanza Tarifaria vigente a los efectos de verificar la estructura de soporte.

Cumplido con lo precedentemente requerido la Autoridad de Aplicación estará en condiciones de otorgar la habilitación de compartición de infraestructura. La misma tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas de igual plazo. Una vez habilitado, el OCM procederá a instalar los equipos sin más trámite.

Normativa sobre RNI (Radiaciones No Ionizantes) Obligatoria

Artículo 14º: Las antenas habilitadas de los OCM deberán ajustarse en su funcionamiento y operatividad a los valores de referencia y limitaciones que prevean las reglamentaciones dictadas por la autoridad competente en materia de radiofrecuencias y radiaciones no ionizantes (RNI). A estos efectos, la Autoridad de Aplicación requerirá los controles de medición con la periodicidad que la misma disponga, y los OCM deberán proveer las medidas que permitan concretar dichos controles. Sin perjuicio de ello, ante el solo requerimiento de la Autoridad de Aplicación, los OCM estarán obligados a informar los resultados de las mediciones llevadas a cabo por sus propios organismos técnicos, Organismos Nacionales de Control y/o Universidades.

Orden de Priorización para Sitios

Artículo 15º: La Autoridad de Aplicación priorizará los sitios para la instalación de estructuras Soporte de Antenas, por razones urbanísticas, ambientales, paisajísticas, estéticas, económicas y culturales.

Los OCM deberán demostrar fehacientemente el sitio adoptado ajustado a la priorización siguiente:

1. Aprovechamiento de estructuras de soporte existentes (soportes para antenas que posibiliten la compartición).
2. Sobre edificaciones en altura.

3. Terreno baldío
4. En vía pública
5. Propiedad privada con edificación/es
6. Espacios públicos en general.

Artículo 16º: Los OCM presentarán anualmente en forma individual, al municipio, un plan de despliegue de nueva infraestructura, conteniendo:

1. Cartografía general con las estructuras existentes.
2. cartografía general con las estructuras propuestas a instalar.
3. altura.
4. Tipo.
5. antenas que comparten con otras operadoras.
6. señalización en planimetría de cada elemento componente.

Factibilidad para utilización del Espacio Público y Bienes de Propiedad Municipal

Artículo 17º: Requisitos y condicionantes para la utilización del espacio público. Se requerirá:

1. tratándose de propuesta de ocupación de espacios públicos de propiedad nacional o provincial: autorización o permiso expedido por la autoridad competente
2. Tratándose de la propuesta de ocupación de espacios públicos de propiedad de la municipalidad, la correspondiente autorización se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079, Artículo 73º, inciso 3, previa evaluación de oportunidad, mérito o conveniencia, previendo que la misma estará sujeta al pago del canon de uso que fije el departamento ejecutivo municipal en cada caso, según se establezca en decreto reglamentario.
3. La Autoridad de Aplicación condicionará la factibilidad a: un estudio pormenorizado del impacto (visual), obras complementarias y otras acciones propuestas, según se establezca en decreto reglamentario.

Factibilidad de Instalación en Vía Pública

Artículo 18º: Requisitos y Condicionantes. En vía pública, para la instalación de estructuras soporte de piso, de menor porte, se requerirá:

1. Tratándose de propuesta de ocupación de espacios públicos de propiedad nacional, provincial o municipal: autorización o permiso expedido por la autoridad competente.
2. La altura de los soportes deberá ajustarse a lo que dispondrá en el título correspondiente del decreto reglamentario
3. Deberán proponerse ambientalmente integradas y/o que soporten otros servicios tales como luminarias de alumbrado público, cámaras de seguridad pública, entre otros
4. La Autoridad de Aplicación evaluará la factibilidad de la instalación en vía pública en función de las siguientes pautas que son de carácter enunciativo según se establecen a continuación: no podrán afectar visualmente monumentos y obras de arte; preservar e incrementar el arbolado público, los shelters y otros equipos deberán estar instalados de dimensiones reducidas, que de ninguna manera interrumpan visual o físicamente el paisaje urbano; producir mejoras en infraestructura urbana de entorno, obras complementarias y otras acciones, según se establezca en el decreto reglamentario.

Impacto Visual

Artículo 19º: Los OCM deberán proponer las instalaciones ambientalmente integradas y/o minimizar el impacto visual de los soportes de antenas, existentes o nuevos, como así también todos los elementos necesarios a fin de reducir el impacto visual de las mismas y adaptar en los tiempos que estipule la

Autoridad de Aplicación. El municipio evaluará, previa la instalación o adecuación de soporte existente, la documentación gráfica que permita el correcto entendimiento de la propuesta ambiental de integración y/o tratamiento estético del sitio.

Los OCM deberán gestionar ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) o quien corresponda la autorización para evitar el pintado cebreado (rojo y blanco) de los soportes en zona urbana.

Régimen de Distancias

Artículo 20º: Los soportes de antenas deberán ajustarse a las siguientes distancias:

1. Los soportes que estén adosados a edificios y/o en azoteas y terrazas Tipo pedestales no poseen restricciones de distancia, siempre y cuando no afecten funcional y estéticamente a los sitios de posible colocación y siempre mimetizados.
2. Los soportes a instalarse a nivel de suelo, deberán mantener una distancia de igual o mayor a cien metros (100m.) a hitos urbanos, edificios de valor histórico y/o patrimonial, u otros edificios cuyas cualidades arquitectónicas o usos sean considerados de tratamiento especial o análogos, por la Autoridad de Aplicación. En vía pública, deberán instalarse compatibilizando con reglamentación vigente para otros servicios (telefonía, electricidad, alumbrado público).

Facultase al departamento ejecutivo a autorizar distancias menores, acorde a las necesidades de la población del departamento.

Tratamiento del Predio

Artículo 21º: Los sitios de ubicación de estructuras de soportes de antenas en predios baldíos y/o compartidos con edificaciones, deberán ajustarse a las siguientes prescripciones:

1. realizar tratamiento de fachada en los muros a modo tal de no producir deterioro de la imagen urbana. Para el caso de muros perimetrales linderos, si no fueran parte de la propiedad, pedir la autorización correspondiente al propietario, en caso de existir construcciones adosadas o cierres.
2. cerramiento lateral, frontal y posterior: es obligatorio el cerramiento lateral y posterior con un muro de 2,20 m. (dos metros con veinte centímetros) de altura mínima de mampostería con la estructura reglamentaria de hormigón armado.
3. ejecutar vereda, acequia, puentes, cordón, banquina e implantación de arbolado público con nicho reglamentario.
4. proporcionar al predio iluminación nocturna de accionamiento automático por fotocélula o similar evitando que ésta afecte a las propiedades colindantes; e) se deberá presentar a la comuna una propuesta de forestación integral-adaptado del predio y mimetización de las estructuras, conforme autorice la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Regularizaciones

ARTÍCULO 22º: En un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza, los OCM, AM o FM, cumplido con su registración establecida en el Artículo 4º y 5º, como condición ineludible, deberá proceder conforme se indica a continuación:

1. todo inicio de trámite contenido en la presente Ordenanza deberá efectuarse con el “libre deuda” por todo concepto, otorgado por la Dirección de Rentas.
2. toda empresa que posea estructura de soporte de antenas y/o antenas de telefonía celular y de AM, FM o similar instalados, que no cuenten con aprobación definitiva, por no cumplir con las Ordenanzas vigentes al momento de su instalación, deberá regularizar la documentación técnica-legal para su visación, incorporando la adecuación o propuesta de relocalización de la antena en caso de ser necesario.

3. Cumplido con el ítem precedente, los OCM, AM, FM o similar, tendrán un plazo de 180 días corridos para ejecutar los trabajos previstos de adecuación.
4. Los OCM, AM, FM o similar, en caso de necesidad de reubicación de las instalaciones tendrán un plazo de 3 (tres) años para su ejecución, contados a partir de la notificación de la resolución que dicte la Autoridad de Aplicación en cada caso.
5. Toda empresa que posea estructura de soporte de antenas de telefonía celular y de AM, FM o similar instalados, que se les haya aplicado multa por no cumplir con las Ordenanzas vigentes al momento de su instalación, serán reevaluadas contemplando si se contraponen con la presente Ordenanza. Si la razón que originó la multa aplicada cumple con la presente Ordenanza, el departamento ejecutivo, mediante un decreto queda facultado a condonar el valor de dicha multa en un 90%, en concepto de instalación de estructura de soporte sin factibilidad otorgada. Si la misma incumple con la presente Ordenanza, se mantendrá la multa aplicada en su totalidad.

Convenios

Artículo 23º: El departamento ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación podrá propiciar la celebración de convenios de colaboración, procedimientos administrativos de contratación, con el objeto de proveer un eficaz cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 24º: La inobservancia de los requerimientos establecidos en la presente Ordenanza, harán pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente y relacionada con el criterio vulnerado.

Artículo 25º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 26º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4043506 Importe: $ 1500
21/06/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8328

VISTO:

El ante-proyecto de Ordenanza presentado en el Expediente Nº 3511-DO-2017, en Ref./ a la Reglamentación para Generadores de Energía y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y vital concretar el firme compromiso del estado municipal con el cuidado y el uso correcto del medio ambiente.

Que, es indispensable se cree una conciencia social sobre el uso de energías renovables.

Que, ante la crisis energética de Argentina, se fomenten, elaboren y concreten proyectos de generación,

uso y consumo de energías limpias.

Que, con las tecnologías disponibles se hace protagonista al usuario de energía. Pudiendo participar este mismo en la generación de su propia energía, así como la posibilidad de este de poder volcar sus excedentes a la red de distribución pública.

Que, la Ley Nacional Nº 25.019 declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio argentino.

Que, la Ley Provincial Nº 7.549 declara de interés provincial actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energías eólica y solar. Así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías de fomento e industrias afines.

Que, la Ley Provincial Nº 7.549 en el Artículo 11º, ordena al EPRE Mendoza reglamentar las condiciones técnicas para el vuelco de excedentes de generación por energías renovables, a la red de distribución pública.

Que, el "Marco Regulatorio Eléctrico" (Ley Nº 6.497), plasma los objetivos de políticas electro-energéticas tales como: uso eficiente y racional de la energía, el aliento de inversiones en generación, el empleo de fuentes renovables, la innovación tecnológica y metodologías y sistemas tarifarios apropiados, orientado a la sustentabilidad del sistema eléctrico de la provincia.

Que, la reglamentación establece las condiciones para este nuevo rol del usuario del servicio público de distribución de energía eléctrica previsto en la Ley, quien a través del empleo de fuentes de aprovechamiento de energía renovable y la innovación tecnológica, podrá generar en sus propias instalaciones energía eléctrica y de tener un excedente volcarlo a la red pública de distribución.

Que, la presente reglamentación ha sido ideada y trabajada por asesores técnicos del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén. Los cuales asistieron a la reunión del día 01 de diciembre de 2016 en el EPRE, junto a autoridades de toda la Provincia, donde se les notifica la creciente demanda de proyectos particulares en los distintos departamentos, los cuales necesitan una aprobación de índole municipal para cumplimentar los pasos correspondientes dentro de la Resolución EPRE Nº 019/ 15. Dichos asesores técnicos, los cuales luego de un extenso análisis técnico, y de viabilidad, entendiendo la realidad, demanda y magnitud de la situación resuelven junto al Concejal Martín Ignacio Conte del bloque Unión Cívica Radical, conformado por los ediles: Evelin Pérez, Fabián Forquera, Juan Narváez, Daniel Centeno y Estela Baldovino, elaborar la reglamentación municipal de "Vuelcos de Excedentes de Generación de Energía Renovable".

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1079,

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: A efectos de la presente Ordenanza, se adjuntan las siguientes definiciones según el Anexo III de la Resolución del EPRE Nº 019-2015:

Ente Solicitante: es el vecino, comercio, industria o ente solicitante del certificado municipal de aprobación de los equipos de generación de energía renovable o afines, y de los respectivos espacios donde serán estos emplazados.

Empresa Distribuidora: es la empresa concesionaria del servicio público de distribución de energía

eléctrica conforme lo define el marco regulatorio eléctrico provincial.

Equipamiento de Generación: es la unidad o conjunto de unidades de generación y demás elementos necesarios para su instalación y además las protecciones y dispositivos para su operación, control y medición, vinculados a la red de distribución a través del punto de conexión.

Estudio de las Condiciones Técnicas para el vuelco de excedentes (ECT): es el estudio realizado por la Empresa Distribuidora. Contiene los resultados de la evaluación de la Solicitud de Estudio Técnico formulada por un Usuario/Generador, para vincularse a la red de distribución, confeccionada en los términos y alcances que establece este reglamento.

Punto de Venta: es el conjunto de elementos conformado por gabinete, medidor y acometida.

Línea Municipal: es el límite físico establecido catastralmente por el Municipio correspondiente para la instalación del punto de venta.

Medidor: es el instrumento homologado por organismos competentes instalado en el punto de venta, de cada Usuario/Generador.

Sistema Nacional de Normas de Calidad y Certificación: es un sistema destinado a brindar instrumentos confiables a nivel nacional e internacional para las empresas que voluntariamente deseen certificar sus sistemas de calidad, productos, servicios y procesos a través de un mecanismo que cuente con los organismos de normalización, acreditación y certificación, integrados de conformidad con las normas internacionales vigentes (Decreto Nacional N° 1474/94).

Energía Volcada (EV): es la energía (en kWh), en el período de lectura, que se registra en el medidor, entregada a la red pública de distribución por el Usuario/Generador.

Energía Recibida (ER): es la energía (en kWh), en el período de lectura, que se registra en el medidor, recibida desde la red pública de distribución por el Usuario/Generador.

Factura Energía Volcada (FEV): es la emitida por un Usuario/Generador a la Empresa Distribuidora por la EV, en el período de lectura correspondiente, incluyendo tasas e impuestos.

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán a: 1) los Usuarios de las categorías establecidas en el régimen tarifario vigente, que dispongan de Equipamiento de Generación a partir del aprovechamiento de fuentes de energía renovables y/o cualquier otra forma de generación eficiente, que pretendan volcar excedentes de energía eléctrica a la red de distribución a través de sus respectivos puntos de conexión.

Así también como aquellos usuarios que debido a sus condiciones de consumo y potencia de generación de energía renovable potencialmente no permitan volcar excedentes a la red de distribución pública, pero cuenten con la instalación adecuada para la generación; y 2) las empresas distribuidoras.

Artículo 3º: A los efectos de la presente Ordenanza, las fuentes de energías a utilizar por los Equipamientos de Generación son los siguientes:

1. Instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables tales como: eólica, solar, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y el aprovechamiento de fuentes de energía hidroeléctrica de los ríos, canales y demás cursos de agua pública (según Leyes Nº 6.497, Nº 7.549 y Nº 7.822 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o complementen.
2. Otras instalaciones de generación eficiente.

Artículo 4º: La municipalidad de Guaymallén deberá realizar un control y verificación sobre las instalaciones de generación de energía, aguas abajo de la línea municipal. Dentro del domicilio del ente solicitante y/o usuario.

Dicho control será consecuencia de la solicitud presentada al municipio, demostrando el cumplimiento de lo establecido; en los Artículos 11º a 20º, del Anexo –Reglamento de las condiciones técnicas de operación, mantenimiento medición y facturación para el vuelco de excedentes de energía a la red eléctrica de distribución-, Capítulo 3 -Proceso de Solicitud de Conexión a la Red de Distribución, de la RES 019-2015 EPRE. Debe hacerse lugar y corresponder al Artículo 21º de dicho Anexo donde dice: “la instalación de un Equipamiento de Generación y sus elementos asociados deberá contar con la habilitación y/o permiso expedido por la autoridad municipal y la inspección realizada por la Empresa Distribuidora, cada uno en el marco de sus respectivas incumbencias”.

Artículo 5º: El municipio requerirá para proceder al control, verificación y aprobación de las instalaciones de generación de energía renovable los siguientes ítems, los cuales deberán ser presentados a la autoridad de aplicación y control de la presente Ordenanza, a saber:

1. solicitud de estudio técnico (SET), el cual es presentado en primera instancia a la empresa Distribuidora Eléctrica. Deberá estar visada, y aprobada por el EPRE y la distribuidora.
2. estudio de las condiciones técnicas para el vuelco de excedentes (ECT), con el resultado de aprobación de la misma, dictado por la empresa distribuidora.

El control deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles, una vez presentados los documentos visados y aprobados según los ítems anteriores.

Artículo 6º: El control a realizar en el domicilio del ente solicitante consistirá en la verificación de las condiciones de:

1. higiene y seguridad que corresponden a la categoría catastral y/o comercial del ente solicitante.
2. control y revisión de las condiciones edilicias de sustentación y capacidad de carga soportada donde serán emplazados los equipos generadores de energía, como todos sus equipos anexos (inversor de corriente, cableado, equipos auxiliares, etc.).
3. revisión de las características dimensionales, emisión de ruido y alguna otra característica que determine la Autoridad de Aplicación, de la instalación de generación, así como su sistema de conexión; las cuales no deberán generar ningún tipo de molestia y/o impacto a los vecinos.

Además, no deberán incumplir ninguna característica del Código de Convivencia Municipal.

Artículo 7º: Una vez aprobado el control, revisión y verificación de las condiciones exigidas en los artículos anteriores. El municipio, mediante la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, emitirá un certificado de aprobación al ente solicitante, el cual deberá ser presentado a la empresa distribuidora de energía eléctrica y al ente regulador EPRE, según las exigencias de la RES 019-2015 EPRE, para la posterior solicitud de conexión y labrado del contrato de conexión, servicio y facturación del ente solicitante con la empresa distribuidora.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: 4043514 Importe: $ 588
21/06/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1538

GUAYMALLEN, 22 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8328-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8328-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4043516 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1611

GUAYMALLEN, 24 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8327-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el Nº 8327-2017.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4043475 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CARAN S.A. comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señora Basabe Carina Fabiana, argentina, con documento nacional de identidad número 26.919.863, CUIT 27-26919863-5, fecha nacimiento 19/10/1978, estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio en calle Ortega 10.398, Puente De Hierro, Guaymallén; Y señora Lujan Andrea Liliana, argentina, con documento nacional de identidad número 40.002.477, CUIL 23-40002477-4, fecha nacimiento 26/09/1996, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Los Pinos 10.143, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de marzo de 2017, escritura 16, pasada ante escribana Leticia Vanina Sancho, registro 163 de Guaymallen.- 3°) DENOMINACIÓN: la sociedad se denominará "CARAN S.A."- 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede se ha fijado en Calle Los Pinos 10.143, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: 1)Ttransporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades y comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos un millon setenta y cinco mil ($ 1.075.000). – 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: director titular: Lujan Andrea Liliana, Director suplente: Basabe Carina Fabiana. Duración de los cargos: 3 años. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del presidente - 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4040351 Importe: $ 78
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN PUENTE CHAKA** invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede social sita en Necochea y Calle Pública 10 de Rodeo del Medio – Maipú – Mendoza; el día 7 de Julio de 2017, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de la Asamblea; 2) Aprobación de Memoria y Balances correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 y 31/12/2016; 3) Determinación del nuevo monto de la cuota social.

Boleto N°: 04042876 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **KTONLINE SOCIEDAD ANÓNIMA.** 1) Constituida por escritura numero 38 de fecha 12/06/2.017. Notaria Natalia García Garavano, registro 585 de Capital. 2)Accionistas: FERRE Miguel Ángel, argentino, Documento Nacional de Identidad N°24.574.346, CUIT/L 20-24574346-8, nacido el 30 de marzo de 1.975, de 42 años de edad, de profesión Agentes de Viajes, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Barrio El Nevado Casa 2.004, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Ciudad de Mendoza y RIVERO Mauricio Javier, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°29.217.398, CUIT/L 23-29217398-9, nacido el 17 de marzo de 1.982, de 35 años de edad, de profesión Agente de Viajes, de estado civil soltero; domiciliado en calle 25 de Mayo N°2.798, 3° Piso 1, Capital Mendoza 3) Denominación: "KTONLINE S. A". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Espejo N° 218, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 6) Objeto social: a) Comerciales; b) Inmobiliaria; c) Financieras; d) Transporte; 7) Capital social $ 150.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación legal y uso de la firma social: a cargo del presidente o director suplente en caso de impedimento de aquél. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Directorio: Presidente Miguel Ángel FERRE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°124.574.346; Director Suplente: Mauricio Javier RIVERO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°29.217.398.-

Boleto N°: 4042974 Importe: $ 90

21/06/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Radio Club San Rafael, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de julio.. de 2017, a las 10.00 hs, en primera convocatoria y a las 10.30 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Venezuela 87 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/03/2017. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04031949 Importe: $ 54
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA Nº 8 **ASOCIACIÓN CIVIL RUCA OLIVIA** -sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 29/07/2017 a las 11.00hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs hs en segundo convocatoria, en la sede social sita en calle Boedo s/n, Barrio Ruca Olivia, Lote número 49, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Memoria de los estados contables. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, informe de revisadora de cuentas e Informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos del 01/01/2013 a 31/12/2015. 3) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisadora de cuenta.

Boleto N°: 4040792 Importe: $ 60
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO VILLA ATUEL Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de JULIO de 2017 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 HS., en segunda convocatoria, cita en V. López y Planes s/nº Villa Atuel – SAN RAFAEL con el fin de tratar el siguiente orden del día:ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos , Inventario , padrón de Socios , Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrado 31/12/13-14-15 y 16. 4- elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04042748 Importe: $ 72
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Psicomotricistas del Oeste, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2017 a las 17:30hs. En el local de la calle Bernardo Houssay 1234, del departamento de

Guaymallen, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales Nº 6 cerrado el 31/12/2016. 4) Eleccion de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: 4042785 Importe: $ 54
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
La Asociación Chacras para Todos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2017 a las 17:30hs. En el local de la calle Las Marias 4958, del departamento de Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 17 del Estatuto). 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales Nº 8 cerrado el 31/03/2017. 4) Eleccion de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: 04042793 Importe: $ 48
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
“Asociación Vecinal Viejo Tonel II”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2017, a las 16,30 hs, en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en la Plaza Juan Giol del Barrio Viejo Tonel II, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Moratoria de socios para participar de la asamblea abonando un año de cuotas sociales. 2.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2015 y 31/12/2016. 5.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4042996 Importe: $ 72
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
“GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la sede administrativa Cap.de F. Moyano 171, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial Nº 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días

hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio".

Boleto N°: 4043170 Importe: $ 330
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL VIVIR Y CRECER**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 2017 en la sede social sita en calle Sánchez 6766, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, a las 10 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera del término estatutario 2) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario 3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31/12/2015 y el 31/12/2016.

Boleto N°: 4043537 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del Grupo de la **Tercera Edad nuestra Señora del Rosario de Pompeya** con fecha 12 de Junio de 2017, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2017, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio en calle el Derqui y Marmol de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios para firmar con la Interventora el Acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 28 de Febrero de 2017 3.Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.Mendoza, 13 de Junio de 2017.

Boleto N°: 4043716 Importe: $ 48
21/06/2017 (1 Pub.)

IDEMAT S.A. - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2017, a las 10 hs, en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Nicolás Avellaneda N° 858 de la Ciudad y Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1ro) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2do) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1ro de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 30 de abril de 2016. 3ro) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016. 4to) Evaluación y Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2016. Nota: La comunicación de asistencia para inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas de acuerdo con el articulo 238 Ley 19550 será hasta el día 12 de julio de 2017 a las 17:00 hs. Copia de la documentación indicada según art 67 Ley 19550, a disposición de los accionistas en la sede social de la empresa.

Boleto N°: 4042697 Importe: $ 360
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

CINCAR S.R.L. - convoca a los señores socios de CINCAR S.R.L a asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo el día viernes 23 de junio de 2017 a las 17:00 horas en calle Atamisky y Aveiro, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º autorización para la venta de dos inmuebles rurales de propiedad de la sociedad; 2º autorización para la venta de rodados de la sociedad; 3º designación de la persona autorizada a suscribir documentación pertinente 4º designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea.

Boleto N°: 4038836 Importe: $ 180
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

GIS-OBRAS Y SERVICIOS S.A. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de GIS-OBRAS Y SERVICIOS S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Junio de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle General Roca Nº 2608, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 3) Designación de autoridades.-

Boleto N°: 04039170 Importe: $ 240
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

REMATES

(*)
Roberto E. L. KOLLENBERGER AIMAR- Martillero Matrícula 1.804 -Orden Juzgado Federal Nº2 de Mendoza- Sec, Tributaría “A” - Autos Nº FMZ 14347/2014, Caratulados “AFIP - DGI C/ SANTUCHO EDUARDO LUIS P/ Ejec. Fiscal”.Rematará el día 26 de JUNIO de 2.017, Hora 11:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Virgen del Carmen de Cuyo Nº80, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en : El 50% de un automotor DOMINIO HLB - 876, Marca CHEVROLET, Modelo CAPTIVA 2.4 LT MANUAL, Tipo TODO TERRENO, Modelo año 2008, motor MARCA CHEVROLET N° Z24SED044696, chasis marca CHEVROLET N° KL1CC53F88B232807.Gravámenes y Deudas: embargo $ 4.000, autos N° 14.347/T/A, fecha 03/07/2015; embargo $ 80.000, autos N° 22250/T/B, fecha 26/09/2016; todos AFIP C/ SANTUCHO EDUARDO LUIS P/ EJEC. FISCAL. Impuesto Automotor e Intereses : $ 23.985,40 al 12/06/2017, actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, el día VIERNES 23 de JUNIO de 2017, de 15 a 17 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% (más IVA) en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155633183 ,www.ryfkollenberger.com.ar

Boleto N°: 4040809 Importe: $ 204
21-22/06/2017 (2 Pub.)

(*)
Roberto E. L.KOLLENBERGER AIMAR- Martillero Matrícula 1.804-Orden Juzgado Federal N º2 de Mendoza- Sec, Tributaría “A” - Autos Nº FMZ 16066/2014, Caratulados “AFIP - DGI C/ PIZARRO FRANCISCO ARSENIO P/ Ejec. Fiscal”.Rematará el día 26 de JUNIO de 2.017, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Virgen del Carmen de Cuyo Nº80, Ciudad Mendoza. Bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en : el 100% de un automotor DOMINIO JET - 628, Marca CHEVROLET, Modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo año 2.010, motor MARCA CHEVROLET N° U10009420, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXH19U0BC132314, con equipo de GNC (Oblea actual 30860048, cilindro Código CB38 N° 3807782 y Regulador BR02 N° 1003815) Embargado por $ 4.000, fecha 12/06/2017. Gravámenes y Deudas, embargo $ 25.000, autos 16066/T/A, fecha 03/07/2015; embargo $ 15.000, autos 34050/T/A, fecha 27/10/2015, ambos AFIP C/ PIZARRO, FRANCISCO ARSENIO, por Ejec. Fiscal, Juzgado Federal n° 2, Secretaria Tributaria Mendoza. Impuesto Automotor e Intereses: $ 550,07 al 12/06/2017, actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, el día VIERNES 23 de JUNIO de 2017, de 15 a 17 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% (más IVA) en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o

defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar

Boleto N°: 4040811 Importe: $ 228
21-22/06/2017 (2 Pub.)

(*)
Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primera Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza autos N° 26.030 caratulados "SINDICATO DE TRABAJADORES IND. ALIMENTACIÓN SAN RAFAEL c/ INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. p/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES, REMATARA DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.017, ONCE HORAS en el domicilio de la demandada sito en calle RIO NEGRO ESTE Nº 10 REAL DEL PADRE, San Rafael Mendoza. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. LOTE 1 Una encajonadora automática marca TEYCOMUR, compuesta de dos cuerpos, un comando marca Microset Mulfoscon, con dos motores y un reductor, uno marca Lafert Nº 186161 y el otro motor marca Siemens con el número borrado, con su respectivo reductor; LOTE 2 Una cámara frigorífica, sin marca, revestida en aluminio, Nº 04047129376, en su interior con equipo de aire y compresor marca BERDILL, modelo BT 352T serie LA1462; LOTE 3 Una peladora química con cinta elevadora, sin marca, color crema y gris, con dos motores y dos reductores y bomba elevadora, sin número visible; LOTE 4 Un paletizador, sin marca visible, con cuatro motores voges, sin número visible y cuatro reductores, con censores y comando eléctrico completo, con cinta transportadora incluida. Así mismo póngase en conocimiento de quien estime corresponder que las deudas que devengue el bien, serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Comprador abonara acto subasta 10% seña y 10% comisión martillero en el acto de la subasta, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. Saldo, 1,5% establecido por Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo) y el 10,5% en concepto de IVA, se deberán abonar una vez aprobada la subasta, debiendo abonarse el saldo de precio al martillero, 1,5% (A.T.M.) Sección Sellos y el 10.5% en (A.F.I.P) acompañándose en autos los comprobantes de pagos correspondientes. Para el caso que el comprador lo haga con la modalidad "por comisión" deberá manifestar para quien realiza la compra, dando a conocer el nombre completo y domicilio del mismo, bajo apercibimiento de considerarlo comprador a título personal, haciéndose constar estas circunstancias en el acta respectiva. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 4-427516 o 2604-581702.

S/Cargo
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
REMATE GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en Pedro Molina 171, oficina 2 Mendoza, rematará por orden del Septimo Juzgado de Paz en los autos N° 255.617 caratulados: Lloret Alberto Emilio c/Oquendo Mamani Florentino p/Ej. Acelerada (Prendaria) el día 23 de Junio de 2017 a las 08:30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Ford tipo Transporte de Pasajeros Modelo Transit 190-L Motor Ford N° TD95791, Chasis Ford N° SFALXXBDVTBD95791 Dominio AYC 144, modelo 1996. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Florentino Oquendo Mamani, DNI 94083843. Deuda con DGR $ 1.362,54 al día 18/05/ 2017, Gravámenes : 1) Prenda de Fecha 03/06/2016 de 1er grado $ 60.000 acreedor Alberto Emilio Lloret, 2) Embargo de fecha 11/05/2017 $ 90.600 de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal, como así también las compras deberán realizarse en MONEDA DE CURSO LEGAL, conforme nuestro ordenamiento positivo vigente Exhibición día 22/06/2017 de 17 a 19 hs en calle Olascoaga Nº 2118 de la Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.-

Boleto N°: 4044081 Importe: $ 270

21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero Público matrícula 1717, domiciliado, en calle Avda. España 850, ciudad Mendoza, rematará DÍA 30 de JUNIO de 2.017, hora, 10:00 horas, calle San Martín 322, Planta Baja Ciudad Mendoza, con base, mejor postor, orden fojas 179 Señores Jueces de Segundo Cámara del Trabajo, en autos Nº 150.077 caratulados "VERGARA MARTA ELENA, AGUILAR ENRIQUE MAURICIO, AGUILAR, NORBERTO ARIEL C/ PIERUZ DE HERNANDEZ ESTELA P/EJ. DE SENTENCIA", el 100%, de DOS (2) inmuebles urbanos destinados a cocheras céntricas, pertenecientes a Estela Pieruz de Hernandez, ubicados en calle Necochea N° 85, Ciudad Capital, Mendoza, en edificio de propiedad horizontal, sub-suelo, cocheras N° 21 y 22. Superficie y Límites: del primer inmueble designado como unidad 21, superficie según título 13 m2 de superficie propia, cubierta común 9,72 m2. Totalizando 22,72 m2, porcentaje sobre inmueble total es de 0,31%.- Segundo Inmueble: destino cochera, primer subsuelo, designada como unidad 22, superficie propia 13 m2, superficie común: 9,72 m2, totalizando 22,72 m2; porcentaje en relación al edificio 0,31%.- INSCRIPCIONES: Cochera 21, Archivo Judicial al número 12737 fojas 393, tomo 24 D, Ciudad Oeste Propiedad Horizontal; A.T.M.: Padrón 01-44329/0; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0008-000014-0091; Municipalidad: Padrón 0477014046000; Aguas Mendocinas sin empadronar; Cochera 22, Archivo Judicial bajo número 12738, fojas 397, Tomo 24 D Ciudad PH; A.T.M Padrón 01-44330/8; nomenclatura catastral 01-01-11-0008-000014-0092-7; Municipalidad padrón 0477014047000; Aguas Mendocinas no empadronada.-DEUDAS: Cochera 21 A.T.M.:$585,73; Municipalidad, $14.650,19,-;Expensas Comunes no debe; Cochera 22, A.T.M. $585,73; Municipalidad, $11.137,77; Expensas Comunes: No debe;.-Deudas serán actualizadas al momento del efectivo pago.- GRAVÁMENES: Embargo en estos autos por $16.171, al 30/09/2.015.- MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN: Las unidades destinadas a cocheras, designadas como unidades 21 y 22 respectivamente, se ubican en el sub-suelo del edificio de calle Necochea N° 85, accediendo a través de portón y rampa de por medio.- Todo está hormigonado y demarcadas las partes de sendas de tránsito y número de las unidades. Buen estado de uso y conservación, en ambas unidades.- EXIBICIÓN: De mañana, convenir con el señor Víctor Fernández, encargado o por fotografías en autos o en poder del martillero.- AVALUO FISCAL AÑO 2.017: Cochera 21 $12.371; Cochera 22 $12.371.- BASE REMATE: 70 % avalúo fiscal, o sea: Cochera 21 $8.659,70.-; Cochera 22 $8,659,70.- desde donde partirán ofertas por cada unidad, hasta mejor postor.- CONDICIONES DE SUBASTA: La subasta se realizará en el orden descripto en este edicto, por unidad. Se realizará conforme la Acordada 19.863 y su reglamento, por sobre cerrado, insertando en él mediante formulario al efecto, la oferta ofrecida un sobre por cada unidad y presentarlo en la Cámara Laboral, sito en calle San Martín 322, sexto piso, dos días antes de la fecha de subasta, en este caso, hasta el día 27 de junio a las 13 hs. Adjudicatario abonará actos subasta contado efectivo en pesos, 10% seña, 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, resto, dentro tercer día aprobado remate.- Certificado Catastral y gastos de escrituración y/o desocupación, será por cuenta del comprador.-INFORMES: Juzgado Autorizante o Martillero Maza al 2614604526.-

C.A.D. N°: 18581 Importe: $ 930
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos nº 251.247, caratulados "PALAZZO JORGE VICTOR Y OTROS C/ LÓPEZ DE FERREYRA CARMEN P/ EJECUCIÓN HONORARIOS", del VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Mendoza. Rematará el día 04 de JULIO de 2017, a las 8,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base y a mejor postor, el 50% indiviso de un inmueble urbano, terreno con edificación de adobe, precaria, ubicado sobre calle PERÚ nº 2077, de Ciudad, Mendoza; en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Superficie: según título de 268,8 m2, y mensura 259,23 m2; Superficie afectada a ensanche de calle PERÚ según mensura 68,18 m2 y según título 70,70 m2, superficie libre o remanente 191,05 m2 según mensura y 198,10 m2 según título; superficie cubierta declarada 65 m2. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Pablo Nazario Burgoa en 29,17 metros; SUR Mario P. Lombarini (hoy Jorge Walter García) en 29,20 metros (20,20 metros) ; ESTE Sindicato Único Provincial Obreros del Vestido y Afines de Mendoza en 8,80 metros (8,83 metros) (hoy Don Rafik S.R.L.) y OESTE con calle Perú en 8,83 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a

la Matrícula nº 18.339/1, a nombre de la SRA. LÓPEZ DE FERREYRA CARMEN, L.C. nº3.809.384 en el 50% indiviso sujeto a subasta, en condominio con Quintero Omar Raúl con el otro 50%, plano nº32.717, Padrón Territorial Nº 01-53523-6-; Nomenclatura catastral nº 01-01-06-0004-000035-0000-9; Padrón Municipal nº manzana 423, parcela 21.- AYSAM cuenta nº 080-0005863-000-8. Avalúo Fiscal año 2017 es de $153.557.-, plano nº32.717.- DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. Deuda de ATM (Rentas) $344,25 al 24-04-2017; AYSAM $208,48 al 02-03-17, Municipalidad $3.236,45, al 20-02-17; Avalúo Fiscal $128.443. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-Embargo por $50.268 por oficio (no consigna) en los autos 251.247, PALAZZO JORGE VICTOR Y OTROS C/ LÓPEZ DE FERREYRA CARMEN P/ EJECUCIÓN HONORARIOS", VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Mendoza. Registrado a fs.44 tomo 531, Embargos Generales, del 26/11/2015.- .Características y Mejoras: En el terreno hay una vivienda precaria, de adobe, en malas condiciones, con techos de madera y caña, en mal estado de uso y conservación, lo que dificulta su habitabilidad, posee baño, cocina comedor, dormitorios, y una despensa o cochera de madera, cuenta con jardín, y vemos algunos árboles, cuenta con un terreno, regular. ZONA: El inmueble se encuentra en una zona comercial y residencial, ACCESO: El terreno posee el frente cerrado con pared puerta de madera y portón de chapa.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble está en posesión de la SRA. LÓPEZ DE FERREYRA CARMEN y su hijo, aunque sólo es titular del 50% indiviso. Dichas personas ocupan el inmueble a título de dueños Remate del 50% indiviso, con base del 70% del avalúo fiscal y a mejor postor, base para el remate $ 53.744,95; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5 % impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Saldo con la aprobación de la Subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión, deberá denunciarse el nombre de los mandantes en el acto de la subasta. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: 4038262 Importe: $ 1140
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, en autos Nº 46.479 caratulados "LUIZ FABIO ARIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", rematará día VEINTISEIS DE JUNIO PROXIMO, a las ONCE HORAS en el Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, con base de $ 19.000.- Un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Pointer CL, tipo sedan 4 puertas, año 1.996, motor Volkswagen Nº UVA804718, chasis Nº 8AWZZZ55ZSJ051882, dominio AVU-322, con equipo de GNC con un tubo, con detalles de chapería y pintura en el estado de uso y conservación que se encuentra, cuatro ruedas armadas y colocadas. En el acto del remate, hágase conocer que en el caso que el bien subastado sea adquirido por la modalidad "por comisión", deberá denunciar datos completos para quien se adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquiriente a título personal (Resol. N° 01/2001, Circular 35/2001), hágase constar en los edictos. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con lo por menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta.- Comprador depositará 10% seña, 10% comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 8.923 y saldo de precio aprobada la subasta.. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción. Exhibición: día 23 de junio de 16:00 a 18,30 hs. en calle Canadá 38 San Rafael, Mza.- Informes Juzgado o Martillero Teléfono (261) 4273931 y/o cel. 2613690669, e-mail: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 18589 Importe: $ 306
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos

250.564 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO C-033704 P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: C-033704. Marca: CHEVROLET. Modelo: 11569/65. Año: 1965. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos).Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Menghi Domingo. Deudas: ATM no registra deudas. A. 371827 DGR c/ Menghi Domingo p/AP. 3° Trib. Sec. 5. CON BASE $ 17.003. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040848 Importe: $ 252
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.561 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 232GSW p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 232 GSW. Marca: ZANELLA. Modelo: 125R XENON. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P54FMI0A700400. Cuadro Nº 8A6MANZBZBC500460. Titular: Cisterna Gabriel David. Deudas: ATM debe $ 229.70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 14.232.40 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040800 Importe: $ 234
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 250.542 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO TYV 227 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TYV 227. Marca: DODGE. Modelo: DP-100. Año: 1980. Tipo: Pick Up. Motor Nº PA4176109. Chasis Nº A81K00285F. Titular: Chaira Huallpa Emeterio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe $ 532.48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 10.615 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040810 Importe: $ 252
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.705 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 168 DSN P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 168 DSN. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 8003516 (según verificación técnica agregada en autos).Chasis Nº SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: González Alberto Roque Daniel. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE $ 19.369. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040818 Importe: $ 234
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.706 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 080 EHY P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 080 EHY. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMH81015923. Cuadro Nº LF3XCH2G28A001415. Titular: Pérez Domingo Benedicto. Deudas: ATM debe $ 229.70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.271. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040826 Importe: $ 234
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 251.375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JUKI MOTOR D108293 P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: JUKI. Modelo: Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº D108293 (según verificación técnica agregada en autos).Cuadro Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE $ 3.484.34 Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040833 Importe: $ 216
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Segundo Juzgado de Paz Letrado, autos

254.857 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 316 ICZ P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 316 ICZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 161FMJC1008848. Cuadro Nº LF3PCKD04CA004726. Titular: Mendoza Jorge David. Deudas: ATM debe $ 229.70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 21.049.40. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04040856 Importe: $ 234
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 209.697 caratulado “MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 424 DFX p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208) ”Rematare 03 de Julio de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 424 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: Sol Business. Inscripción Inicial: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMH71031919. Cuadro Nº 8A6MSS0AA7S077058. Titular: Yacanto Rosa del Carmen. Deudas: ATM debe $ 981.85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 5.900 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Junio de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

S/Cargo
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

MEJORA DE OFERTA: Juana Carpenito de Bajda, Martillera Publica mat 1988, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Mendoza, autos N° 46.240, caratulados: “BANCO MULTICREDITO S.A. P/ QUIEBRA” llama a mejora de precio tomando como la base de presentación de ofertas de venta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 200.000,00) para la realización bajo la modalidad de concurso público de mejora de oferta del inmueble, 100 % propiedad de la fallida sito en calle Presidente Quintana N° 334, Godoy Cruz-Mza: Lote 13 y 16 Mz. B con edif. Dpto. Godoy Cruz – Dto. Ciudad con frente a calle Presidente Quintana N° 334 y 338 – Superficie 940 mts2. Límites: N: Lote 12 en 47 mts., S: lotes Lotes 17 y 18 y parte del 20 en 47 mts., E. calle Pte. Quintana en 20 mts., y O lotes 14 y 15 en 20 mts. s/ ent. N° 81, superf. s/ Plano (Dirección de Catastro N° 17.547): 929,04 mts2.- Superficie del inmueble totalmente cubierto: galpón. En el estado y condiciones en que se encuentra. Inscripciones: Inscripto en el R. de la Propiedad: matricula Nro. 5.787/5; NC 05011500100000150000; Padrón Territorial Rentas (A T M):05-2300 7; Municipal Godoy Cruz: 7734.Plano Dirección de Catastro N°17.547- Avalúo Fiscal 2017: $ 515.041.-- En consecuencia, podrán presentarse los interesados oferentes del bien inmueble objeto de liquidación, debiendo superar la base indicada. Respecto a las ofertas, deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 de Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 19.863, los que se encuentran disponibles en el Tribunal; las que serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las TRECE HORAS del día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2017, procediéndose luego a la adjudicación conforme lo establecen los incisos 7 y 8 del art. 205 de la LCQ. Fijase el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2017 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar el acto de apertura de sobres en la Secretaría del Tribunal, sita

en calle Pedro Molina N° 517, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; con presencia de Sindicatura y el martillero interviniente conforme los considerandos expuestos. Disponer que las ofertas se presenten con garantía del 10% del precio, depositada en el Banco de la Nación Argentina –sucursal Tribunales– a la orden de este Juzgado en la cuenta corriente perteneciente a estos autos. El adjudicatario deberá depositar el SALDO del precio con más los importes correspondientes a Impuesto Fiscal (4,5%), comisión de martillero (3%) e Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (1,5%) a los CINCO DÍAS del acto de apertura de sobres. Asimismo, ante la posibilidad de la ausencia de presentación de sobres de oferta, en la misma fecha dispuesta para la apertura de sobres se procederá a la adjudicación del inmueble al primer oferente, quien deberá depositar la totalidad del precio ofrecido y los importes correspondientes a comisión del enajenador e impuestos de Ley. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 204, 208, 212 y 274 de la LCQ.- Asimismo hágase saber que las deudas anteriores tienen que ser verificadas y las posteriores están a cargo de la liquidadora a los términos del artículo 240 LC.- Exhibición Inmueble: día 24/06/17, de 16 h a 17:30 h Inscripciones, plano agregados en autos, donde podrán consultarse, Informes: Juzgado o martillera, Santa Cruz N° 654 de Ciudad, Mza. Tel.2615614315

C.A.D. N°: 18582 Importe: $ 1020
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.079 "OVIEDO JONATHAN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a JONATHAN MIGUEL OVIEDO, D.N.I. N° 33.890.767. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en LAS HERAS N°530, San Martín, Mendoza. Tel. 263 4421529. Los días y horarios de atención serán lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18576 Importe: $ 360
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.078 "CARRO MARIA OLGAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de ayo de 2017, se ha declarado la quiebra a MARIA OLGA CARRO, D.N.I. F. N° 3.805.313. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.. Tel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18587 Importe: $ 360
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos Nro. 1.018.331, caratulados " TORRES HECTOR RUFINO S / CONCURSO PREVENTIVO " . Fecha de Presentación en concurso 31/03/2.017. El 17/05/2.017 se ordenó la apertura del concurso de Héctor Rufino Torres, D. N. I. N° 13.177.639 (C.U.I.T. N° 20-13177639-0 Fechas fijadas: hasta 18/08/2.017 presentación Verificación Síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 04/09/2.017 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 L. C. Q.). Síndico: Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, domicilio legal: Mitre N° 870 , 3° piso, oficina 1 , Ciudad , Mendoza. Atención: LUNES , MARTES Y JUEVES , de 08 a 12 horas. Teléfonos: 4597628 - 2615920505. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Resolución 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 08 a 10 hs. Dr. Pablo GONZÁLEZ MASANÉS. Juez. Dra. María Candelaria PULENTA. Secretario. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario UNO en forma prevista por art. 27 y 28 Ley 24.522.

Boleto N°: 4043273 Importe: $ 330
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos Nro. 1.018.384, caratulados " GONZALEZ MARISOL ANDREA S / CONCURSO PREVENTIVO ". Fecha de Presentación en concurso 12/05/2.017. El 02/06/2.017 se ordenó la apertura del concurso de GONZALEZ , MARISOL ANDREA , D. N. I. 22.716.885, C. U. I. L. N° 23-22716885-4. Fechas fijadas: hasta 06/09/2.017 presentación Verificación Síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 20/09/2.017 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 L. C. Q.). Síndico: Contador EDUARDO DAVID GONZALEZ FARINA , domicilio legal: Pedro Molina N° 475 , 2° piso , oficina 4 , Ciudad , Mendoza. Atención: LUNES , MIERCOLES Y VIERNES, de 08 a 12 horas. Teléfonos: 4237389 - 156573454. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Resolución 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 08 a 10 hs. Dr. Pablo GONZÁLEZ MASANÉS. Juez. Dra. María Candelaria PULENTA. Secretario.

Boleto N°: 4043443 Importe: $ 300
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04111570-4 ((011902 - 4356131)) , caratulados: " GONZALEZ NANCY ELIZABETH P / CONCURSO PEQUEÑO ". Fecha de apertura: 03/05/2017 de concurso de la Sra: GONZALEZ NANCY ELIZABETH, DNI: 17.214.444. Fecha de presentación: 17/04/2017. Fechas Fijadas: 16/08/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Resol. 06/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 31/08/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdora. MARIA CELIA RUIZ. Domicilio legal: Huarpes N° 443 , Piso N° 1 , Dpto. N° 4 , Ciudad , Mendoza. Domicilio a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de crédito y las observaciones e impugnaciones a los mismos: Av. Siete Colores N° 2.496 , B° Dalvian , Ciudad , Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y jueves , de 8 a 12 horas. Teléfonos: 155964212/e-mail: mceciruiz@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. — FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: 4043493 Importe: $ 360
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 6.097 "LAURO, MARIA LOURDES CONCURSO PREVENTIVO" 22/5/17. Declárase abierto el

concurso preventivo de María Lourdes Lauro D.N.I. 29.306.843, domicilio real en Calle Falucho y Paso de Los Andes de Rivadavia, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 26/09/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 08/11/17 y 8/02/18 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Ariel Falconi. Domicilio Legal en Arca 463, San Martín, Mendoza; Atención: lunes y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4043792 Importe: $ 210
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.077, caratulados: "LOYOLA ROMINA ELIZABETHP/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a ROMINA ELIZABETH LOYOLA, con D.N.I. N° 35.045.837. Síndico designado en autos, Contador Miguel Ángel Navarro, con domicilio legal en alte. Brown N°355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18565 Importe: $ 360
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.083 "PALAVECINO NILDA VALERIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a NILDA VALERIA PALAVECINO, D.N.I. N° 31.184.344. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal Pasaje 6 Dpto.1 Planta Alta C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 19.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18567 Importe: $ 360
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 117 de los autos Nº1.016.904 caratulados " COLLOVATI PASCUAL EUGENIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE MARZO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COLLOVATI PASCUAL EUGENIO D.N.I N° 16.109.573… V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Síndicatura: Cdor. MARIA SOLEDAD PASTRANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 12 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUAN B. JUSTO N°189, 1° piso, of.2, Ciudad, Mendoza., telef. 154604834. Fdo. Candelaria Pulenta.- .

C.A.D. N°: 18583 Importe: $ 960
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 103 de los autos Nº1.017.508 caratulados " POBLETE ROBERTO JOSE p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE MAYO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de POBLETE ROBERTO JOSE D.N.I N° 30.536.675 V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Síndicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA , días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en SARMIENTO N°45, 3° PISO, OF.36, CIUDAD Mendoza., telef.4239285-155556455.-

C.A.D. N°: 18584 Importe: $ 960
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 118/121 de los autos CUIJ N° 13-03857491-9 caratulados “PEREZ LUIS EMILIO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de mayo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUIS EMILIO PÉREZ, DNI N° 29.425.605, CUIL N° 23-29425605-9. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ LUIS ALONSO con domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4200617 / 156542626 / joseluisalonso64@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18588 Importe: $ 600
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 106/108 de los autos CUIJ N° 13-03822379-2 caratulados “FIORENZA JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de abril de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN ALBERTO FIORENZA, DNI N° 28.689.571, CUIL N° 23-28689571-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE

2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4251858 / 155891042 / mocyasesoramiento@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18590 Importe: $ 600
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 106/108 de los autos CUIJ N° 13-03833912-9 caratulados “PALACIO GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de abril de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUSTAVO FABIÁN PALACIO, DNI N° 28.952.203, CUIL N° 20-28952203-5. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVIA AURELIA SOLETI con domicilio legal en calle Mitre N° 659, Oficina “2”, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00. TEL. 4526031 / 155534540 / silviasoleti@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18591 Importe: $ 600
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

El Sr. Juez a cargo del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción de Mendoza, Dr. Pablo German Bellene , en autos n° 4376 , “EGIDIO VALENTÍN GIULIANI P/ CONCURSO PREVENTIVO” resolvió el día 8 de marzo: “ 1.-) FIJAR las nuevas fechas del presente proceso, vencimiento del periodo de exclusividad el día OCHO DE AGOSTO DE 2.017 (08/08/2.017), el día DOS DE AGOSTO DE 2.017, a las NUEVE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa, el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.017.017, como fecha hasta la cual el deudor deberá hacer pública su propuesta ” .

Boleto N°: 4038253 Importe: $ 126
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

El Sr. Juez a cargo del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción de Mendoza, Dr. Pablo German Bellene , en autos n° 5753 , “ GIULIANI DUBERLI EGIDIO P /CONC. PREV ” resolvió el día 8 de marzo: “1.-) FIJAR las nuevas fechas del presente proceso, vencimiento del periodo de exclusividad el día OCHO DE AGOSTO DE 2.017 (08/08/2.017), el día DOS DE AGOSTO DE 2.017 , a las NUEVE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa , el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.017.017 , como fecha hasta la cual el deudor deberá hacer pública su propuesta ” .

Boleto N°: 4038258 Importe: $ 126
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. IRIS L. PEDERNERA - PROSECRETARIA, hace saber que a fs. 98/101 de los autos Nº 46.614 caratulados “FERRIZ LUCIANO JAVIER p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Junio de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. LUCIANO JAVIER FERRIZ Documento Nacional de Identidad Nº 34.288.038 C.U.I.L. Nº 20-34288038-0 con domicilio real en Calle El Progreso s/n°, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- XI) Fijar el día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que deter-mina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. Francisco Perez Peñalver con domicilio en calle Independencia N° 354, de San Rafael.-

C.A.D. N°: 18585 Importe: $ 630
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 11/13 de los autos CUIJ N° 13-04114497-6 caratulados “BARTOLOME MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de mayo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MÓNICA BEATRIZ BARTOLOMÉ, DNI N° 23.775.816, CUIL N° 27-23775816-7. V. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SUSANA HAYDEE IBARRA con domicilio legal en calle Martínez de Rozas N° 21, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 4285728 / 155095999 / ibarra_susana@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18586 Importe: $ 600
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04024592-2 ((011902-4355759)),

Caratulado " DOCMAC JORGE FRANCO P / CONCURSO PEQUEÑO ". Fecha de apertura de concurso: 29/11/16. Fecha de reprogramación: 09/05/17 el Sr DOCMAC , JORGE FRANCO ; D. N. I. N° 36.999.657. Fecha de presentación: 14/11/16. Fechas fijadas: 07/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 22/08/17 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). ATAGUILE, ADRIANA MABEL, domicilio legal en San Martín N° 1425 , Piso N° 3 , Of. N° 33 , Ciudad , Mendoza. Días de atención LUNES , MARTES Y JUEVES de 8 A 10 Horas Tel: 4252752 / Cel. 154710468 / e-mail: estcontvila@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Publicar por 5 días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: 4041051 Importe: $ 360
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/18, disp. V., VI., VII y XIII de los autos Nº1.018.335 caratulados " ALVARADO CAROLINA ZIDANELIA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/18: "Mendoza, 24 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALVARADO CAROLINA ZIDANELIA D.N.I N° 25.309.024, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). … CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 18: "Mendoza, 30 de mayo de 2017: I… II. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2.017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2.017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE OCTUBRE DE 2.017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.017. VI. Prohibir al fallido la salida del país, sin autorización previa, hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.017, a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza y Policía de la Provincia. Ofíciese en papel simple. VII. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."

Síndicatura: Cdor. Ingrid Mabel Aguilera Contreras , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 100 hs (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Juan N°1238, dpto. 38, CIUDAD Mendoza., telef. 4259154-156918641. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 18575 Importe: $ 1080

15-16-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 127/130 autos Nº13-03906723-9 (011901-1250790) caratulados: “BUSTOS JULIO EXEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 127/130)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BUSTOS JULIO EXEQUIEL, D.N.I. N° 14.670.999, CUIT N° 20-14670999-1 con domicilio real sito en B° El Sol de los Andes II, Mzna. G, casa 7, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2018 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdora. SOLEDAD RODRIGUEZ CATÓN

DOMICILIO: PEDRO PASCUAL SEGURA 1664, GODOY CRUZ, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18577 Importe: $ 990
15-16-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear hace saber a posibles acreedores e interesadores que en los Autos N° 38.169, caratulados: “SUAREZ MEDINA GASTON ALEXIS P/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha resuleto: AUTOS: VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de GASTON ALEXIS SUAREZ MEDINA con domicilio real en Pasaje A n° 1.077 de General Alvear Mza., y domicilio legal en calle Independencia N° 376 de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522).... 2º) Fijar el día el día 03 DE JULIO DE 2.017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el 14 DE JULIO DE 2017 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el arts. 35 Y 200 Ley

24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522. 3°) Fijar el 15 DE AGOSTO DE 2.017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35 LCQ) dictándose resolución el 30 DE AGOSTO DE 2.017 (art. 36 LCQ). 4°) Fijar el día 27 DE SETIEMBRE DE 2.017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe el art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2.017. 5°) Fijar el día 13 de SETIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (art. 41 del 24.522) 6°) Fijar el día 26 de OCTUBRE DE 2.017 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (art. 42 ley 24.522). 7°) Fijar el día 13 de ABRIL DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (Art. 43 ley 24.522). 8°) Fijar el día 13 de MARZO DE 2.018 como fecha para que la deudora haga publica la propuesta.9°) Fijar el día 06 de ABRIL DE 2.018 a las NUEVE HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa. ... NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA, Y CUMPLIDO OFÍCIESE. FDO. JUEZ SUBROGANTE. Síndico: Adriana María Cagnolo. Domicilio 26 de Julio N° 183. General Alvear.

Boleto N°: 4036804 Importe: $ 840
13-15-19-21-23/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/4 de los autos CUIJ Nº 13-04090654-6 caratulados: "TORRES DOMINGO CAYETANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Abril de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, DOMINGO CAYETANO, D.N.I. N° 11.042.627; C.U.I.L. N° 20-11042627-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Junio de 2017. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: I.- Modificar las fechas dispuestas en el auto de la sentencia de apertura de fs. 20/4 en los puntos III a XII, en el siguiente sentido: "III. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). IV. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ).V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). IX. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO, con DNI N° 13.184.539 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20. Cel.: 4234207/156533362. Dra Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 18578 Importe: $ 720
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 13/18 de los autos CUIJ N° 13-04120389-1 caratulados "SPINELLI FLAVIO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de mayo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLAVIO MANUEL SPINELLI, DNI N° 26.366.870, CUIL N° 20-26366870-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN SANTOS con domicilio legal en calle Arístides Villanueva N° 751, Departamento “9”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 2634 313884 / jmmarinsantos@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18579 Importe: $ 600
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04111621-2 caratulados “FRIAS HERNAN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de mayo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERNÁN ADOLFO FRÍAS, DNI N° 33.631.019, CUIL N° 23-33631019-9. V. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de noviembre de 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martínez de Rozas N° 21, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4285728 / 153020818 / dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18580 Importe: $ 600
14-15-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EXPTE. N° 252.389 " ADM. DEF. SUC. QUIROGA NICOLAS URBANO C / CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA , COMERCIAL E INDUSTRIAL P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" 15° JUZGADO EN LO CIVIL , COMERCIAL Y MINAS , 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. Se notifica y cita a terceros interesados y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir con frente a calle Pirovano 373 , Godoy Cruz , Mendoza , inscripto al N° 16110 , Fojas 589 del Tomo 70-E de Godoy Cruz , nomenclatura catastral 05-01-12-0022-000020-0000-1 , la siguiente resolución: A fs. 70: " Mendoza , 30 de Marzo de 2017.

Téngase presente, agréguese título dominial. Proveyendo fs. 14/18. De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210 , 212 , 214 , 74 del C. P. C.; y , 14 de la ley 14159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ. Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL y LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de la litis y de publicidad noticia. Fdo : Dra. María Mercedes Herrera. Juez. "

Boleto N°: 4043328 Importe: $ 960
21-26-29/06 04-07-27/07 01-04-09-14/08/2017 (10 Pub.)

(*)
"JUEZ DEL VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS – Notifica a Terceros interesados en autos N° 252.039 caratulados " SOSA , DANTE BENEDICTO C / LEIVA ROJAS, JULIA RITA Y OTS. P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " , Datos del Inmueble ubicado sobre CALLEJÓN PUBLICO S / N , con salida a calle Juan Agustín Maza N° 199 departamento de Las Heras , Provincia de Mendoza , constante de una superficie según mensura 3764,37 m² , superficie según titulo 3745.00 m² , nomenclatura catastral 03-99-15-0600-510330-0000-9 , inscripción del dominio como 1° Inscripción al Asiento N° 13292 fs. 597 , Tomo 47 – A de Las Heras , fecha de inscripción 26 /12/1963 a nombre de INES LEIVA ROJAS , RITA JULIA LEIVA ROJAS Y VICENTA PELAYES Vda. De Leiva. A fs. 17 el juzgado , resolvió: Mendoza , 23 de junio de 2016 . Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes , citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble , Fdo .: Juez Subrogante ."

Boleto N°: 4043555 Importe: $ 660
21-26-29/06 04-07-27/07 01-04-09-14/08/2017 (10 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°1 en Autos N° 257.991 "OLIVARES JUAN PABLO C/ OSIGLIO ANALIA ALICIA Y OTS. P/ ACCION DE NULIDAD." Se hace saber a la demandada Sra. ANALIA ALICIA OSIGLIO D.N.I. N°25.356.808 de ignorado domicilio que el Sr. Juez dictaminó lo siguiente: I. A fs.138: "Mendoza, 08 de Junio de 2017.- (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ANALIA ALICIA OSIGLIO, DNI 25.356.808, persona de domicilio ignorado, II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por tumo corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. C B DR. FERNANDO GAMES Juez" A fs. 80 de los presentes el Sr. Juez decreto: "Mendoza, 23 de septiembre de 2016.(...)De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE.- (...) AC DR. FERNANDO GAMES Juez.". A fs.52 el Sr. Juez decreto: "Mendoza, 24 de Junio de 2016(...) RESUELVO: I a)Disponer la anotación de la presente litis en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, en relación al inmueble inscripto al número 1706, fs.33 tomo 12 de Las Heras, Mendoza, siempre que se encuentre inscripta a nombre del causante Julio Cesar Rocci y b) Adjuntar una constancia de tal medida en el expediente sucesorio 138.733 caratulado "Rocci, Julio Cesar p/Sucesión"(..) Fdo: Dr. Fernando Games Juez" Y a fs. 75:"..Mendoza, 8 de Agosto del 2016. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del CPC. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente notifíquese conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda(..) CB DR FERNANDO GAMES Juez"

Boleto N°: 4043880 Importe: $ 414
21-26-29/06/2017 (3 Pub.)

Juez Vigesimo Segundo Juzgado Civil Autos N° 252237 " Jofre María Argentina c / Gomensoro Juan Facundo p / Prescripción Adquisitiva " CITA a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Paz N° 1992 Distrito General Belgrano Villa Nueva, Guaymallén, superficie según Titulo 21.309,44 m2, según Mensura 261,68 m2, inscripto como Asiento 12162, fs. 181, Tomo 89 de Guaymallen, el 12/08/1950, Padrón Rentas 04-27069-0 y nomenclatura catastral 04-05-03-0033-000006-0000-1.- Notifíquese Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho. Juez. Publíquense edictos por DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

Boleto N°: 4040166 Importe: $ 420
15-21-26-29/06 04-07-27/07 01-04-09/08/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA , Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez , Autos N° 251.541 caratulados " SAMMARCO SALVADOR ROBERTO C / TITARELLI , PACIFICO CLAUDIO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " Datos del Inmueble superficie según plano de mensura para Titulo Supletorio del Expediente N° 7660-D-15-01130, de 268.68 m2 , superficie según titulo 3747.38 m2 remanente , padrón de Rentas 04-15971-1 a nombre de Pacifico Claudio Titarelli , Padrón Municipal 06191 a nombre de Esteban Massiero , que se ubica en ADOLFO CALLE N° 1436 DEL BARRIO TITARELLI , DISTRITO DE CORONEL DORREGO , DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN , Provincia de Mendoza ; encontrándose inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 10978 fs. 123 T° 85-D , Fecha 10/12/1947 , Fecha de escrituración 05/12/1947 a nombre de PACIFICO CLAUDIO TITARELLI. A fs. 37 el juzgado , resolvió: Mendoza , 31 de Octubre de 2016 , NOTIFICA a Terceros Interesados, Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial - Diario UNO , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. - , Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez

Boleto N°: 4035580 Importe: $ 840
07-12-15-21-26-29/06 04-07-26-31/07/2017 (10 Pub.)

AUTOS N° 22.728/2 " PRADO, RODEMIR C / PEÑA, ROMAN P / TITULO SUPLETORIO ", originarios del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE TUNUYÁN, a fs. 166 proveyó lo que en su fecha y pare pertinente dice: " Mendoza , Tunuyán, 21 de Marzo de 2.016.- AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. - Córrase traslado de la demanda de Prescripción Adquisitiva a los herederos del titular registral Sr. Román Peña , por el término de diez (10) días, para que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal y ejerzan el derecho de defensa , bajo apercibimiento de ley (art. 21 , 74 , 75 , 212 y cc del C.P.C.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo. Juez. -

Boleto N°: 4031647 Importe: $ 480
01-06-09-14-21-23-28/06 03-06-26/07/2017 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, autos N° 259.250, caratulados: " HUERTAS ORTIZ LEONELA EDITH C / MINOTTO SUSANA BEATRÍZ Y OTS. P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Notificar a terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca 3.754, esquina La Paz s/n, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, cuya superficie, según Plano de mensura 99,52 m2, y según título 1 ha. 0.926,44 m2, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0023-000048-0000-7, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, en el Asiento N° 844, fs. 56, Tomo 53, de Guaymallén, Mendoza, a nombre de la Sra. ANGELINA PANNOCCHIA DE MINOTTO, que limita al Norte con ANGELINA PANNOCCHIA DE MINOTTO en 10,00 m, al Sur con calle JULIO A. ROCA en 7,30 m., al Este ANGELINA PANNOCCHIA DE MINOTTO en 10,66 m, al Oeste Calle La Paz en 7,26 m., al Sur Oeste Calle Julio A. Roca en 4,00 m. A fs. 138 el tribunal proveyó: "Mendoza , 09 de Marzo de 2017.... Hágase saber a posibles interesados la

existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca N° 3754, Distrito de General Belgrano, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS ... Fdo: Dra. Fabiana Martinelli, Juez

Boleto N°: 4029917 Importe: $ 960
30/05 02-07-12-15-21-26-29/06 04-07/07/2017 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Ciudad de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza , Autos N° 26.806 caratulados CORREA RUIZ, MARCELO CICERON P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, conforme decreto de fecha 14 de Octubre de 2014 , Cita a los que consideren con derecho al inmueble a usucapir Inscripto al Tº 2. Fs. 232. Nº 250 Marginal, Titular Registral: Sara Lopez Jardon de Correa Gibbs, ubicado en Calle Correa S/N - El Peral - Tupungato - Mendoza, Superficie S/T 5.612,10 m2 — S/M 1.697,75 m2, con Limites Norte: Sara Lopez Jordan de Correa Gibbs. Sur: Marcelo Ciceron Correa Ruiz, Este: Sudatlantic S.A., Oeste: Calle Correa, ; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO , por 10 veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo.Dr. Juan Dario Penisse Juez. -

Boleto N°: 4030030 Importe: $ 540
30/05 02-07-12-15-21-26-29/06 04-07/07/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS Nº 56.854, “BEGGI DOMINGO FAUSTINO Y GARCIA ESTELA ALEJANDRA C/ JUAN HILARIO MILORDO Y OTROS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 398 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 30 de MARZO de 2017...Publíquese edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano, ubicado sobre calle Josefa Capdevilla sin número esquina Ricardo Palencia sin número, individualizado como loteo Thomas, primitivo Echesortu y Casas de San Martín, Mendoza, compuesto por cuatro lotes, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como a) Título A como segunda Inscripción Nº 13.930, fº 685/686, Tº 71 “E” de San Martín, a nombre de Juan Hilario Milordo; Padrón Rentas Nº 08/19732, Padrón Municipal Nº 20.888, designado como lote 5 de la Manzana 42 del plano Nº 2061; b) Título B, Inscripto al Nº 13.920, Fº 677 y 678, Tº 71 “E” de San Martín, a nombre de Oscar Miralles y Alfredo Pedro Ramírez, Padrón de Rentas Nº 08/19733 y Padrón Municipal Nº 20891, designado como lote 6 de la manzana 42 del plano Nº 2061; c) Título C como Primer Inscripción al Nº 13.919, Fº 673/674, Tº 71 “E” de San Martín, a nombre de Panificadora Don Faustino SRL, Padrón de Rentas Nº 08/19734 y Padrón Municipal Nº 20887, designados como lotes 7 y 8, unificados, de la Manzana 42.- FIRMADO. Dra. ANA MARIA CASAGRANDE - SECRETARIO.-

Boleto N°: 04019883 Importe: $ 960
15-18-26/05 01-08-15-21-27/06 03-07/07/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUSNCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 251.843, CARATULADOS "COSME SCARPACI OSVALDO C / HEREDEROS DE JOSÉ AGUSTÍN FLOR P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES SUCESORES DEL SR. JOSE AGUSTIN FLOR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS: FS. 95 APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA DECLARAR AL SOLO EFECTO DE LAS NOTIFICACIONES DE ESTA ACCIÓN, QUE LOS POSIBLES SUCESORES DEL SR. JOSE AGUSTIN FLOR, SON PERSONAS INCIERTAS Y DE IGNORADO DOMICILIO, DE-BIENDO NOTIFICÁRSELE EN ADELANTE COMO LO DISPONE EL ART. 69 DEL C.P.C., BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTOR. FS.51 DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO POR DIEZ DIAS A LOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL, JOSÉ AGUSTÍN FLOR Y TERCEROS INTERESADOS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ARTS. 21, 74, 75, 210, 212, 214 Y CONC. DEL CPC Y 14 DE LA LEY 14.159. CITAR A

TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, UBICADO EN CALLE DR. MORENO 2.816 DE CIUDAD, MENDOZA, ANOTADO COMO 4° INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL EN EL N° 5018, FOJAS 56, TOMO 14- CO DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 236,28 MTS2 Y SEGÚN TÍTULO 236,28 MTS2 DE TITULARIDAD DEL SR. JOSÉ AGUSTIN FLOR, PADRON DE RENTAS 01-03836-3, PADÓN MUNICIPAL MANZ. 350 PAR. 014. SIN DERECHO A RIEGO. PUBLÍQUENSE EDICTOS DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, FDO: FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ

Boleto N°: 4026100 Importe: $ 1140
23-29/05 01-06-09-14-21-23-28/06 03/07/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión judicial en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial autos Nº 56.500 "BARROSO GLADYS ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER.: Que a fs. 587 se resolvió CITAR a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, distrito Ciudad, con frente, a calle Alvear 541, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Alberto Natalio y Bernardo Citón al N° 89 fs. 72 T° 2 de San Martin.

Boleto N°: 4026959 Importe: $ 300
24-30/05 02-07-12-15-21-26-29/06 04/07/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil , Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.807, carat. "SANTIN LUIS ANTONIO P / COOP. DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P / PRESCRIP. ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en Manzana E Casa 2 Barrio Adina 1, Perdriel, Luján de Cuyo inscripto en el Registro 4° inscripción, N° 12.609 fojas 751 Tomo 50 - E de Luján de Cuyo, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y DiarioUno.-

Boleto N°: 4027090 Importe: $ 420
24-30/05 02-07-12-15-21-26-29/06 04/07/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.803, carat. "MAGGINI ALBERTO ERNESTO P / COOP. DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P / PRESCRIP. ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz 4° inscripción al N° 12.609 fojas 751 Tomo 50 - E de Luján de Cuyo ubicado en Manzana H Casa 13 Barrio Adina I de Tres Esquinas, Perdriel, de Luján de Cuyo Mendoza debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC , DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes. -

Boleto N°: 4027094 Importe: $ 480
24-30/05 02-07-12-15-21-26-29/06 04/07/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO CIVIL AUTOS N° 252.261 caratulados "BLANCO, MANUEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en San Martin N° 787, Distrito Villa, Departamento Lavalle, Mendoza, con una superficie según mensura de 4 hectáreas 8.183,85 m2; inscripto Reg. Prop. Raiz a nombre de Gobierno de la Provincia de Mendoza, con nomenclatura catastral 13-99-00-1100-582189-0000-1, que el Tribunal a fs. 28 proveyó: " Mendoza, 20 de Diciembre de 2016.- ... Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletin Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley - Fdo Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.-"

Boleto N°: 4024911 Importe: $ 540
19-24-30/05 02-07-12-15-21-26-29/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ DÉCIMO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaria Única, en autos Nº 252.162, caratulados: "Molina Liliana Del Carmen C / Gobierno de La Provincia de Mendoza P / Prescripción Adquisitiva" cita en el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ayacucho n° 464, Ciudad Mendoza, y notifica el decreto de fs. 17 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 12 de diciembre de 2016,..Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordado precedentemente. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell Conjuez.

Boleto N°: 4021490 Importe: $ 540
15-18-23-29/05 01-06-09-14-21-26/06/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Tunuyán N° 24.171, caratulados "DURAN TRINIDAD C / EVENTUALES SUCESORES DE P. QUIROZ P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a EVENTUALES SUCESORES DE PASCUAL QUIROZ, en el auto obrante a fs. 451, 452 y vta., que en su parte pertinente dice: "TUNUYÁN, MZA., 20 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. - Atento lo solicitado y constancia de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los EVENTUALES SUCESRES DE PASCUAL QUIROZ (Art. 46 Aps. 1° y 4° del C.P.C.), por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.) II. Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fs. 235 con la aclaración efectuada en el punto II de esta resolución , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle San Martín N° 400, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. Superficie según Mensura de 1.372,23 m2 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS m2 VEINTITRES dm2) y según Título de 1.372,95 m2 NOVENTA Y CINCO dm2, de acuerdo con el Plano de Mensura N° 16 12124. Padrón Rentas N° 16-02897-9 , Padrón Municipal N° 01-06-25 y Nomenclatura Catastral N° 16-01-01-0016-000010-0000-8. El inmueble no cuenta con derecho de riego ni tiene pozo. Posee como 2 Inscripción Registral N° 3051, fs. 37, T° 24 de fecha San Carlos. Límites: SUR: con Delfín Bazan, punto 2-3 en 60,19 m; NORTE: con Celestina Guerra punto 4-1 en 60,19 m; ESTE: con calle San Martín , punto 1-2 en 22,80 m; OESTE: con Tornas Vargas, punto 3-4 en 22,80 m.-

Boleto N°: 4021595 Importe: $ 1320
15-18-23-29/05 01-06-09-14-21-26/06/2017 (10 Pub.)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos 1.013.767, caratulados "Echegaray Eduardo Raul y Ot. c/ Bodegas y Viñedos Dumit S.A. p/ Prescripción Adquisitiva" sobre el inmueble sito en calle Obreros Ferroviarios 361, Palmira, San Martín, Mendoza; Inscripto bajo el nº 7320, Fs. 255, Tº 44 de San Martín. Se hace saber que a fs. 615 se declaró a la firma Bodegas y Viñedos Dumit S.A. persona de ignorado domicilio; y a fs. 579 se ordenó el traslado por DIEZ DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 168, 74, 75, 210 inc. 3, 212 y 21 del C.P.C.).

Boleto N°: 04021882 Importe: $ 420
17-22-26-31/05 05-08-13-16-21-26/06/2017 (10 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada , autos Nro 254096 caratulados " LEMOS CLEMENTINA C / JUAN RICCI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " Hágase saber a posibles terceros interesados la existencia del presente juicio , que se pretende usucapir

el inmueble sito en Fundo enclavado con salida a Ruta Nac. Nro 7 s / n por Servidumbre de paso del Distrito Perdriel , de Luján de Cuyo , Mendoza , con una superficie según mensura de 2094.83 m2 y según título 2.120.24 m2. , inscripto en el Registro de la Propiedad como la inscripción Folio Real Matrícula Nro 151290/6 Asiento A -2 de Luján de Cuyo por edictos a publicarse por DIEZ (10) DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo Dra ROXANA ALAMO. Juez.-

Boleto N°: 4018652 Importe: $ 600
10-15-18-23-29/05 01-06-09-14-21/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que a fs. 44, de los autos N° 250360 Caratulados: "HERNANDEZ VIVIANA MABEL Y OTS. c/BOULDRES LAGOS HECTOR P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 26 de mayo de 2014, Atento a las constancias del plano acompañado a fs. 5, y la matricula agregada a fs. 39, de la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 4.159). Notifíquese. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO y MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN. Notifíquese. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Conjuez - El inmueble se encuentra Ubicado: en calle Matus Hoyos 4575, Guaymallén, Mendoza. Superficie 2.901,02 m2. Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matricula N° 26418, asiento A-1. F° Real, Guaymallén, a nombre de HECTOR BOULDRES LAGOS.-

Boleto N°: 04018793 Importe: $ 840
10-15-18-23-30/05 02-07-12-15-21/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 257015 – SAEZ, LAURA P/ TIT. SUPL. Notifica Cita y emplaza a SLAYBE YAPUR SALIBA O SUCESORES y a todas las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble constante de una superficie de 307, 60 m2, ubicado en calle Bernardo Ortiz n° 253 - Departamento Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad como 3° inscripción al N° 5859, fs. 394, Tomo 50 E de Godoy Cruz, pretendido por la actora Laura Mariana Saez DNI N° 21.516.915, en autos N° 257.015, Saez, Laura c/ Desconocido p/ prescrip. adq., A fs. 36 el Tribunal en los autos antes individualizados ordenó: Mendoza, 17 de Febrero de 2016. - De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, ,212, 214 y cc del C. P. C.). - Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bernardo Ortiz n° 253 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días. - A fs. 70, el Tribunal dispuso: Mendoza, 16 de diciembre de 2016. - Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del CPC.--- Notifiquese el presente decreto conjuntamente con el de fs. 36 . - Fdo; Dra. Roxana Alamo (Juez). -

Boleto N°: 4018928 Importe: $ 1140
10-15-18-23-29/05 01-06-09-14-21/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS de OSCAR GENARO MANSILLA, de LEONOR CARRIERI y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir en los Autos N° 61.069, caratulados: “ZARAGOZA JOSE C/ HEREDEROS DE OSCAR GENARO MANSILLA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” ubicado sobre calle Mansilla N° 515 de Rama Caída la ciudad de San Rafael, Mendoza,

inscripto bajo la Matrícula N° 67041/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex –lege por el Señor Defensor Oficial.- JUEZ DRA. ANDREA GRZONA.-

Boleto N°: 04025436 Importe: $ 480
19-23-26-30/05 02-06-09-13-16-21/06/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalida de Gral. San Martín.Mendoza;Ord...2457/10, cita 3 (TRES) día herederos del fallecido GOTIE HECTOR fallecido 06-11-1983 y GOTIE OSCAR fallecido el 26-11-1986 , de quien se pretende TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO en el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, DE NO MEDIAR -- OPOSICIÓN.

Boleto N°: 04036458 Importe: $ 54
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza , Ord. .. 2457/10, cita 3 (TRES) herederos del fallecido PEREZ LOPEZ CARMEN, fallecida el 04/06/01987 y CARDENAS ANTONIO fallecido el 22/06/1980 , de quien se pretende TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO DESDE EL cementerio de buen orden , de no mediar oposición.

Boleto N°: 4039102 Importe: $ 54
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Expte.Nº 2017-D-14-01409-E-0-8 notifica a la empresa MANUEL ANTONIO APPIOLAZA E HIJO SA. CUIT N° 30-67697041-6 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 440/17, de PESOS DIEZ MIL ($ 10000.-) Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Expte.Nº 145-D-15-01410-E-0-4 notifica a la empresa MATAR JORGE RAMON CUIT N° 20-12162363-4 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 455/17, de PESOS TRES MIL ($ 3000.-) Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL en AUTOS N° 120.960, caratulados: “ALANIZ AMALIA RAQUEL C/ HUBE FLORES, CARLOS OSCAR POR ESCRITURACIÓN”, NOTIFICA A CARLOS OSCAR HUBE FLORES, DNI N° 93.031.119, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 202/203, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 5 de octubre de 2016.- VISTOS: … y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente interpuesto por la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes, en representación del codemandado de ignorado domicilio Carlos Oscar Hube Flores, y, en consecuencia, declarar que ha operado la caducidad de la instancia abierta por Amalia Raquel Alaniz mediante la demanda de fs. 107/11.- II.- Imponer las costas, tanto las correspondientes al proceso caduco como a la caducidad, a la

parte actora incidentada vencida.- III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de la alícuota que por el I.V.A. pudieren corresponder, del siguiente modo: a) Por sus actuaciones en los procedimientos caducos: al Dr. Carlos Federico Catalini, $ 3.000; b) Por sus actuaciones en el incidente de caducidad: a la Dra. Fabiana Cano, $ 1.500 (debiendo darse a dichos fondos el destino previsto por el art. 47, inc. IV, del CPC); y al Dr. Carlos Federico Catalini, $ 1.050.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LUJÁN DE CUYO en AUTOS N° 50.859, caratulados: "ANGLER SA C/CAVIASSO GUSTAVO MARCOS DAVID POR EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", NOTIFICA A GUSTAVO MARCOS CAVIASSO, DNI N° 21.376.813, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 79/82, que en su fecha y parte pertinente dice: Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: … 1) Hacer lugar al incidente de caducidad de instancia incoado a fs.68/69. por la Defensora Civil Dra. FABIANA CANO en representación del DEMANDADO GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO, contra de la instancia abierta en autos, al haber transcurrido el plazo de ley en los términos del art. 78 C.P.C 2) Imponer las costas a la actora/incidentada vencida por el incidente de caducidad y por los autos principales (arts. 35 y 36 ap. I. C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del/de los Dr/es: Juan Nallib en la suma de pesos Dos Mil doscientos sesenta ($2260) Y al Dr. Intzes Gonzalo en la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE ($4529) por la instancia principal.- 4°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. FABIANA CANO (Defensora Oficial) en pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE ($4529) con el destino del IV inc. del art.47 del C.P.C.; Dres. Juan Nallib en la suma de pesos $1585 y Gonzalo Intzes en la suma de pesos ($3170) por el incidente de caducidad de instancia. Notifíquese vía electrónica, y a la Sra. Defensora Oficial en su despacho.- Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DÉCIMO SEPTIMO JUZGADO CIVIL en AUTOS N° 250.752, caratulados: "ARGUMEDO ROSELLO SERGIO GABRIEL C/ MAO HUI LIN POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO", NOTIFICA A MAO HUI LIN, C.I. N° 11.950.928, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 93/94, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Marzo del 2017. VISTOS: …y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I. Hacer lugar al incidente planteado a fs. 87 y, en consecuencia, declarar la caducidad de la instancia abierta con la promoción de la demanda. II. Imponer las costas del presente incidente y de los procedimientos caducos a la actora incidentada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III. Diferir la regular los honorarios hasta que existan elementos necesarios para su determinación. CÓPIESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi-Juez

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
A herederos de MORALES ELVO, cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales,bajo apercibimiento legal. Expediente N° 476-D-2017.

Boleto N°: 04041221 Importe: $ 30
21-22-23-26-27/06/2017 (5 Pub.)

(*)
Ca.P.Sa. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L – De conformidad con lo prescripto por la ley

19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de socios de fecha 05 de Mayo de 2017 se realiza la aceptación de la Renuncia presentada por el Sr. Daniel Sanzone, D.N.I: 13.912.512 al puesto de socio gerente que venía desempeñando ininterrumpidamente desde el día 22/08/1996.

Boleto N°: 4042797 Importe: $ 24
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Dirección General de Escuelas cita a los herederos de la Sra. Ugarte, Carolina D.N.I.. 25.976.333, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1º piso, de ciudad de Mendoza.

S/Cargo
21-23-26-28-30/06/2017 (5 Pub.)

(*)
Décimo Primer Juzgado de Familia de Maipú, Mendoza, en autos N°2311-14/11F, caratulados "FLORES MARIA JOSEFINA C/PACO YBARRA BENITO P/ RPIVA-CION DE LA PATRIA POTESTAD", notifica al Sr. BENITO PACO YBARRA , DNI 93.989.612, demandada, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, en consecuencia privar al Se. BENITO PACO YBARRA, D.N.I. N°93.989.612, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de sus hijos, CLAUDIA CLARISA PACO FLORES, DNI 42.913.693; CARLOS PACO FLORES, DNI 44.123.689; AILEN PACO FLORES DNI.49.857.968 y MARISOL EMILY PACO FLORES DNI. 52.286.865; quedando desde la presente y hasta tanto recaiga resolución en contrario, privado de la responsabilidad parental, correspondiendo en forma exclusiva el ejercicio y titularidad de la misma a la progenitora, Sra. María Josefina Flores, D.N.I.N° 18.811.652. II.- Firme la presente, procédase: a su inscripción lo resuelto en el punto I , en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, como nota marginal en la partida de nacimiento de los niños la).- CLAUDIA CLARISA PACO FLORES, DNI 42.913.693, inscripto su nacimiento en la oficina denominada Fray Luis Beltrán del Registro Civil y capacidad de las Personas, Libro N° 8713, acta N°441 , fs. 112, año. 2000; b).- CARLOS PACO FLORES, DNI 44.123.689; inscripto su nacimiento en la oficina denominada El Carrizal del Registro Civil y Capacidad de las personas, Libro N° 8832, acta N°296, fs. 75 vta, bis, año 2002; c).- AILEN PACO FLORES DNI 49.857.968 inscripto su nacimiento en la oficina denominada El Carrizal del Registro Civil y Capacidad de las Personas , Libro. N° 9786, acta. N°211, fs. 54 vta, año 2010;d).- MARISOL EMILY PACO FLORES DNI 52.286.865inscripto su nacimiento en la oficina denominada Luján de Cuyo, departamento de Luján de Cuyo, del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Libros N° 9993, acta N°342, año 2012;.OFICIESE. III.-. Imponer las costas al demandado (arte. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- ... V.- ... VI.- ...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Batalla morena villa.Juez de Familia y Era. Diana Farmache. Secretaria.

Boleto N°: 4043212 Importe: $ 132
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DECIMO SEPTIMO JUZGADO CIVIL, AUTOS n° 252.245, “ISAGUIRRE, ANDRES RAFAEL C/ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS P/ ACCION DE AMPARO”, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, el proveído fs. 117 que dice: “Mendoza, 5 de Junio de 2017. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: II.- Atento a que la presente acción reviste el carácter de acción colectiva PUBLIQUENSE EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, a fin de hacer saber a los interesados que el Sr. Andrés Isaguirre, vecino del Barrio Dalvian, ha interpuesto la presente acción de amparo –acción colectiva- contra el Municipio de Las Heras, debiendo transcribirse el objeto del mismo en el cuerpo del edicto. Asi mismo hágase saber a los interesados que en caso de querer comparecer al

presente proceso, lo deberán hacer en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación edictal. (Fallo CSJN Halabi, y Fallo Pollini 2da Cam. Apel. Mza).- III.- Atento al tipo de acción incoada oportunamente dése intervención al MINISTERIO FISCAL. COPIESE. NOTIFIQUESE de oficio por el Tribunal. Fdo. Dra. Erica Diblasi". El Objeto de la acción colectiva es para que U.S. le ordene a MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS a dar cumplimiento material y efectivo del ejercicio del Poder de Policía en el ámbito del Departamento de las Heras -en particular en el sector de Avenida Regalado Olguin y Av. Champagnat (rotonda)- en materia de salubridad, higiene y moralidad públicas conforme a la ley 1079 (Orgánica de Municipalidad), Constitución de la Provincia de Mendoza (art. 197 y sigtes) y Constitución Nacional (art. 5); ya que dicha Municipalidad ha omitido antijurídicamente, con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta las medidas de control sobre el predio denunciado, sin haber dado cumplimiento a las ordenanzas municipales que regulan la actividad nocturna y la tranquilidad de los vecinos de Las Heras, en particular, los vecinos que vivimos cerca de las inmediaciones de la rotonda de regalado Olguin, El Challao, Mendoza y no haber controlado, disuadido y, en su caso, sancionado, a quienes protagonizan las fiestas callejeras en forma clandestina realizadas en el lugar. El objeto concreto de esta pretensión es que el Tribunal declare la prohibición en la zona, de reuniones colectivas de personas que pudieran realizar campings, fiestas, fogatas, y/o cualquier otra actividad que altere el orden y medio ambiente, y se le ordene al Municipio tomar y ejecutar todas las medidas de higiene, control y seguridad para evitar la continuidad de los ruidos molestos, disturbios, carreras callejeras, riñas, fiestas y demás hechos de esta naturaleza que suelen ocurrir con normalidad y habitualidad en verano desde las 20hs hasta la madrugada, sobre todo los fines de semana.-

Boleto N°: 4043181 Importe: $ 486
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)

QUINTO JUZGADO DE PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Expediente con (011809 - 255328) , caratulado " CREDIL S.R.L. C / CABREROS LEOPOLDO VICENTE P / EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA) ", notificar a CABEROS LEOPOLDO VICENTE DNI 12794906, declarado de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones . A continuación se transcribe lo ordenado a fojas 43: "Mendoza, 14 de Junio de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar al demandado CABEROS, LEOPOLDO VICENTE, D.N.I. 12.794.906, de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS el Auto Mandamiento de fs. 19.- ... NOTIFIQUESE. REGISTRESE ". Y a fojas " Mendoza, 21 de Febrero de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado y documentación acompañada , en virtud de lo normado por los artículos 259, 260 y concordantes del Código Procesal Civil , es que RESUELVO: I Por notificados. II. - Téngase al ejecutante CREDIL S.R.L. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. III. - Líbrese mandamiento contra CABREROS LEOPOLDO VICENTE IV. - Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s por el cobro de la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5496,00), que le reclama el actor, con más la suma de pesos TRES MIL OCHCCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 3847,20) , que se fija provisoriamente para intereses LEGALES, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LA LIQUIDACIÓN Y/O LOS ÍNDICES CORRESPONDIENTES, gastos y costas de juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del/los demandado/s que se encuentren en su domicilio REAL, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 ($ 9343,20), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. V. - Cítese al/los demandado/s para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS bajo apercibimiento de ley y conmínasele/s por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado (artículos 21 , 66 , 74 y 75 del Código Procesal Civil). Notifíquese. VI – Hacer saber a la parte demandada que puede concurrir al defensor oficial en el palacio de justicia para su asesoramiento en forma gratuita. Cúmplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Omítase su publicación en lista. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez". Secretaria , Mendoza 15 de Junio de 2017.

Boleto N°: 4043252 Importe: $ 522
21-26-29/06/2017 (3 Pub.)

(*)
Juez Sexto Juzgado de Familia. Autos N° 1323/16 " MOYA LILIANA ZULMA CONTRA MENDOZA CRISTOBAL POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO " , Notifica a Liliana Zulma Moya de ignorado domicilio , la sentencia recaída en autos , la que en su parte pertinente dice: Mendoza , 17 de abril del 2.017.- y VISTOS .. CONSIDERANDO .. RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Cristóbal Mendoza y Liliana Zulma Moya, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Tunuyán , Dpto. Tunuyán , Pcia. de Mendoza , el 7 de abril de 1.983 (art. 437 de Cód. Civil) ... 3) DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con efectos retroactivos al día 7 de diciembre del 2.016 fs. 123 - (art. 480 del Código Civil) - COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EDICTALEMENTE A LA SEÑORA LILIANA ZULMA MOYA.. Fdo. Marcos Krochik - Juez.Fs. 142: NOTIFIQUESE … por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO .. . Fdo. Marcos Krochik - Juez.

Boleto N°: 4043280 Importe: $ 66
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
ARAVENA LUIS VICTORINO - SR. / A. ARAVENA LUIS VICTORINO- EMPLAZOLE, según lo establecido por DISPOSICIÓN Nº 7 - INSTRUCTIVO Nº 2 CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA y Acordada Nº 2514/97 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, en el término de quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada –en original– de la inversión de los fondos entregados a Uds., destinado a CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE GOMERÍA , cuota: UNICA por un importe de: $11.500,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS), Subsidio Número 1182/2016 entregada el día 05/01/2017 con vencimiento el 06/02/2017 conforme con la Resolución Nº668/2016 , obrante en el Expediente de Inicio Nº 2709-D-2016-77762 al cual se deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, conmínole a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismo de control.

S/Cargo
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Las Heras, Mendoza, autos N° 34.556 , " TARJETAS CUYANAS S. A. C / TALLEI SERGIO DANTE P / EJECUC TÍPICA (PVE) " , notifica a SERGIO DANTE TALLEI, de ignorado domicilio, resolución de fs. 51: " Las Heras , Mendoza , 07 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I. - Ordenar se requiera de pago al demandado Tallei Sergio Dante por el cobro de la suma de pesos $ 14.518,07 que le reclama el actor , con más la suma de $ 10.162,49 de igual moneda , que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado , que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la las suma total de $ 24.680,54 fijada provisoriamente para responder a capital , intereses , IVA sobre intereses , costos costas. A tal efecto autorízase el uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase a la parte demandada para defensa por el término de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21 , 74 , 75 y 230 del C.P.C.) …. Cópiese. Notifíquese. " - Fdo: Dr. Miguel Angel Cirone – Juez.-

Boleto N°: 4040038 Importe: $ 270
15-21-26/06/2017 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, autos N° 69.561 , " TARJETAS CUYANAS S A C / RAMIREZ JOSE ARIEL P / EJ. TIP. (PVE) " , notifica a JOSE ARIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 17.298.681, de ignorado domicilio, resolución de fs. 51: " RIVADAVIA , MZA , 27 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I. - No habiendo comparecido el demandado Sr/a. JOSE ARIEL RAMIREZ , a reconocer firma y contenido base de esta acción, en consecuencia, dársela por reconocida y librar mandamiento de requerimiento de pago en contra de la demandada Sr. JOSE ARIEL RAMIREZ por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100 ($ 12.733,78), más la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, y costas. .- II. - En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la parte accionada susceptibles de tal medida, hasta cubrir las sumas arriba indicadas, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- III.- Cítese para defensa a la demandada por el término de SEIS DIAS y conmínasele para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 230 , 259 INC. IV , 21 y 74 del C. P. C.). Oportunamente , remítase la presente causa al Sr. Defensor Oficial.- Ejecútese" Fdo. Dra. Claudia A. Ambrosini - Juez

Boleto N°: 4040061 Importe: $ 288
15-21-26/06/2017 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Señor BONOME MIGUEL ANGEL DNI Nº 12.223.302, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4043478 Importe: $ 90
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-04089937-9 caratulados LUCATO ROLANDO DARIO P/ CONC. PREVENTIVO Fecha de apertura de concurso preventivo 05/04/17 del Sr. ROLANDO DARIO LUCATO; D.N.I. N° 23.731.470. Fecha de Presentación 15/03/17. Reformulación de fechas: 02/06/17. Fechas fijadas: 03/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 17/08/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ Domicilio: ALEM Nº 25 , 4º PISO, OFICINA "4", CIUDAD, MENDOZA ; días de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 A 20 horas. . Tel: 4254390/ Cel: 2634410754/ e-mail: danielbrsanchez@hotmail.com Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ.- JUEZ.

Boleto N°: 4041438 Importe: $ 270
19-21-22-23-26/06/2017 (5 Pub.)

Mendoza, 26 de Mayo de 2016. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado GRACIELA ALICIA FRAGAPANE, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el

incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Fdo. DRA. GRETA LETICIA ALBORNOZ.-

S/Cargo
15-21-26-29/06 04/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MERCEDES MARCELINA GATICA VILLEGA**-** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171319

Boleto N°: 4031448 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MARTIN JESUS RODRIGO ARZE para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171320.

Boleto N°: 4031453 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ORLANDO LUCAS ZUÑIGA NAVARRO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171321.

Boleto N°: 04031471 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ANGEL ROBERTO ZALAZAR ZEBALLOS**-** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171317.

Boleto N°: 04031506 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –CAMPOS MIGUEL ANGEL para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171322.

Boleto N°: 04031561 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –GIMENEZ VICTORIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171323.

Boleto N°: 04031723 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ROGELIO CORIA ORTUBIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171324.

Boleto N°: 04031878 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –OSVALDO ALBERTO BONETTO DEL PORT para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171325.

Boleto N°: 04031898 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –JOSE ANIBAL SOSA GODOY para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171326.

Boleto N°: 04032670 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –DEMETRIO LUCERO PONCE para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171327.

Boleto N°: 4032777 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –LUIS ESTEBAN QUIROGA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171328.

Boleto N°: 4032778 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –SALVADOR CAPONETTO GUZZALDI para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171330.

Boleto N°: 4032807 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –DANIEL OSCAR ROBERTO GOMEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171329.

Boleto N°: 4032814 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ALFREDO RODRIGUEZ SUAREZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171331.

Boleto N°: 04033930 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –RAUL RICARDO REALES CARRIZO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171332.

Boleto N°: 04034709 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –JUAN CARLOS RUSCONI AGUILERA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.: 1171333.

Boleto N°: 4034867 Importe: $ 60
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –GUILLERMO AQUILES DANITZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.1171334.

Boleto N°: 04034868 Importe: $ 30
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Primera Circunscripción. Expte: 250. 547. El Sr. juez ha ordenado notificar al demandado GERARDO DAVIDA TARATERA, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación transcribe: Mendoza, 24 de febrero de 2014. - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda._ - De la demanda interpuesta, traslado al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 del C.P.C). - Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda,. NOTIFIQUESE. -Fdo.: DRA. María Eugenia Ibaceta - JUEZ DE MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a GERARDO DAVIDA TARATERTA de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de FS. 22 mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo. III. - Efectuada las publicaciones, dese intervención a Sr. defensor de Pobres y Ausentes en turno,. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4036343 Importe: $ 252
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.812 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C / MOMPART, HECTOR FABIAN P / EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA) ”. Notifica al Sr. Héctor Fabián MOMPART, D. N. I. 21.863.537, demandado de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de mayo de 2017.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Dar valor de información sumaria a las actuaciones, aprobando la misma.- II.- Declarar de domicilio ignorado a MOMPART, HECTOR FABIAN D N I 21.863.537 debiéndose notificar por edictos las providencias de autos, en la forma de ley (art. 69 del C.P.C.) , en el Boletín Oficial y DIARIO UNO. III.- OPORTUNAMENTE dése intervención al Defensor Oficial.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro – Juez.” Asimismo a fs. 25 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 03 de Febrero de 2.017.- VISTOS Y CONSIDERANDO: …. RESUELVO: … II.- Librar mandamiento de ejecución contra MOMPART HÉCTOR FABIÁN, D N I N° 21.863.537.- III.- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 71/100 ($ 31.617,71), que le reclama el actor, con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 40/100 ($ 22.132,40), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, -siempre que no superen el límite admitido como lícito por el Juzgado-, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado , que sean susceptibles de tal medida y que se encuentren en su domicilio; hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($53.750,11), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. IV.- Cítese a la parte demandada para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado. CÓPIESE , REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro – Juez”

Boleto N°: 04037656 Importe: $ 378
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

Juez del Séptimo Juzgado de Familia, autos N° 2908/16 caratulados: CABRIA JOSE ALBERTO

CONTRA RE NORMA ESTELA POR DIVORCIO, Notifica a Norma Estela Ré, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Abril de 2017. AUTOS, VISTOS RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. NORMA ESTELA RÉ, D. N. I. N° 16.555.670, en los términos y efectos del art. 69 del C. P. C. II. - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) III.- De la petición de divorcio y propuesta formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS, a fin de que se expida y formule propuesta reguladora con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 438 CCCN. Asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y bajo apercibimiento de ley (52, 76, 79 y cc LNA y 20, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C. P. C. COPIESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 04037671 Importe: $ 270
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

AUTOS N° 258.532 "Díaz Ernesto Cesar C / Mioni Ponce David Exequiel P / B. L. S. G." NOTIFICAR A: Mioni Ponce David Exequiel, D. N. I. 33.008.366 , demandado , persona de domicilio ignorado , durante TRES VECES, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, lo siguiente: " MENDOZA , 24. de noviembre de 2016 Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase TRASLADO a la contraria para que en el plazo de CINCO DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio real y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 96° y ccs. , 21° , 74° , 75° C. P. C.). NOTIFÍQUESE. Gc Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ — Juez Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez- " Mendoza , 25 de abril de 2017.- Atento el estado de los presentes y lo expuesto por la actora a fs. 30 y de conformidad con lo resuelto a fs. 92 de los autos principales, Expte. 258531 , caratulados: " Díaz Ernesto Cesar c / Mioni Ponce David Exequiel p/ D y P" hágase saber en los presentes autos que el demandado Sr. Mioni Ponce David Exequiel ha sido declarado persona de ignorado domicilio. Consecuentemente, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69°CPC) notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el presente decreto y el traslado de fs. 6 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (art.72° C P C). Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno Civil , interviniente en los principales.- El Fdo: Dra. Patricia Dolores FOX – Juez ”

Boleto N°: 4037907 Importe: $ 324
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza Dra. Adriana E. Gurgui, Juez en los autos N° 64.986 caratulados "TORRE MARIA CELMIRA P.S.H.M. C/ ROBERTO AGUSTIN CIMINO P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL´´, notifica al Sr. ROBERTO AGUSTIN CIMINO lo resuelto por este Tribunal: San Martín, Mendoza 04 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO AGUSTIN CIMINO D.N.I. N° 22.823.250. 2) De la demanda de privación de responsabilidad parental, traslado al Sr. Roberto A. Cimino D.N. I. N° 22.823.250 por el término de OCHO DIAS para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley. 3) NOTIFIQUESE POR EDICTOS al Sr. Roberto A. Cimino debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. 4) FDO. ADRIANA E. GURGUI. JUEZ.

Boleto N°: 04038315 Importe: $ 180
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Martha Teresa de Jesus Agûero DNI N°

16.694.469, por reclamo de indemnización por fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza." Atentamente.

Boleto N°: 04040494 Importe: $ 90
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

Cámara Laboral N° 5, autos Nº 153.347, caratulados: "QUIROZ MORSUCCI YAMILA RITA c/UNIFORMES MENDOZA S.R.L. Y OT. p/DESPIDO"; notificar al demandado: Sr. CARLOS DANIEL MAYO, D.N.I. 29.537.547, de ignorado domicilio, los proveídos: fs. 176: "Mendoza, 17 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado CARLOS DANIEL MAYO.- II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 46 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.).. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. VIVIANA GIL-Camarista- Dr. JORGE ROLANDO CONSOLINI- Conjuez".- fs. 46: "Mendoza, 25 de FEBRERO de 2016.- Téngase presente la AMPLIACION de la DEMANDA formulada por la parte actora a fs. 34/45 en autos. ... córrase traslado a las demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS MAS ONCE (11) DIAS en razón de la distancia del domicilio de la demandada hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado: Dr. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO- Secretario".-

S/Cargo
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal constituido. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme al art 83 de la Ley 6354 autorizando su compulsa por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes previa acreditación de sus dichos. Téngase presente lo expuesto, la documentación adjuntada y las propuestas formuladas relativas a los efectos derivados del divorcio presentadas, para su oportunidad.- De la propuesta realizada por la actora en lo relativo a los efectos derivados del divorcio dése VISTA por DIEZ DÍAS al Sr. SARANDON ARIEL GUSTAVO a los fines de prestar su conformidad, u ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438, 439 y cc. del CCCO.) NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL DENUNCIADO DE LA Sra. SARANDON ARIEL GUSTAVO.
REMITASE A LA 3° DEFENSORIA A SUS EFECTOS.

S/Cargo
12-15-21/06/2017 (3 Pub.)

La Excma. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la Sra. ELIZABETH CRISTINA VEGA ROJAS, D.N.I. N° 92.508.954, de las siguientes resoluciones de los autos N° 156.363, caratulados "U.T.H.G.R.A. c/ VEGA ROJAS ELIZABETH CRISTINA p/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES": A fojas 35, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 156.363 arriba intitulados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 273 y 275 del Código Procesal Civil; artículos 88 y 108 del Código Procesal Laboral, el Tribunal RESUELVE: I.-Librar mandamiento de ejecución y embargo contra VEGA ROJAS ELIZABETH CRISTINA. 1).- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON 39/100 ($80.893,39), en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON

39/100 ($100.893,39), fijada provisoriamente para responder a capital , costas e intereses. Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. III.- Cítese a la parte demandada para defensa por el termino de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil y 12 del Código Procesal Laboral). FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. CAMARISTA. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. CAMARISTA. DRA. LAURA B. LORENTE. CAMARISTA". A fojas 49, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Mayo de 2017. RESUELVE: I.- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a ELIZABETH CRISTINA VEGA ROJAS, D.N.I. N° 92.508.954, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 35, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial. (... FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. CAMARISTA. DRA. LAURA B. LORENTE. CAMARISTA. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. CAMARISTA

S/Cargo
16-19-21-22-23/06/2017 (5 Pub.)

A herederos de SCACCHI MASTROPIETRO DOMINGO cita la Oficina Técnica Profesional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°478-D-2017

Boleto N°: 4039793 Importe: $ 30
15-16-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

Juez Tribunal Civil y Comercial Nº 15, Primera Circunscripción Judicial en autos 252.472 caratulados Sitges S.A. c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote "G" de la Manzana Sur "E-R", con una superficie de 4078,40 m2 ubicado en calle Kentenich s/n del "Conjunto Residencial Privado Palmares", Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, sin inscripción en la Dirección de Registros Públicos, para que comparezcan a ejercerlo, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera - Juez.-

Boleto N°: 4032773 Importe: $ 360
05-09-13-15-21-23-27-29/06 04-06/07/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal Civil y Comercial Nº 15, Primera Circunscripción Judicial en autos 252.471 caratulados Geo S.A. c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote "G" de la Manzana Sur "E-R", con una superficie de 6232,06 m2 ubicado en calle Kentenich s/n del "Conjunto Residencial Privado Palmares", Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, sin inscripción en la Dirección de Registros Públicos, para que comparezcan a ejercerlo, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera - Juez.-

Boleto N°: 4032776 Importe: $ 360
05-09-13-15-21-23-27-29/06 04-06/07/2017 (10 Pub.)

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos Nº 252.390 caratulados "LOPEZ, Américo c/EGATZ, Sergio p/ Prescripción Adquisitiva", sobre el inmueble ubicado en calle Manuel R. García Nº 1543, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; Inscripción de Dominio, Folio Real, Matricula Nº 12318/5, Asiento A-2, de Godoy Cruz, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble; a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. 14 de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de ley. Dra. Mónica Liliana Moreno. Secretaria.

Boleto N°: 4020816 Importe: $ 420
15-18-23-29/05 01-06-09-14-21-26/06/2017 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos Nº 253.304 caratulados: "VALENZUELA VICENTE FABIÁN p/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENZUELA VICENTE FABIÁN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en dias y horas de audiencias, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: 4031413 Importe: $ 24
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, General Alvear, Mza., sito en calle Paso de los Andes 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINARI LUIS L.E. Nº 3.397.792 y BUSTOS LINA ALBINA L.C. Nº 8.575.30 al comparendo de herederos día: SEIS (06) DE JULIO PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen, Autos N° 38.261, caratulados “MOLINARI LUIS Y BUSTOS LINA ALBINA P/SUCESION". Fdo. Juez Subrogante”-.

Boleto N°: 4034982 Importe: $ 150
21-23-27-29/06 03/07/2017 (5 Pub.)

(*)
JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SUSANA CAROLINA VICINO EN LOS AUTOS N° 252.563 "VICINO SUSANA CAROLINA P/ SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- FDO. JUEZ SUB.ROGANTE.

Boleto N°: 4040676 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 29.847, cita herederos, acreedores de GONZALEZ ALEJANDRINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA ALICIA AMBROSINI. JUEZ.

Boleto N°: 04042683 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.179 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALONSO ÁNGELA DEL CARMEN para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 4043240 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez vigésimo segundo juzgado civil, cita herederos y acreedores de Rivero, Guillermo Exequiel, al comparendo del día nueve de agosto de dos mil diecisiete a las doce treinta horas. Expte N° 113.208.

Boleto N°: 4043260 Importe: $ 60
21-23-27-29/06 03/07/2017 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.742 "TORRES, LUCIANA SILVINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANA SILVINA TORRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4043300 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, MENDOZA, EN AUTOS N° 591, caratulados"LORENZETTI LILIA RAQUEL Y ROSTAN ENZO ALEJO P/ SUCESION" , CITA Y EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES LORENZETTI LILIA RAQUEL L.C. N° 6.481.319 Y ROSTAN ENZO ALEJO D.N.I. N° 5.862.272 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes deberan acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) Fdo.Juan Manuel RAMON.- Juez.-

Boleto N°: 04041227 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS LEYES EN LOS AUTOS N° 252.452 “LEYES JUAN CARLOS P/ SUCESION”, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTANDOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESENTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TIRULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LE EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- FDO. JUEZ SUB.ROGANTE.-

Boleto N°: 04041271 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N° 29.564 " BORDÍN , ANTONIO OSCAR P / SUCESIÓN , cita y emplaza a herederos , acreedores de los causantes ANTONIO OSCAR BORDÍN DNI N° 6.924.845 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes , conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: 4043471 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.424 "GONZALEZ EVARISTO ENRIQUE P/

Sucesión" L.E. N° 3.357.372. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito; en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó — Juez —Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 4043515 Importe: $ 24
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 56.952 "FEDERICI, OLGA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA LUISA FEDERICI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES . -

Boleto N°: 4043533 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO LARA L.E NRO. 6.928.760.- durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 85843. Firmado Andrea Danti- Secretaria -

Boleto N°: 4043849 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 107.004/253.473 caratulados: "DAYER Bautista José y JUAREZ Evelina Aurora p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAREZ Evelina Aurora para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4043862 Importe: $ 24
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 252.102, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO CALIXTO MORENO o CALIXTO SERGIO MORENO, a presentarse dentro del plazo dc 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez -

Boleto N°: 4043866 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 260.046 "SPERDUTTI, VICTORIO PEDRO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SPERDUTTI, VICTORIO PEDRO comparendo el día VEINTIOCHO de JULIO de 2.017 a las DOCE horas, en Sala Dr. PRITZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.yC.).- Secretaria:Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4043254 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARIA VERONICA VACAS, en EXPTE. N° 260.169 "TORO JUAN CARLOS P/SUCESION" Cita y emplaza a herederos y acreedores de TORO, JUAN CARLOS al comparendo, el día día DOS DE AGOSTO DE 2017, A LAS ONCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. RAMIRO PODETTI Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).-Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4043265 Importe: $ 36
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA AMALIA HERRERA , DNI 1601271 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480 , Sexto Piso , Ala Sur , Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente 258495, caratulado " HERRERA MARIA AMALIA P / SUCESIÓN ".

Boleto N°: 4043308 Importe: $ 60
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS HUGO GIACCAGLIA, EN AUTOS N° 252.512 CARATULADOS "GIACCAGLIA CARLOS HUGO P/SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- FDO. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. JUEZ.-

Boleto N°: 4043327 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 127.285 "DALESIO, ANGELINA y DÍAZ, PEDRO PASCUAL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAZ, PEDRO PASCUAL comparendo el día TREINTA y UNO de JULIO de 2.017 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PRITZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4043513 Importe: $ 36
21/06/2017 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GRAL. ALVEAR, SITO EN CALLE

PASO DE LOS ANDES Nº 555, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE ALONSO D.N.I. Nº M6.932.734.- AUDIENCIA: DOS DE AGOSTO PROXIMO A LAS NUEVE HORAS.- AUTOS N° 38.278, CARATULADOS: “ALONSO, JOSE P/ SUCESION”.- FDO. JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 04039331 Importe: $ 90
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes Nº 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. GABRIEL ZALAZAR, L.E. N° 06.782.412, autos 38.005, caratulados: “RECONSTRUCCIÓN AUTOS N° 11.372 “ZALAZAR, GABRIEL P/ SUCESIÓN’ Y SU ACUMULADO N° 34.052 “ZALAZAR, GABRIEL P/ SUCESIÓN”, comparendo: TRES (03) DE AGOSTO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS. Fdo. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: 04040186 Importe: $ 120
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes Nº 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. GATICA ARTURO PRESENTACION Y/O MORAN GATICA ARTURO PRESENTACION Y/O GATICA MORAN ARTURO PRESENTACION D.N.I. Nº M 3.363.187, autos Nº 29.615, caratulados: “GATICA, ARTURO PRESENTACIÓN y/o MORAN GATICA, ARTURO PRESENTACIÓN y/o GATICA MORAN, ARTURO PRESENTACIÓN P/ SUCESIÓN”, comparendo: VEINTISEIS (26) DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS. Fdo. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: 04040256 Importe: $ 150
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de MARTI BARRACHINA, EUGENIA al comparendo del día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DCE TREINTA HORAS. Expte. N° 251.371.-

Boleto N°: 4040783 Importe: $ 60
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL – 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. SILVANA ANDREA CACERES GOMEZ al comparendo del día DOS DE AGOSTO de 2017 a las DOCE HORAS, en autos N° 252.662 caratulados: "CACERES GOMEZ, Silvana Andrea p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4040812 Importe: $ 90
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL , cita herederos y acreedores de ANTONIO GERMAN SCAREL y de YOLANDA REGINA PIBETTA al comparendo del día VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.469 . -

Boleto N°: 4041063 Importe: $ 90
16-21-23-27-29/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes 555, General Alvear, Mza., cita y emplaza a herederos y acreedores de NIETO VIRTUDES CLARA D.N.I. Nº F9.740.124, a comparendo el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS. Autos Nº 38.177, Caratulados: “NIETO VIRTUDES CLARA P/ SUCESION". Juez

Subrogante. Secretaria: Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: 04034449 Importe: $ 120
14-16-21-23-27/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Serafín Saboini DNI Nº M6.903.095 al comparendo del día CINCO DE JULIO de 2017 a las ONCE HORAS, TREINTA MINUTOS en autos Nº 252679 caratulados: "SABOINI, Serafín p/ Sucesión".-

Boleto N°: 04035466 Importe: $ 90
06-13-21-27-30/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de BRAGAGNOLO, ISABEL MARIA al comparendo del día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.475.-

Boleto N°: 4039376 Importe: $ 60
14-16-21-23-27/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores del SR. PAREJA BALDOMERO D.N.I. Nº 6.925.662 para el día: VEINTISIETE (27) DE JUNIO PRÓXIMO A LAS NUEVE (09:00 HS) HORAS, autos Nº 38.226, caratulados: “PAREJA BALDOMERO P/ SUCESION”.- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 4040822 Importe: $ 120
15-19-21-23-26/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, cita a herederos y acreedores del causante Sr. FELIPE BASIANO ORUETA, D.N.I. Nº M8.020.062 para el día: VEINTITRES (23) DE JUNIO PROXIMO A LAS NUEVE (9.00HS.) HORAS en autos Nº 38.243 caratulados:" ORUETA FELIPE BASIANO P/ SUCESION", Fdo. Dra. MARIA INES FERNANDEZ- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 04029399 Importe: $ 120
09-13-15-21-22/06/2017 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en Calle Paso de los Andes Nro. 555 de General Alvear, Prov. Mendoza, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MORENO JUAN D.N.I Nº 10.040.340, a la audiencia del dia: VEINTISEIS (26) DE JUNIO PRÓXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS Autos Nº 38.183, caratulados "MORENO JUAN P/ SUCESIÓN".- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante

Boleto N°: 04034397 Importe: $ 120
12-14-16-21-23/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de la SRA. CELAYEZ GRACIELA NURY D.N.I. Nº 14.953.541 para el día: VEINTISEIS (26) DE JUNIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.150, caratulados: “CELAYEZ GRACIELA NURY P/ SUCESION”.- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 4035938 Importe: $ 120

12-14-16-21-23/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de VINASSA, MARIA CRISTINA al comparendo del día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.472.-

Boleto N°: 04037690 Importe: $ 60
12-14-16-21-23/06/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de DAGA, MANUEL FRANCISCO al comparendo del día CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.476.-

Boleto N°: 4037786 Importe: $ 60
12-14-16-21-23/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores del SR. GARCIA MARTINEZ FRANCISCO D.N.I. Nº 93.778.615 para el día: VEINTISIETE (27) DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS, autos Nº 38.112, caratulados: “GARCIA MARTINEZ FRANCISCO P/ SUCESION”.- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 04035898 Importe: $ 120
09-13-15-16-21/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores del SR. MULENA LUIS GABRIEL D.N.I. Nº 13.870.431 para el día: VEINTISIETE (27) DE JUNIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.086, caratulados: “MULENA LUIS GABRIEL P/ SUCESION”.- Dra. Corina Beltramone, Secretario.-

Boleto N°: 04035750 Importe: $ 120
09-13-14-16-21/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo de la Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita a comparendo de herederos y acreedores de RIOS OSCAR ALFREDO D.N.I. Nº 11.588.967 para el día: VEINTIUNO (21) DE JUNIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.151, caratulados: “RIOS OSCAR ALFREDO P/ SUCESION”.- Dra. Corina Beltramone, Secretaria.-

Boleto N°: 04038597 Importe: $ 150
12-14-16-19-21/06/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle paso de los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear Mendoza cita y emplaza a herederos y acredores de Barón Aureliano José María, C.I N° 80.6156 y Martinéz Ängela Evarista, DNI N° 13.038.793 para audiencia el día cinco (5) de Julio del 2017 a las nueve y treinta (9:30) horas en los autos N° 37.634, caratulados: "BARON AURELIANO JOSE MARIA Y MARTINEZ ANGELA EVARISTA P/ SUCESION". Fdo (Juez Subrogante).

Boleto N°: 4034987 Importe: $ 300
08-09-12-13-14-15-16-19-21-22/06/2017 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor, Sergio Di Nasso, mensurará aproximadamente 25ha 1274,60m2 de TUPUNCATUM SOCIEDAD ANONIMA, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por ANGEL LUIS SANTA CRUZ, ubicada en calle 6 de Setiembre o Av. Belgrano Norte esquina Simon Bolívar o Liborio Bastias, esquina Noreste, Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: LAMONICA S.A. y Cecilia Lucia Ahumada, Sur: Cooperativa de Vivienda Las Tunas Limitada, Instituto Provincial de la Vivienda y Aero Club Tupungato. Este: Arroyo La Pampa, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Junio 28 Hora 15. Expediente:11087-D-2017.

Boleto N°: 04040791 Importe: $ 90
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 121 m2 aproximadamente de CLODOMIRO CORVALAN, pretendidos por Camilo Villalobo, gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58, en Agustín Donado 735 Ciudad Luján de Cuyo. Límites: Norte y Este: el pretendiente, Sur: Ana Teresa Debandi y Antonio Alejandro Cameruccio, Oeste: calle Donado. Junio 28, Hora 10. Expediente 10684D2017.

Boleto N°: 04040940 Importe: $ 54
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
Alberto Guillermo Marziali ingeniero agrimensor mensurara para obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 99 m2 aproximadamente propiedad GRACIELA DEL CARMEN PEÑA Y LILLO DE PERONI, pretendida por Verónica del Carmen Aguayo Cabrera ubicada en Florida 201, Dpto. 6, Guaymallén. Norte: Bertona, María Carolina, Sur: propietaria, Este: CCIF, Oeste: Gonzalez, Emilio Rubén. Junio 28, Hora 14. Expte. Nº10954-D-2017.

Boleto N°: 4042479 Importe: $ 72
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

(*)
Alberto Vaquer, Agrimensor, mensurará 11000 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por Rosalinda María Soto, gestión título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, Hilario Cuadros, costado oeste, 523.71 sur Ruta Provincial 99. Junio 30, Hora 9. Colindantes: Norte, Sur y Oeste: Gobierno de la Provincia; Este: calle Hilario Cuadros, Gobierno de la Provincia. Expediente 11980-D-2016.

Boleto N°: 04042529 Importe: $ 54
21-22-23/06/2017 (3 Pub.)

Julio Palero Agrimensor mensurará 286.04 m2, propietario CARLOS ROQUE GONZALEZ, CRISTINA PEREZ DE ALTAMIRA, ubicación Lote 1, manzana 1 carril norte s/n, Ciudad San Martín, encuentro carril norte esquina 9 de Julio. Junio 27, Hora 11. Expediente 1450-D-2017.

Boleto N°: 04039975 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 6.650,90 m2, para trámite Título Supletorio, Decreto 5756/58 Ley 14159, propietario FELIPE TUZZI, pretendida por Cristian Marcelo Gómez, calle Franklin Villanueva s/nº a 50.00 m al Oeste de calle Florida costado Sur, Lunlunta, Maipú. Límites: Norte: calle Franklin Villanueva, Sur y Oeste: Graciela Verónica Alonso y Este: YPF S.A., Antonio Rosato. Junio 27, Hora 18:00. Expte. Nº8231-D-17.

Boleto N°: 04040882 Importe: $ 72
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Delú mensurará 220 m2 y 228,97 m2 (PME), propiedades: TITULIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada: Calle Pública “2”, Lotes 9 y 10, Manzana “M”, Barrio Vista Olivo, La Cieneguita, Las Heras. Junio 27, Hora 10. Expediente 10872-D-2017.

Boleto N°: 04040885 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 6 Ha 9.626,98 m2, propiedad de JORGE MELAJ, ubicada en Calle La Costa s/nº a 1400 m al Norte de Ruta Provincial Nº60 costado Este, San Roque, Maipú. Junio 27, Hora 11:00. Expediente 11050-D-2017.

Boleto N°: 04040905 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 87.236,27 m2, propiedad NICOLAS MARTIN AGÜERO, MARIA LUZ AGÜERO y ANA PAULA AGÜERO, ubicada en calle Chañar 583,81 m Sur calle Colón, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Junio 27, Hora 17. Expte. 1401-D-2017.

Boleto N°: 04040922 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 2.968,92 m2, parte mayor extensión, propiedad DIEGO DAVID ROSTAGNO y MARIA EVA LEROUC, ubicada en Servidumbre de tránsito a 127,97 m Norte calle 9 de Julio, a 100,30 m Oeste calle Martínez, costado norte, Algarrobo Grande, Junín. Junio 28, Hora 17. Expte. 1402-D-2017.

Boleto N°: 04040932 Importe: $ 54
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor JONATHAN ARIEL IZQUIERDO mensurara 676,95 m2 propiedad de Osvaldo Vicente Lorenzo Y Federico Lorenzo , en calle Urquiza s/N°,costado Oeste,a 42,65 m al Sur de, línea de cierre Norte, Calle 14 de Mayo, Coquimbito, Maipú ,Junio 27,hora 17.-Expediente 11.116-D-2017.

Boleto N°: 4042619 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 286,28 m2, Titulo Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58, propietario SANTIVAÑEZ JUAN CARLOS Y SANTIVAÑEZ VIVIANA GRACIELA, pretende SANTIVAÑEZ VIVIANA GRACIELA, Quiroga 438, Ciudad, San Rafael. Linderos: Norte: Perez, Hugo Daniel; Oeste: Grinberg, Dora Luisa; Sur: Calle Quiroga; Este: Granero Antonio Domingo. Junio: 27 Hora. 08.- Expte: 1849D2017

Boleto N°: 4043000 Importe: $ 54
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Maximiliano Pagano, Mensurara 433,45 m2, de RODRIGO SEBASTIAN GONZALEZ TUTERA – Calle Humberto Notti 1530 – Ciudad - Capital – Junio 27 - Hora 8,30 - Expediente: 10.663-D-2017

Boleto N°: 4043007 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabian Landini, mensurará 1.240,00 m2 aproximadamente, propietario Título I: EMILIA EDITH BALZARINI VALDIVIESO (50%) y ALCIDES BORNEY BALZARINI VALDIVIESO (50%). Título II: ALCIDES BORNEY BALZARINI, pretendida por Vicente Jorge Garnero, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Costa Canal Montecaseros costado Oeste a 1000 metros al Sur de Carril Zapata, Alto Salvador, San Martin. Junio 27, hora 18. Expediente 1399-D-2017. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Carril Costa Canal Montecaseros.

Boleto N°: 4043014 Importe: $ 90
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor Mensurara 4100,00 m2 Propiedad JOSE MARTIN Para Obtencion De Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendida Por Susana Noemi Suarez. Ruta Provincial N° 61, 230 M Al Sur De Calle Michel (Costado Oeste) Rodriguez Peña – Junín. Expediente N° 1381 - D- 2017 Junio: 27 Hora 13.15 Norte: Miguel Angel Gonzalez Sur: Juan Churupa Y Catalina Miranda Este: Ruta Provincial N° 61 Oeste: Ferrocarril General San Martin

Boleto N°: 4043020 Importe: $ 72
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor Mensurara 308,49 m2 Propiedad JOSE HUGO HEREDIA Y ELVA BADIA ISMAIL Para Obtencion De Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendida Por Jose Omar Heredia Y Javier Isaias Heredia. Calle Paso De Los Patos N° 491 - Ciudad - San Martín . Expediente N° 1379- D- 2017 Junio: 27 Hora 8.30. Norte: Jose Pedro Gharcia Saccone. Sur: Calle Paso De Los Patos. Este: Hercules Giagnoni Y Maria Isabel Puppato De Giagnoni. Oeste: Calle Bernardo O'higgins.

Boleto N°: 4043026 Importe: $ 90
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 4Ha.3224.96m2 titular JULIO F. SIMÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Ubicación Ruta Provincial 173 a 17 m. SurOeste de Puente sobre el Rio Atuel, Lugar dique Valle Grande, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Expediente 1772-D-2017. Junio: 27 Hora 9,30

Boleto N°: 4043028 Importe: $ 54
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel Villafañe, mensurada de EDGARDO, DORA HILDA, LUCIA JORGELINA, FRANKLIN RAUL, ALBA MERCEDES y MARTHA ELSA VIDELA, NIBALDO SATURNINO, ARSÉNIO NIBALDO DORALIZO y ESPERANZA PAZ AZOCAR, LUIS ROSENBERT y LIBIA MILA RODRIGUEZ, ALFREDO ROBBA, MARIA ANA GARCIA DE CORREA y JUANA DE LA ROSA, aproximadamente 303 m2, gestión titulo supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Ariel Alberto Gonzalez, Carril Gomez 604, General Gutiérrez Maipu. Limites Norte Alfredo Cornejo, Sur Carril Gomez, Este Juan Florencio Lopez, Oeste Marcial Gutiérrez Meza. Expte. 10679D2017. Junio 27, Hora 17.

Boleto N°: 04040863 Importe: $ 90
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 35 ha 1636,70 m2, propiedad de ROBERTO ALESSANDRIA (50%), MARIO BERNARDO DI BATTISTA (12,50%), CARLA SILVINA DI BATTISTA PEREZ, MARIA PAULA DI BATTISTA PEREZ, ADRIANO DI BATTISTA y JUAN ESTEBAN DI BATTISTA (37,50% indiviso), pretendida por Carla Silvina Di Battista Perez, María Paula Di Battista Perez, Adriano Di Battista y Juan Esteban Di Battista (el 50% indiviso correspondiente a Roberto Alessandria y el 12,50% correspondiente a Mario Bernardo Di Battista), Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.

Límites: Norte: Silvina Susana Dominio y Rodolfo Marcelo Oyarzábal, Sur: Ruta 92, Este: calle Bombal y Julian Francisco Caram, Oeste: Karman S.A., ubicación: Ruta Provincial 92 km 2,5 y Bombal esquina NO, El Totoral, Tunuyán. Junio 27, Hora 12:30. Expte. Nº10147-D-2017.

Boleto N°: 04040915 Importe: $ 144
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurara aproximadamente 148 Has.del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en Ruta 40 Sur lado. Este progresiva 2.955,44m.-Expte. N°1919-D-2017. Junio: 28 2017 Hora: 18

Boleto N°: 4043052 Importe: $ 36
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente, 87ha.0382,53m2 , para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI SOCIEDAD ANONIMA. pretendida por OSVALDO LUIS CALCAGNO, LETICIA ROSANA CALCAGNO y MIRTA BEATRIZ VARGAS. Ubicada en calle Lemos S/Nº, 1.877,00m al este de calle Bayo, costado norte, Tres Porteñas, San Martin Expte. Nº 1482 – D – 2017. Fecha: junio 27, hora 12:00 Límites NORTE: CALLE BRUNO SUR: CALLE LEMOS ESTE: REMAR ARGENTINA REHABILITACION DE MARGIN OESTE: OX VINEYARD S.R.L.

Boleto N°: 04041240 Importe: $ 90
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Juan Giuliani,Agrimensor mensurará 3 ha 0004,71 m2, propiedad ROBERTO PEREZ, HILDA GERTUDIS PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ, pretendida por Ana Maria Dubois,Gestion Titulo Supletorio Ley 14159,Dcto. 5756/58.Limities:Norte:Osvaldo Gutierrez,Rafael Gutierrez,Norma Concepcion Reinoso, Elio Aramayo, Claudia Vanina Romano,Sur: Ana Maria Dubois, Este: Carril Urquiza,Oeste:Cooperativa de Vivienda La Merced Ltda, Ubicacion: Urquiza s/n (costado Oeste) 131.50 m Norte Tropero Sosa,Coquimbito ,Maipu.Expediente 8633-D-2010,Junio 29 ,Hora 17.

Boleto N°: 04042675 Importe: $ 72
19-21-22/06/2017 (3 Pub.)

Mario Lioy Agrimensor mensurará 1.170,47 m2, Fracción C Plano Nº6372 de San Martín, de AGUSTIN SAEZ PEREZ, pretendida por Eduardo Nazareno Scerca, Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Calle Buen Orden costado Este 615 metros Sur carril Zapata, Distrito Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: María Laura Sanchez, Sur: José Antonio Gregorio Scerca Cappelloni, Este: María Laura Sanchez, Oeste: calle Buen Orden. Expte. 1166-D-2017. Junio 29, Hora 10.

Boleto N°: 04038331 Importe: $ 72
15-16-21/06/2017 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor, mensurará 750,00 m2, propiedad MANUEL ROMERO SAEZ, Belgrano 264, Ciudad, Tupungato. Junio 26, Hora 10:00. Expediente 10152-D-2017.

Boleto N°: 04038338 Importe: $ 18
15-16-21/06/2017 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 392.43 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad EDUARDO CAHIZA Y JUAN AMÉRICO RUBEN REPETTO, Ocupante Leonardo Fabian Bustos, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, Hipólito Yrigoyen s/nº, costado Oeste, 862.05 m Norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Expte. 1403-D-2017. Junio 29,

Hora 9:00.

Boleto N°: 4038938 Importe: $ 54
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 20.083,22 m2, propiedad PEDRO HERNANDEZ, ubicada en calle San José s/nº 1.196,72 m Sur calle Roma, costado Oeste, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 26, Hora 17. Expte. 10484-D-2017.

Boleto N°: 04039001 Importe: $ 36
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 303,60 m2, propietario JOSE ROQUE VARETTO, Dr. Moreno 3360, Ciudad, Capital. Expediente 11047-D-2017. Junio 26, Hora 16:00.

Boleto N°: 04039953 Importe: $ 18
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 438,15 m2 aproximadamente, propietario FEDERICO GERONIMO ORTIZ, ubicada en calle Morón 49, Gral. Gutiérrez, Maipú. Junio 26, Hora 14:00. Expte.10571-D-2017.

Boleto N°: 04039963 Importe: $ 18
16-19-21/06/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido por el art N° 4 de la ley 11.867 ,Carina Ines Texidor , D.N.I. 18.598.901 domicilio particular en calle Monseñor Álvarez N° 496 ,Gral San Martín , Mendoza, Anuncia trasferencia del 100% del fondo de comercio de su Propiedad , de Farmacia Nueva Pirovano ,sito en Calle Avda. Pirovano N° 361 . de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza , a favor de Eddie Oscar Gianoglio Gagliardi D.N.I. 22.525.873, con domicilio particular en Barrio San Antonio Mza B Casa N°8 , ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza ,Libre de pasivos y Personal . Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

Boleto N°: 4036987 Importe: $ 210
08-12-14-16-21/06/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
BEPA S.R.L Comunica cambio de domicilio social, a calle Zaporta 3099 Godoy Cruz - Barrio Flor de Cuyo- Mendoza, quedando modificado el artículo Primero del Estatuto Social de la siguiente manera: “PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación “BEPA SRL”, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción del Gran Mendoza, actualmente en calle Zaporta 3099 Godoy Cruz - Barrio Flor de Cuyo- Mendoza, pudiendo asimismo establecer agencias sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.”

Boleto N°: 4038323 Importe: $ 30
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 08/05/2017 ha quedado constituido el directorio de **INAMIKA INTERACTIVE S.A.** de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Giro, con DNI 22.519.296 y como Director Suplente Nilda Liliana Di Cesare con DNI 5.458.687. La duración del mandato es de tres ejercicios.

Boleto N°: 4043714 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
BQB S.A. Comunicase el acta de Asamblea Ordinaria de ésta sociedad anónima de fecha 30 de abril de 2017 por el cambio de directorio; Se designa Director titular y Presidente al Señor Julio L. Berra y como Director Suplente al Señor Sebastián Zorreguieta Bombal.

Boleto N°: 4043809 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
KRAM S.A. - Comunica que la sociedad ha renovado autoridades. El acto fue realizado el día 30 de Marzo de 2015, donde fueron electos como Presidente CARLOS ALBERTO KARUP D.N.I. 21.374.182 y como Director Suplente MARÍA LUCIA GONZALEZ con D.N.I. 22.821.189, ambos por tres ejercicios con vencimiento el día 31/12/2017.

Boleto N°: 4044006 Importe: $ 18
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
AGUA Y SANEAMIENTO DE MENDOZA S.A.P.E.M. comunica que en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME celebrada el día 04 de Mayo de 2017, se aprobó la modificación del Artículo 36 del Estatuto Social, estableciendo que el ejercicio social cerrará en fecha 31 de Diciembre de cada año. El Artículo 36 del Estatuto Social ha quedado en consecuencia redactado de la siguiente manera: “Artículo 36 – El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, comunicándola a las autoridades de contralor e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio”.

Boleto N°: 4043237 Importe: $ 54
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
TRAYECTORIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL . COMUNICA QUE EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (UNANIME) Nº 24 Y ACTA DE DIRECTORIO N 134 AMBAS DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017 , SE HA EFECTUADO LA ELECCION DEL DIRECTORIO, DESIGNANDOSE AL SR. GUYET ROSSI, RODOLFO NACIDO EL 09/08/1946, D.N.I. 8.150.282, DIVORCIADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE FERNANDO FADER 375, GODOY CRUZ, MENDOZA., COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO , A LA SRTA. GUYET, MARIA FLORENCIA NACIDA EL 28/03/1985, D.N.I. 32.432.006, SOLTERA, VETERINARIA, CON DOMICILIO EN FERNANDO FADER 375, GODOY CRUZ , MENDOZA, COMO VICEPRESIDENTE Y LA SRTA. VALLI , MARIA JOSEFA NACIDA EL 19/03/1947, D. N. I. 5.094.972 , SOLTERA, JUBILADA CON DOMICILIO EN FERNANDO FADER 375 , GODOY CRUZ , MENDOZA COMO DIRECTOR SUPLENTE, CON MANDATO POR TRES AÑOS.-

Boleto N°: 4043304 Importe: $ 48
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
ENOGRÁFICA S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 22 de marzo de 2017 se resolvió la designación de integrantes del órgano de administración, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: a) Director titular y Presidente: Rodrigo Ramírez

Reid, cédula de identidad chilena N° 4.793.427-3 ; b) Director titular y Vicepresidente: Rodrigo Alberto Ramírez Raggio, cédula de identidad chilena N° 10.775.621-3 ; c) Director titular: Andrea Soledad Ramírez Raggio, cédula de identidad chilena N° 9.087.203-6 ; d) Director suplente: Alberto Yancarelli D'Agnillo, D.N.I. N° 06.906.205; y e) Director suplente: Gabriela Pujol, D. N. I. N° 25.649.048. El Directorio.

Boleto N°: 4043353 Importe: $ 42
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

JBS MENDOZA S.A. Notifica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 12 de febrero de 2010, se resolvió reducir el capital social en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 10.761.698), llevándolo a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 7.418.546). Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de 4 de mayo de 2012, se resolvió reducir el capital social en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 5.139.240), llevándolo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS ($ 2.279.306). Por último, se notifica que que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26 de abril de 2013 se resolvió reducir el capital social en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.476.532), llevándolo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 802.774). En consecuencia, de los citados aumentos, y en forma unánime, se modificó el artículo 5° del Estatuto Social, que quedó redactado finalmente de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. El capital social se establece en la suma de pesos ochocientos dos mil setecientos setenta y cuatro ($ 802.774), y se divide en acciones de valor nominal de PESOS UNO ($ 1) cada una. Las acciones podrán ser nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a uno o cinco votos cada una, preferidas, con derecho a voto o sin él, dividendos fijos o variables, acumulativos o no, con cualesquiera de las modalidades de que sean susceptibles. Podrán también utilizarse acciones escriturales. Por resolución de la asamblea extraordinaria se podrá emitir debentures y bonos de goce o participación. El Directorio.

Boleto N°: 4043370 Importe: $ 114
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)

ALPATACAL S.A. Inscripción Directorio y Cambio de domicilio Social: Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 18 de julio de 2.016, se decide por unanimidad en Asamblea N° 6 designar como Presidente al Sr. EDGARDO DANTE VALENZUELA, documento nacional de identidad numero 14.349.186, con domicilio en calle Balcarce N° 650 de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, nacido 12/07/1.961, de profesión empresario, de estado civil Casado; como Vicepresidente a la Sra. CLAUDIA ANTONIA VALENZUELA, D.N.I. 24.318.797, con domicilio en calle Estrada 1015 de la Ciudad de Rivadavia, de estado civil, casada, de profesión empresaria, nacida el día 23/10/1967, de nacionalidad argentina y como Director Suplente al Sr. SERGIO ANIBAL VALENZUELA, documento nacional de identidad numero: 16.120.291, con domicilio en calle Hipólito lrigoyen 1349 (sur), Manzana F, casa 3, Complejo San Miguel, Rivadavia, provincia de San Juan, nacido el dia 04/07/1963, de profesión Ingeniero, de estado civil casado. Electos por el término de tres ejercicios y con fecha 4 de noviembre de 2.016, se resolvió en Asamblea N° 8 el cambio de domicilio social, y fiscal en la AFIP y ATM a la siguiente dirección: San Isidro 740, Local 8 de La Galería Centorbi, de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4043883 Importe: $ 78
21/06/2017 (1 Pub.)

INSTITUTO SAN DIEGO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 2017 designó

(con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2019. Director Titular y Presidente Sr. Juan Diego Rodriguez y Director Suplente Sr. Juan Antonio Rodriguez.

Boleto N°: 4042922 Importe: $ 36
19-21/06/2017 (2 Pub.)

Se convoca a los señores **ACCIONISTAS DE MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANÓNIM**A a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 28 de junio del año 2017, a las dieciocho (18) horas en primera convocatoria y a las veinte (20) horas en segunda convocatoria, en el local social de avenida colon 350/352, ciudad, mendoza , para tratar el siguiente: orden del día 1) consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2016, correspondiente al ejercicio económico nro.13, finalizado en esa fecha. 2) consideración de las memorias del directorio correspondiente al mismo periodo.3) retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio.4) designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva

Boleto N°: 4038769 Importe: $ 240
14-15-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

BALANCES

VERDE URBANO S.A. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de VERDE URBANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 2017, a las 20.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Paul Groussac Nº 1547, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Boleto N°: 04041054 Importe: $ 315
15-16-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

CLAM S.A. - Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de CLAM S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 2017, a las 20.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Paul Groussac Nº 1547, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionista para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Boleto N°: 04041102 Importe: $ 315
15-16-19-21-22/06/2017 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA RIO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017
ADQUISICION DE UN EQUIPO RETROEXCAVADOR NUEVO SIN USO
APERTURA: DIA 29/06/2017 – HORA: 10:00 hs.
CONSULTAS: Ricardo Videla nº 8325 – La Puntilla – Luján de Cuyo – Mendoza
Teléfono: 4391092

Boleto N°: 4039291 Importe: $ 24
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1150
EXPEDIENTE N° 915-D-2017-77746
OBJETO: Reparación cubierta de techos de losa de los consultorios externos, pasillo anexo al mismo y Salón Renacer
APERTURA: 30-06-2017 HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO $ 0,00

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 5176 -S-2017
Llámese a Licitación Pública para el día 30 (Junio) de 2017 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Sistema Solar Térmico Atmosférico Unifamiliar con destino a Programa Soluciones Solares de Agua Caliente Sanitaria, Dirección de Desarrollo Social, Salud y Discapacidad; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 5176-S-2017.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial $ 1.860.000,00.-
Valor del Pliego: $ 1.900,00.-

S/Cargo
21/06/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1122-2017.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 07 de julio de 2017, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramienta menores y totalidad de materiales para repavimentación con concreto asfáltico en calles varias de los distritos del Departamento de Guaymallén, asfalto decimosexta etapa, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA con 48/100 ctvos. ($8.055.930,48); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 8989-DM-2017-60204.
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS OCHO MIL ($8.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PUBLICA
OBJETO: OBRA: MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACION DE ARTERIAS VARIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 5921– S- 17
RESOLUCIÓN: N° 343/ SAOSP./ 17
APERTURA: El día 07 de JULIO de 2017.-
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL:$ 5.000.000= (Pesos Cinco millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 5000 (Pesos Cinco mil)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN CALLE BOULOGNE SUR MER. TRAMO: CALLE ALTE. BROWN – CALLE SANTA ROSA. DEPARTAMENTO LAS HERAS
EXPTE.Nº 5165-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.600
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (Treinta) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00
DÍA DE APERTURA: 04/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 04/07/17 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 04/07/17 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.017
OBJETO:“ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD”
Expte.: 1.619- MT - 2.017
Apertura: 11 de Julio de 2.017
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00).
Valor Pliego: PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($875,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOCE CON 00/100 ($12,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 / 488015 / 489198 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: RECONSTRUCCIÓN CALLE GENERAL PAZ. TRAMO: CALLE INDEPENDENCIA – CALLE ARISTOBULO DEL VALLE DEPARTAMENTO LAS HERAS
EXPTE.Nº 2737-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.787.200
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (Sesenta) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00
DÍA DE APERTURA: 05/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 05/07/17 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 05/07/17 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 18/2.017
OBJETO:"ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS DE GIMNASIOS PARA PLAZAS"
Expte.: 1.622- MT - 2.017
Apertura: 30 de Junio de 2.017
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($807.900,00)
Valor Pliego: PESOS: OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100 ($807,90).
Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 ($15,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 / 488015 / 489198 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN CALLE INFANTA ISABEL TRAMO: CALLE BUENOS VECINOS – CALLE SEVERO DEL CASTILLO DEPARTAMENTO GUAYMALLEN
EXPTE.Nº 5047-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.321.550
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (Sesenta) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00
DÍA DE APERTURA: 06/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 06/07/17 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 06/07/17 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. Nº 92 TRAMO: EL CORREO – CALLE TREGEA 1 DEPARTAMENTOS TUNUYÁN – SAN CARLOS
EXPTE.Nº 5072-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.030.180
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (Noventa) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 6.000,00
DÍA DE APERTURA: 11/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 11/07/17 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 11/07/17 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN CALLES MELCHOR VILLANUEVA Y FRANCISCO DELGADO TRAMO: R.N. Nº 40 - CALLE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO TUNUYÁN
EXPTE.Nº 5198-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.403.400
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (Sesenta) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.400
DÍA DE APERTURA: 12/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 12/07/17 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 12/07/17 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. Nº 171 (RIO NEGRO) TRAMO: AVDA. MANUEL BELGRANO CALLE CHACO DEPARTAMENTO SAN RAFAEL
EXPTE.Nº 5218-D-17
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.752.152,40
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (Sesenta) Días Corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700
DÍA DE APERTURA: 13/07/17
HORA DE APERTURA: 10:00
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Norte, el 13/07/17 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur - el 13/07/17 a partir de las 10:00 hs
Rigen para las presentes Licitaciones las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP)
Consultas y adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones y toda la documentación que rige la presente obra, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta, Ala Norte Ciudad de Mendoza, a partir del 21/06/17, de 8:00 hs. a 13:00 hs.

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD Nº226- EL RESGUARDO –DEPARTAMENTO LAS HERAS - MENDOZA"
Expte. Nº: 1230-D-2017-30093
Resolución: 130- SI -2017
Presupuesto Oficial: $13.325.488,00
Precio del Pliego: $ 13.300
Visita de obra obligatoria: DIA: 26 de junio 2017 HORA: 11:00 – no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el Pliego. Lugar de encuentro en Calle Rafael Obligado s/Nº-Las Heras-Mendoza.
Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:
DIA: 4 de julio del año 2017 HORA: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 7º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 22 de junio de 2017 en horario de 8:00 a 13:00 horas, mismo sitio donde se abrirán los Sobres en el lugar, fecha y hora indicadas.
PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR PLIEGOS DE LICITACION EN: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19-21/06/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 29/17
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2017
OBRA: RUTA NACIONAL N° 143 – TRAMO: SALTO DE LAS ROSAS - SAN RAFAEL – SECCIÓN: KM. 516,29 (CLUB ING. BALLOFFET) – KM. 520,77 (EMPALME RUTA NACIONAL Nº 146 (D)) – CAM. MONTE COMAN (D) – PROVINCIA DE MENDOZA.
TIPO DE OBRA: REPAVIMENTACIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS
($ 37.248.186,00) referidos al mes de Octubre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 372.481,86).
PLAZO DE OBRA: 6 MESES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-
DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar? "Licitaciones"

? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 29/2017 – Ruta Nacional Nº 143".
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Junio de 2017, a las 11:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar ? “Licitaciones”?"Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 29/2017 – Ruta Nacional Nº 143".
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Boleto N°: 4030207 Importe: $ 1710
31/05 01-02-05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-21/06/2017 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$227763
Entrada día 19/06/2017	$1946.27
Total	$229709.27

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00076915-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Miércoles 21 de Junio de 2017

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30388 21/06/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.06.21 08:00:05 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.06.21 08:00:08 -03'00'